



D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal



Dr. Nelson Schlotahuer

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo
Secretaría de Políticas Sociales

Tec. Javier Sergio Adrián Robledo
Secretaría de Turismo y Cultura,

DECRETO

DECRETO N° 430/22
DIAMANTE, 03 - OCTUBRE - 2022

VISTO:

La nota de fecha 22 de septiembre de 2022, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que gozará de la licencia anual el día 23/09/2022, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 23/09/2022 hasta el día 25/09/2022, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.353, Art. 21º: "Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaría del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil"; Que, la Ordenanza N° 1613, promulgada por el Decreto N° 359/21, Artículo 5º establece "en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el

suelo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)"

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 23/09/2022 hasta el día 25/09/2022, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1353, Art. 21º y en la Ordenanza N°1613, Art.5º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, registre, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 431/22
DIAMANTE, 03 - OCTUBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 22 de septiembre de 2022, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que gozará de la licencia anual el día 23/09/22, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.N°20.668.458, Legajo N°108, desde el día 23/09/22 hasta el día 25/09/22, inclusive; Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero; Que la Ordenanza N°1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función"; Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal; Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que, la Ordenanza N° 1613, promulgada por el Decreto N° 359/21, Artículo 5° establece "en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)"

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, a la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.N°20.668.458, Legajo N°108, por el período indicado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.N°20.668.458, Legajo N°108, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 23/09/22 hasta el día 25/09/22, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza N°1353, Art. 26° y Ordenanza N°1613, Art.5°.

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 432/22 DIAMANTE, 03 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 03 de octubre de 2022 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la nota de la Secretaría de Políticas Sociales Municipal, solicitando la devolución del remanente de los fondos del Programa "Diseña mis Sueños", por el importe de \$81.682,00.- (Pesos Ochenta y un mil seiscientos ochenta y dos); Que según lo expuesto, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$81.682,00.- (Pesos Ochenta y un mil seiscientos ochenta y dos), de la cuenta N°24100029/84 – Banco Nación Argentina", y el depósito a la cuenta corriente N° 00002682/22-Sucursal:85 Plaza de Mayo (Capital Federal) – CUIT.N° 30-70704639-9 - "CBU-01105995-20000002682220-Banco de la Nación Argentina-Bartolomé Mitre 326 (Capital Federal).

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$81.682,00.- (Pesos Ochenta y un mil seiscientos ochenta y dos), de la cuenta N° 24100029/84 – Banco Nación Argentina", y el depósito a la cuenta corriente N° 00002682/22-Sucursal:85 Plaza de Mayo (Capital Federal) – CUIT.N° 30-70704639-9 - "CBU 01105995-20000002682220-Banco de la Nación Argentina-Bartolomé Mitre 326 (Capital Federal), los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.--

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 433/22 DIAMANTE, 03 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Servicios Generales Municipal, Sra. Silvia Julia Veliz; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Reubicación de la Agente de Planta Permanente, Srta. Cardoso Cintia Vanesa, D.N.I.N°31.196.518, como empleada administrativa en la categoría que corresponda, ya que se encuentra realizando tareas administrativas en la Dirección de Servicios Públicos, razón por la que a fs. 05 solicita se la afecte a esa dirección;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que la agente Cardoso Cintia Vanesa, D.N.I.N°31.196.518, Legajo N°313, designada en planta permanente a partir del 01/12/2010, reviste Categoría 3, Grupo 1, Nivel I (1-6) Ordenanza, dependiente de la Dirección de Cementerio Municipal según Decreto N°413/16;

Que cuenta en su legajo personal con el Título Secundario completo y nota de la Directora de Servicios Generales informando que la agente cumple sus tareas en la Dirección de Servicios Públicos desde el 08/01/2020, y que según lo solicitado pasaría a revestir Categoría 3, Grupo 2, Nivel I (1 a 7), como Auxiliar Administrativa; Que este Departamento Ejecutivo considerando la dedicación, responsabilidad y voluntad de superación de la agente, no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado en un todo de acuerdo a las disposiciones legales.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubíquese a partir del día 1° de octubre de 2022 a la Agente de Planta Permanente Municipal, Srta. CARDOSO CINTIA VANESA, D.N.I.N°31.196.518, Legajo N°313, quien pasará a cumplir sus funciones como personal administrativo desde la Dirección de Cementerio Municipal a desempeñarse en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, quedando encuadrada con Categoría 3, Grupo 2, Nivel I, (1 a 7) (Auxiliar Administrativo).

ARTÍCULO 2º: Impútese a la Partida de Personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 434/22
DIAMANTE, 03 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 03 de octubre de 2022 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la nota de la Dirección de Ingresos Públicos, correspondiente a depósitos bancarios en la cuenta “Banco Nación Argentina” N°24100029/84 según detalle adjunto, por la suma de \$1.803.883,98.- (Pesos Un millón ochocientos tres mil ochocientos ochenta y tres con 98/100); Que debido a las características de los mismos deben ser depositados en la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”; Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros corresponde realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$1.803.883,98.- (Pesos Un millón ochocientos tres mil ochocientos ochenta y tres con 98/100), de la cuenta “Banco Nación Argentina” N°24100029/ 84 y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.803.883,98.- (Pesos Un millón ochocientos tres mil ochocientos ochenta y tres con 98/100), de la cuenta “Banco Nación Argentina” N°24100029/84 y el

depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 435/22
DIAMANTE, 04– OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 03 de octubre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 30 de septiembre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizó un depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A-Fondos de Terceros”, por un importe de \$86.091,14.- (Pesos Ochenta y seis mil noventa y uno con 14/100) debiendo haberse depositado el importe de \$157.497,10.- (Pesos Ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete con 10/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por el importe de \$71.405,96.- (Pesos Setenta y un mil cuatrocientos cinco con 96/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$71.405,96.- (Pesos Setenta y un mil cuatrocientos cinco con 96/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre

Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 436/22
DIAMANTE, 04– OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 03 de octubre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 30 de septiembre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se debería realizar un depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$208.854,57.- (Pesos Doscientos ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con 57/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por el importe de \$208.854,57.- (Pesos Doscientos ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con 57/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$208.854,57.- (Pesos Doscientos ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con 57/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas

Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 437/22
DIAMANTE, 04 – OCTUBRE - 2022

VISTO:

La nota de fecha 04 de octubre de 2022, presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al vencimiento del Plazo Fijo instrumentado según Decreto N°379/22 de fecha 31/08/22, por lo que solicita la renovación a 30 (treinta) días, en las mismas condiciones, a partir de la fecha de su vencimiento, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Diamante, por la suma de \$105.347.945,20.- (Pesos Ciento cinco millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco con 20/100) con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la renovación del Plazo Fijo instrumentado según Decreto N°379/22 de fecha 31 de agosto de 2022, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Sucursal Diamante, a 30 (treinta) días, a partir de la fecha de su vencimiento, por la suma de \$105.347.945,20.- (Pesos Ciento cinco millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco con 20/100), con una Tasa de

Interés que determine la entidad bancaria.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 438/22
Diamante, 04 de Octubre de 2.022

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 15/22

VISTO:

Expediente N° 2321 BIS, Letra "M", con fecha de Entrada 28 de Marzo de 2.022, nota presentada a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, es interés de este Municipio realizar un llamado a Licitación Pública Nacional con el objeto de adjudicar la concesión del derecho de uso y explotación del Local Comercial, de Propiedad de la Municipalidad de Diamante, ubicado en la Zona del Puerto Nuevo, contiguo a la Guardería de Lanchas, sobre Avenida San Martín.

Que, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, y su modificatoria, Ordenanza N° 1632/2021, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; corresponde formular un llamado a Licitación Pública, Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado de la Ley N° 5.140, de Contabilidad Pública de la Provincia de Entre Ríos, corresponde formular un nuevo llamado a Licitación Pública.

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales, que regirán este Acto, determinar el monto base, como así también se fijará la fecha y hora de apertura y se realizarán las Publicaciones que determina el Artículo 12º del Decreto Reglamentario N° 795/96 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el N° 15/22, con fecha de apertura fijada para el día Jueves 27 de Octubre de 2.022, a la hora diez (10:00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es adjudicar la concesión del derecho de uso y explotación del Local Comercial, de Propiedad de la Municipalidad de Diamante, ubicado en la Zona del Puerto Nuevo, contiguo a la Guardería de Lanchas, sobre Avenida San Martín, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que acompañan este Decreto.

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º del Decreto Reglamentario N° 795/96 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: La erogación que se produzca será imputada a la cuenta N° 296 – "Servicios no Personales".

ARTÍCULO 5º: Fijase el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos), los cuales podrán ser adquiridos en Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Diamante, de Lunes a Viernes en el horario de 7:15 a 12:00 Hs, la que extenderá el comprobante que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Artículo 15º, 16º y 17º del Capítulo REQUISITOS DE LAS OFERTAS del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de Pliegos y por la explotación temporaria de los distintos rubros, serán afectados a la cuenta N° 1.1.1.04 - "Terminal de Omnibus, Derecho A. y Oc. Inmuebles".

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 438/22, llamase a Licitación Pública N° 15/22, con el objeto es adjudicar la concesión del derecho de uso y explotación del Local Comercial, de Propiedad de la Municipalidad de Diamante, ubicado en la Zona del Puerto Nuevo, contiguo a la Guardería de Lanchas, sobre Avenida San Martín, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.

LUGAR Y FECHA: Día Jueves 27 de Octubre de 2022, a la hora diez (10:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora, indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las Autoridades Municipales, Contadora Municipal, Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

B A S E S

ARTICULO 1°: Licítase la concesión del derecho de uso y explotación del Local Comercial, de Propiedad de la Municipalidad de Diamante, ubicado en la Zona del Puerto Nuevo, contiguo a la Guardería de Lanchas, sobre Avenida San Martín, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.

El Canon Base Mínimo se fija en los siguientes valores:

•Primer año, por un valor de \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil mensuales).

•Segundo año por un valor de \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco Mil mensuales).-

ARTÍCULO 2°: La concesión de esta explotación se realizará dentro de las normativas legales expresadas en el Pliego General.

ARTÍCULO 3°: La Concesión será otorgada, por el término de dos (2) años, a la persona o firma comercial que formule la mejor propuesta, con la opción de renovación, partiendo de la suma establecida como base.

ARTICULO 4°: Los interesados o quienes estos designen, podrán verificar el estado del inmueble, objeto del presente llamado a Licitación, solicitando autorización, a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado, con 48

hs de anticipación y antes del quinto día hábil a la apertura de sobres, a los efectos de obtener los datos necesarios para efectuar su oferta, en función del estado y condiciones en que se encuentra el mismo, pudiendo ello, influir en el valor de la propuesta.

El oferente no podrá alegar posteriormente desconocimiento y/o imprevisiones en las condiciones en que se encuentra el inmueble.

ARTICULO 5°: La Municipalidad de Diamante, entregará el local desocupado, en la fecha que se determine en la adjudicación de la presente Licitación, pudiendo el adjudicatario introducir modificaciones y/o mejoras al mismo, previa autorización expresa y por escrito del Departamento Ejecutivo Municipal.

El horario de atención, será el de uso comercial, quedando a criterio del adjudicatario alguna modificación en los mismos.

ARTÍCULO 6°: Una vez resuelta la adjudicación, a través de la Asesoría Letrada Municipal se procederá a la confección del correspondiente Contrato, debiendo el adjudicatario realizar el depósito de la Garantía de Adjudicación, y proceder a la firma y sellado del respectivo Contrato de Concesión de Uso.

ARTÍCULO 7°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y Condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTICULO 8°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 9°: La Propuesta deberá contener:

- a) comprobante de compra de pliegos (Original).
- b) oferta por duplicado.
- c) adjuntar constancia de CUIT, ATER y LIBRE DEUDA DE ATER, LIBRE DEUDA MUNICIPAL (Tasa de Higiene y Profilaxis), en caso de ser proveedor local.

ARTÍCULO 10°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:30 a 12:00 horas, quien otorgará el comprobante correspondiente el que deberá adjuntarse a la oferta.

ARTÍCULO 11°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 12°: Forma de Pago: al momento de la firma del Contrato correspondiente, el adjudicatario deberá abonar el importe del primer mes de locación y luego deberá abonar en forma mensual y consecutiva del 1 al 10 de cada mes, el canon correspondiente.

ARTÍCULO 13°: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 439/22
DIAMANTE, 04 - OCTUBRE - 2022

VISTO:

El Expte. Letra "A" N°1947 de fecha 30/09/2022, iniciado por la Agente de Planta Permanente, Sra. ALBORNOZ MIRTA FABIANA, D.N.I.N°24.613.914, Legajo N°267; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita el traspaso de lugar de trabajo por motivos de índole personal;
Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa situación de revista de la Agente de Planta Permanente, Sra. ALBORNOZ MIRTA FABIANA, D.N.I.N°24.613.914, Legajo N°267, quien cumple funciones en la Dirección de Ingresos Públicos con Categoría 4, Grupo 2, Nivel I, (1-7)-Administrativo;
Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal no presenta

objeciones a lo solicitado, razón por la que establece la Reubicación a partir del día 17 de octubre de 2022, de la agente Albornoz Mirta Fabiana, Legajo N°267, a los efectos de realizar tareas administrativas, esto es recepción de expedientes y documentación, foliado y clasificación de expedientes, además de todas las tareas inherentes a su cargo, en el Área de Archivo Municipal, con la misma categoría, grupo y nivel;
Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación a partir del 17 de octubre de 2022 de la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. ALBORNOZ MIRTA FABIANA, D.N.I.N°24.613.914, Legajo N°267, quien pasará desde la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, a desempeñarse en el Departamento Archivo, dependiente de la Dirección de Despacho Municipal, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 440/22
DIAMANTE, 04 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 22 de septiembre de 2022 presentada por el Coordinador del Área de la Juventud Municipal; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se deje sin Efecto los alcances del Decreto N°312/22 de fecha 03 de agosto de 2022, mediante el cual se Dispone el pago de Asistencia Estudiantil a la Prof. AGUILAR ANGIE KAREN, D.N.I.N°40.992.542, por el importe total de \$32.000,00.- (Pesos Treinta y dos mil);

Que toma conocimiento la Secretaria de Políticas Sociales Municipal;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto los alcances del Decreto N°312/22 de fecha 03 de agosto de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 441/22
DIAMANTE, 04 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

El Expediente Letra "M" N°2333/1 BIS de fecha 13/05/2022; Expediente Letra "M" N°2348 BIS de fecha 13/06/2022; Expediente Letra "M" N°2359 BIS de fecha 06/07/2022; Expediente Letra "M" N°2370 BIS de fecha 01/08/2022; Expediente Letra "M" N°2381 BIS de fecha 01/09/2022, iniciados por el Agente de Planta Permanente, Sr. MANACERO FRANCISCO RAUL EDUARDO, D.N.I.N° 32.275.527, Legajo N°135; Y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia fueron iniciadas por el Agente de Planta Permanente Francisco Raúl Eduardo Manacero Leg. N°135. En particular, en el marco del Expediente Letra "M" N°2333/1 BIS de fecha 13/05/2022, el agente prenombrado presenta nota donde detalla las funciones del Departamento Archivo y solicita se le abone diferencia por responsabilidad;

Que mediante Expediente Letra "M" N°2348 BIS de fecha 13/06/2022, solicita se le abone la diferencia de sueldo por reemplazar a la Jefa de Departamento Archivo desde el 01/05/2022 al 31/05/2022;

Que en el mismo sentido y en el marco del Expediente Letra "M" N°2359 BIS de fecha 06/07/2022, solicita nuevamente se le abone la diferencia de sueldo por reemplazar a la Jefa de Departamento Archivo desde el 01/06/2022 al 30/06/2022, por encontrarse gozando de licencia la Sra. Liliana García, Legajo N°174 y que según refiere el agente ha quedado a cargo, realizando tareas propias del cargo y con la responsabilidad que conlleva;

Que lo requerido se repite bajo Expediente Letra "M" N°2370 BIS de fecha 01/08/2022, en el que solicita el pago de la diferencia referida por período comprendido desde el 01/07/2022 al 31/07/2022;

Que en nota de fecha 01/09/2022 (Expte. Letra M N°2381 Bis) el agente municipal, Sr. Francisco Raúl Eduardo Manacero, Legajo N°135, se presenta como "actualmente Jefe Departamento Archivo" suscribiendo dicha nota como "A/C Departamento Archivo" e interpone queja por demora en la resolución de sus peticiones y solicita pronto despacho, fundamentando su pretensión en que desde el año 2013 ejercería la función de Jefe de Sección Archivo y desde el año 2016 a la fecha ejercería como jefe de Departamento Archivo. Señala que dicha calificación le fue reconocida en múltiples ocasiones. De igual forma expresa que en contra de su voluntad los nombramientos fueron condicionados bajo la modalidad "Ad Honorem";

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente Francisco Raúl Manacero, DNI N°32.275.527, Leg. N°135 se desempeña como personal administrativo en el Departamento de Archivo, dependiendo de la Dirección de Despacho Municipal. Asimismo indica que la Jefa de Departamento Archivo Municipal resulta ser la Srta. Liliana García, Leg. N°174 quien se encuentra con Licencia Especial desde el 17/03/2020;

Que por otro lado informa que en el legajo personal del Agente Municipal se registra dos reemplazos desde el año 2020. En este sentido, un reemplazo "ad honorem" al cargo de Jefe de Departamento Archivo desde el mes de abril 2020 y hasta agosto 2020 y otro reemplazo "ad honorem" al mismo cargo durante mes de mayo 2021, ello conforme Resoluciones N°68/2020 y 18/2021 respectivamente;

Que se le da intervención a Asesoría Letrada Municipal, la cual a fs. 25 indica que dichas Resoluciones mencionadas se encuentran fundamentadas en notas en las que se observa que el propio agente ha suscripto las mismas y ha solicitado que los reemplazos referidos sean "ad honorem". Asimismo agrega que respecto del agente Manacero no existen otras solicitudes de reemplazo del cargo de Jefe de Departamento de Archivo ni obran registros de que ello haya sido requerido al mencionado trabajador, por lo que la Asesoría entiende que mal puede pretender dicho agente, el pago de un reemplazo respecto del que no se encuentra designado, considerando así que tal petición debe ser rechazada;

Que Asesoría Letrada Municipal comunica que el propio Sr. Francisco Manacero se arroga sin instrumento legal que lo avale, el cargo de Jefe de Departamento Archivo (escrito de fecha 01/09/2022 y nota de fecha 01/08/2022) en el que además puede visualizarse un sello que reza "FRANCISCO R. MANACERIO A/C Departamento Archivo Municipalidad de Diamante";

Que se advierte que el agente Manacero se endilga un cargo que no le fuera reconocido y respecto del que no se ha dictado instrumento que avale dicha conducta, no siendo correcto que el mismo se autodenomine como a cargo de una Jefatura a la que no se encuentra designado;

Que la conducta descrita por el prenombrado puede ser considerada una falta grave en el desempeño de sus funciones conforme inc. e) del Art. 74° del Estatuto de Trabajadores Municipales (Ordenanza N°149/75) la que en caso de considerarla deberá darse inicio a las actuaciones administrativas disciplinarias conforme Art. 77° inc. b) del cuerpo legal mencionado up supra;

Que por su parte el Art. 77° Inc. b) del Estatuto de los Trabajadores Municipales – Ordenanza N°149/75, dispone que: "Para la aplicación de las sanciones contempladas en los incisos d), e), f) y g) del Artículo 72°, deberá sustanciarse un Sumario Administrativo (...)"

Que para mayor abundamiento, cabe referir que el Decreto N° 567/93 establece en su Artículo 1° que ante la ausencia temporal del personal municipal que revista categoría de Jefe de Sección o

mayor jerarquía, el reemplazante será el Secretario del Área, quien eventualmente designará un agente en caso que razones de servicio lo requieran;

Que cabe agregar que el Sr. Francisco Manacero cita en su escrito de fecha 01/09/2022 al Decreto N° 656/88, el que no resulta aplicable en tanto se encuentra vigente el nuevo organigrama municipal;

Que la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal comparte en un todo el dictamen de Asesoría Letrada Municipal, razón por la cual no hace lugar a lo solicitado por el Agente Municipal Francisco Raúl Manacero, DNI N°32.275.527, LegajoN°135, en referencia al pago de diferencia de sueldo por reemplazo solicitado, rechazándose en consecuencia al recurso de queja interpuesto;

Que por otro lado y en referencia a la falta grave en el desempeño de sus funciones, resultan necesario el inicio de las actuaciones administrativas disciplinarias conforme Art. 77° inc. b) del Estatuto de Trabajadores Municipales (Ordenanza N°149/75), designándose Sumariante para llevar a cabo el Sumario Administrativo en cuestión a la Directora Interina de Asesoría Letrada Municipal, Sra. Graciela Mercedes Ríos, D.N.I. N° 17.517.920 – Legajo N° 301, según lo establecido en el Decreto N° 327/21.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Rechazar el Recurso de Queja por mora de fecha 01/09/2022 interpuesto por el Agente de Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, Sr. FRANCISCO RAUL EDUARDO MANACERO, D.N.I. N° 32.275.527, Legajo N°135.

ARTICULO 2º: Dispóngase la instrucción de Sumario Administrativo conforme el Art. 77° inc. b) al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. FRANCISCO RAUL EDUARDO MANACERO, D.N.I.N° 32.275.527, Legajo N° 135, por la causal establecida en el Art. 74º inc. e) de la Ordenanza N° 149/75- Estatuto

de los Trabajadores Municipales, a los fines de determinar si existe conducta pasible de sanciones disciplinarias por parte del mencionado Agente, en relación a arrogarse el cargo de Jefe de Departamento Archivo, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 3º: Designase Sumariante para llevar a cabo el Sumario Administrativo dispuesto en el Artículo 2º del presente a la Directora Interina de Asesoría Letrada Municipal, Sra. Graciela Mercedes Ríos, D.N.I. N° 17.517.920, Leg. N°301, según lo establecido en el Decreto N°327/21.-

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. MANACERO FRANCISCO RAUL EDUARDO, D.N.I.N° 32.275.527, Legajo N°135, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 442/22
DIAMANTE, 06- OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 06 de octubre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 05 de octubre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A-Recursos Afectados", por un importe de \$233.648,21.- (Pesos Doscientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho con 21/100) debiendo haberse depositado el importe de \$628.718,86.- (Pesos Seiscientos veintiocho mil setecientos dieciocho con 86/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por el importe de \$395.070,65.- (Pesos Trescientos noventa y cinco mil setenta con 65/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$395.070,65.- (Pesos Trescientos noventa y cinco mil setenta con 65/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 443/22
DIAMANTE, 06- OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 06 de octubre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Dirección de Ingresos Públicos respecto de las devoluciones de Microcréditos realizadas desde el 01/05/2022 a la fecha;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por el

importe de \$68.250,14.- (Pesos Sesenta y ocho mil doscientos cincuenta con 14/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°24100109/73 – “Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$68.250,14.- (Pesos Sesenta y ocho mil doscientos cincuenta con 14/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°24100109/73 – “Banco Nación Argentina”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 444/22
Diamante, 06 de Octubre de 2022

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22

VISTO:

La Nota de Pedido N° 3430/22, formulada por la Dirección Municipal de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de un camión mediano, usado, en óptimas condiciones de conservación y funcionamiento mecánico, pintura y cubiertas, del tipo MB 1114 o similar, con caja volcadora y sistema hidráulico, y; Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, sus modificaciones según Decreto N° 464/2021, Ordenanza N°

1632/2021, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, y;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura, y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el N° 16/22, con fecha de apertura fijada para el día Miércoles 09 de Noviembre de 2022, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir un camión mediano, usado, en óptimas condiciones de conservación y funcionamiento mecánico, pintura y cubiertas, tipo MB 1114 o similar, con caja volcadora y sistema hidráulico, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y especificaciones técnicas que acompañan este Decreto.

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios a definir.-

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a la cuenta presupuestaria N° 151 Obra Pública 13, “Obras de Infraestructura, Complementarias y Nexo” S/Convenio IAPV

ARTICULO 5º: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), los cuales podrán ser adquiridos en la oficina de Ingresos Públicos, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que

deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 6º, del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta N° 11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTÍCULO 7º: El Presupuesto Oficial se estima en \$ 5.500.000,00 (Pesos cinco millones quinientos mil)

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Conforme a lo autorizado por el Decreto N° 444/22 llamase a Licitación Pública N° 16/22, con el objeto de adquirir un camión mediano, usado, en óptimas condiciones de conservación y funcionamiento mecánico, pintura y cubiertas, tipo MB 1114 o similar, con caja volcadora y sistema hidráulico, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y especificaciones técnicas que forman parte del presente.

Lugar y fecha: Día Miércoles 09 de Noviembre de 2.022, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.

En la fecha y hora indicadas se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las autoridades Municipales; Contadora Municipal; Director de Compras; y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de un camión mediano, usado, en óptimas condiciones que cumpla con las siguientes características técnicas:

1. Modelo Tipo: M.B. 1114 o similar.
2. Año: 1985 o posterior.
3. Chasis: 4,20 s / caja.
4. Dirección: Hidráulica.
5. Capacidad de carga: aproximadamente de 4.000 Kgs.
6. Tracción: 4 x 2.
7. Con caja volcadora y sistema hidráulico.-

ARTÍCULO 2º: Los oferentes deberán presentar, junto a la

propuesta económica, la descripción detallada del tipo de unidad que cotizan, su marca, garantía de su perfecto funcionamiento, anexando manual explicativo especificando las características técnicas de la unidad cotizada. Además se deberá acreditar que la unidad ofrecida cuenta con la documentación necesaria a los efectos de su transferencia inmediata a nombre de la Municipalidad y libre deuda de patentamiento.

ARTÍCULO 3º: El que resultare adjudicatario deberá realizar la entrega del vehículo en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete y con la documentación inherente, listo para ser transferido.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a la cuenta N° 822 "Equipamiento".-

ARTÍCULO 5º: La Propuesta deberá contener:

- a) Oferta por duplicado consignando marca, modelo y el importe del vehículo en número y letras.
- b) Manual explicativo con las características técnicas e ilustrativas, escritos en castellano.
- c) Adjuntar constancia de CUIT, ATER y LIBRE DEUDA DE ATER, LIBRE DEUDA MUNICIPAL (Tasa de Higiene y Profilaxis), en caso de ser proveedor local.

ARTÍCULO 6º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal N° 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 7º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en

los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a), 16º, 17º, 18º y 19º.

ARTÍCULO 8º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 9º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.

ARTÍCULO 10º: Forma de pago: Se realizará de Contado con la entrega de la unidad previa revisión técnica y documentación solicitada.

ARTÍCULO 11º: El Presupuesto Oficial estimado asciende la suma de \$ 5.500.000,00 (Pesos cinco millones quinientos mil).

ARTÍCULO 12º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Motor:

- Motor: OM 352
- Cilindrada (cm³): 5675
- Número de Cilindros: 6
- Potencia (CV DIN / HP SAE): 130 / 145
- Combustible: Gas-Oil – Capacidad 140 lts.
- Sistema de Combustible: inyección directa.

Transmisión[

- Velocidades: 5 + 1 (marcha atrás)
- Embrague: HVB 280 monodisco en seco. Accionamiento mecánica.
- Tracción: Trasera
- Peso máximo admisible eje delantero (kg): 4500

Frenos[

- Frenos: hidráulico con servocámara de aire comprimido.
- En 1982, se incorpora el sistema de freno de aire con circuito independiente para cada eje.
- Freno de estacionamiento: sobre las ruedas traseras, accionamiento neumático.
- Dirección: ZF 8062 hidráulica (opcional) / L 3,5 K tuerca y tornillo sin fin.

Suspensión[

- Delantera: Ballestas y amortiguadores

•Trasera: Ballestas y amortiguadores

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 445/22
DIAMANTE, 11- OCTUBRE – 2022**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 05/10/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°360/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, mediante el cual dispone un incremento salarial a partir del 1º de agosto de 2022, del 12% (Doce por ciento) acumulativo al sueldo del mes de enero de 2022, para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente; Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1687 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 05 de octubre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 446/22
DIAMANTE, 11- OCTUBRE – 2022**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión celebrada en fecha 05 de octubre de 2.022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento dispone en su ARTICULO 1º la venta y el destino de los fondos generados por la comercialización del material reciclado por la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de la Municipalidad de Diamante, se registrarán por las disposiciones de la presente ordenanza; Que la misma comprende desde el Artículo 1º hasta el Artículo 9º, derogando en su Artículo 8º, la Ordenanza N°1360;

Que la iniciativa para la reforma y derogación de dicha Ordenanza no fue consultada, ni tuvo participación el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que como previo al proyecto de ordenanza se necesita un análisis detallado del tema, sobre todo ya que la misma versa sobre la disposición de recursos que se posesionan como afectados, implicando modificaciones presupuestarias que no tuvieron en cuenta;

Que en virtud de lo expuesto y en el marco de las facultades que a este Departamento Ejecutivo le confieren las disposiciones estipuladas en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos, se debe proceder a vetar la Ordenanza antes mencionada, previo registro con otorgamiento de número.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnese el N° 1688 a la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión celebrada en fecha 05 de octubre de 2.022 y cuyo contenido se menciona desde el Artículo 1º hasta el Artículo 9º de la citada ordenanza.

ARTICULO 2º: Vétese en todos sus términos la Ordenanza referida en el artículo precedente en un todo de

acuerdo con los considerandos del presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante a los fines que ese Honorable Cuerpo en el marco de sus facultades conferidas en la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 447/22
DIAMANTE, 11 – OCTUBRE – 2022**

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 11 de octubre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 13/09/2022, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –por la Cuenta Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$366.934,00.- (Pesos Trescientos sesenta y seis mil novecientos treinta y cuatro), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$366.934,00.- (Pesos Trescientos sesenta y seis mil novecientos treinta y cuatro), acreditado en fecha 13/09/2022, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a

Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa "Plan Nacer-Sumar".

ARTICULO 2º: El importe de \$366.934,00.- (Pesos Trescientos sesenta y seis mil novecientos treinta y cuatro), se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 448/22
DIAMANTE, 11- OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 11 de octubre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al sobrante del depósito de fecha 26 de septiembre de 2022 de la cuenta Nº2864/2 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros", por el importe de \$20,64.- (Pesos veinte con 64/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario, se solicita realizar una transferencia de fondos por el importe de \$20,64.- (Pesos veinte con 64/100) de la Cuenta Corriente Nº2864/2 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$20,64.- (Pesos veinte con 64/100) de la Cuenta Corriente Nº2864/2 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos

S.A- Rentas Generales", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 449/22
DIAMANTE, 11 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 11 de octubre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 06 de octubre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizó un depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros", por un importe de \$165.245,08.- (Pesos Ciento sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco con 08/100) debiendo haberse depositado el importe de \$618.675,07.- (Pesos Seiscientos dieciocho mil seiscientos setenta y cinco con 07/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$453.429,99.- (Pesos Cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintinueve con 99/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$453.429,99.- (Pesos Cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintinueve con

99/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 450/22
DIAMANTE, 12 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal, a partir de las 9:00hs. del día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Políticas Sociales Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I. Nº21.867.936, a partir de las 9:00hs. del día 12 de octubre de 2022 hasta el día 13 de octubre de 2022.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a la Secretaria de

Políticas Sociales Municipal, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. Nº20.321.140, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 451/22
DIAMANTE, 12 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 12 de octubre de 2022, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe proveniente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, en referencia a la Transferencia realizada en fecha 26/09/2022, en la cuenta corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, por la suma de \$40.000.000,00.- (Pesos Cuarenta millones), correspondiente al Aporte no Reintegrable otorgado por Decreto Nº3006/2022-M.E.H.F. – Expte. Nº2.710.540/22 y en virtud del Convenio firmado con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.) “Programa Casa Propia- Construir Futuro”, convalidado mediante Decreto Nº381/21 del Departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto de realizar las Obras Complementarias y de Nexo, que se detallan en el Anexo I del citado convenio;

Que el mismo se ingresará a la cuenta Nº12105 -“Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial”, del Presupuesto vigente;

Que la Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia realizada en fecha 26/09/2022, en la cuenta corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, por la suma de \$40.000.000,00.- (Pesos Cuarenta millones), correspondiente al Aporte no Reintegrable otorgado por Decreto Nº3006/2022-M.E.H.F. – Expte. Nº2.710.540/22 y en virtud del Convenio firmado con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.) “Programa Casa Propia- Construir Futuro”, convalidado mediante Decreto Nº381/21 del Departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto de realizar las Obras Complementarias y de Nexo, que se detallan en el Anexo I del citado convenio.

ARTICULO 2º: El importe de \$40.000.000,00.- (Pesos Cuarenta millones) se ingresará a la cuenta Nº12105 -“Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial”, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 452/22
DIAMANTE, 12 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 05 de octubre de 2022, presentada por el Director de Cultura y Comunicación Pública

Municipal, Tec. MARKOCICH PABLO MARCELO, M.I. Nº 18.535.952; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), destinado a solventar gastos de la Organización de los personajes “Ilustres Diamantinos”, durante los días 13, 14 y 15 de octubre del 2022.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Cultura y Comunicación Pública Municipal, Tec. MARKOCICH PABLO MARCELO, M.I. Nº 18.535.952, por la suma de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del citado evento.

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 - “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO.
Secretaria de Políticas Sociales Municipal y A/C Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO Nº 453/22
DIAMANTE, 12 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 12 de octubre de 2022, presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que los fondos recibidos mediante Transferencia por la suma de \$40.000.000,00.- (Pesos Cuarenta millones), correspondiente al Aporte no Reintegrable otorgado según Decreto N°3006/2022-M.E.H.F. – Expte. N°2.710.540/22 del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, tendrán como destino poder hacer frente a las Obras Complementarias y de Nexo a las cuales el Municipio se comprometió con la firma del Convenio Particular celebrado el día 02/08/2021, con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.), correspondiente al “Programa Casa Propia- Construir Futuro- Ejecución de Obras de Infraestructura, Complementarias y Nexo, en cuyo Anexo I se detallan, el que fue convalidado mediante Decreto N°381/21 del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que la incorporación de los Recursos y los Gastos al Presupuesto 2022, se deben realizar por Decreto Ad. Referéndum, en virtud de que los \$40.000.000,00.- (Pesos Cuarenta millones) ya fueron depositados en la cuenta bancaria correspondiente a Rentas Generales Municipal el día 26/09/2022 e ingresados al municipio según Decreto N°451/22 de fecha 12/10/2022 y debido al contexto inflacionario actual, la proximidad al cierre del ejercicio presupuestario 2022 y la necesidad de comenzar de inmediato con las obras exigidas en el Convenio Específico;

Que los Recursos se incorporarán al Presupuesto 2022 en la cuenta correspondiente a los Aportes No Reintegrables del Tesoro Provincial y el Gasto a una nueva obra pública: Obra Pública N°13 “Obras de Infraestructura, Complementarias y Nexo – s/Conv. IAPV Dto. 381/21DEM”;

Que de acuerdo a lo expuesto, Contaduría Municipal informa las imputaciones contables para que se incorporen al Presupuesto 2022, los Recursos en la cuenta 12105- “Aportes no Reintegrable del Tesoro Provincial”- y la autorización para incorporarlo en el Presupuesto de

Gastos 2022, en la cuenta 151: Obra Pública N°13 “Obras de Infraestructura, Complementarias y Nexo – s/Conv. IAPV Dto. 381/21DEM”;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incorpórese al Presupuesto 2022 los Recursos en la cuenta 12105- “Aportes no Reintegrable del Tesoro Provincial”, por un importe de \$40.000.000,00.- (Pesos Cuarenta millones), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Incorpórese al Presupuesto de Gastos 2022 la Obra Pública N°13, según lo establecido en el Convenio celebrado con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.), Decreto N°381/21 del Departamento Ejecutivo Municipal, por un importe de \$40.000.000,00.- (Pesos Cuarenta millones), en la cuenta 151: Obra Pública N°13 “Obras de Infraestructura, Complementarias y Nexo – s/ Conv. IAPV Dto. 381/21DEM”.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaría de Políticas Sociales Municipal y A/C Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUEER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO N° 454/22
DIAMANTE, 13 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 13 de octubre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que desde la fecha 01 de junio y hasta el 30 de junio de 2022, se realizaron depósitos brutos a la cuenta Interna N°90040 “Cobranza de Tarjetas” (posnet), por un monto de \$2.260.033,25.- (Pesos Dos millones doscientos sesenta mil treinta y tres con 25/100), deduciendo los importes de \$3.809,13.- (Pesos Tres mil ochocientos nueve con 13/100), en concepto de Comisión y \$20.740,25.- (Pesos Veinte mil setecientos cuarenta con 25/100), en concepto de IVA;

Que la diferencia de \$10,00.- (Pesos diez) en más, del mes de Enero de 2022, en el pedido de transferencia realizado en su oportunidad, desde la cuenta Interna 90040 “Cobranza de Tarjetas” (posnet) a la cuenta Rentas Generales, según Decreto N°398/22, se procedió a incluir la misma ajustando así los movimientos del mes de junio;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$2.235.473,87.- (Pesos Dos millones Doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres con 87/100) de la Cuenta Interna N°90040 -“Cobranza de Tarjetas” y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$2.235.473,87.- (Pesos Dos millones Doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres con 87/100) de la Cuenta Interna N°90040 “Cobranza de Tarjetas” y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaría de Políticas Sociales y
A/C Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO Nº 455/22
DIAMANTE, 13 - OCTUBRE -
2022

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. DECCO SILVINA SOLEDAD, M.I. Nº 30.797.207; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), destinados a solventar gastos para la inauguración del "Espacio de Lactancia", que se llevará a cabo el día viernes 14 del corriente mes y año.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. DECCO SILVINA SOLEDAD, M.I. Nº 30.797.207, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaría de Políticas Sociales y
A/C Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO Nº 456/22
DIAMANTE, 14- OCTUBRE - 2022

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 05/10/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Autoriza la venta en forma directa, a favor de la Sra. REYNOSO MARIA DEL CARMEN, DOC.Nº13.183.243, de una fracción de terreno de propiedad Municipal, con Título, que forma parte del solar ángulo Sudeste, de la Manzana Nº56 que constituye la Parcela 07, del Plano Oficial de la Planta Urbana de la ciudad de Diamante, sobre calle Yrigoyen Nº137, encerrando una Superficie aproximada de: 291,15m2., conforme Plano Nº32.318, Registro Nº1674, dentro de los siguientes límites y linderos: Al Norte: línea de 8,66mts., con Cuello Hugo; Al Este: línea de 33,62mts., con Aguado Eva María y Ricle Héctor Raúl; Al Sur: línea de 8,66 mts. con calle Yrigoyen; y Al Oeste: línea de 33,62mts., con Parcela 8, municipal, cedida en comodato a Jordán Mario.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1689 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 05 de octubre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 457/22
DIAMANTE, 14- OCTUBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 14 de octubre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 13 de octubre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 - "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", por un importe de \$263.508,92.- (Pesos Doscientos sesenta y tres mil quinientos ocho con 92/100), debiéndose depositar el importe de \$801.968,93.- (Pesos Ochocientos un mil novecientos sesenta y ocho con 93/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$538.460,01.- (Pesos Quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 01/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 - "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 - "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$538.460,01.- (Pesos Quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho mil) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 458/22
DIAMANTE, 14 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Seguridad de la Municipalidad de Diamante, Sr. RICLE CARLOS ALBERTO, DOC. Nº 14.634.805; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto Nº559/19 de fecha 12 de diciembre de 2019, por razones de salud.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 04 de octubre de 2022, presentada por el Sr. RICLE CARLOS ALBERTO, DOC. Nº 14.634.805, al cargo de Coordinador de Seguridad de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto Nº559/19, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 459/22
DIAMANTE, 14 – OCTUBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 03 de octubre de 2022, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, Leg. Nº 16, hizo uso de la licencia el día 03/10/2022, motivo por el que quedó a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I. Nº20.668.458, Legajo Nº108, por el día indicado;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 26º: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el Decreto Nº 359/21, Artículo 5º establece “en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)”

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, a la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I. Nº20.668.458, Legajo Nº108, por el período indicado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I. Nº20.668.458, Legajo Nº108, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, por el día 03/10/22, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 26º y Ordenanza Nº1613, Art.5º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

DECRETO N° 460/22
DIAMANTE, 17 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

El ACTA de DONACION suscripto entre la Empresa SISTEMA DE CREDITO DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA (SI.DE.CRE.ER.S.A.), representada por el Presidente del Directorio Sr. Mizawak German A. y la Municipalidad de Diamante representada por el Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I.N°20.096.541; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo SI.DE.CRE.ER.S.A. hace entrega en concepto de Donación para la Delegación de Strobel, de una Fotocopiadora Multifunción Digital LEXMARK Modelo MX521;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el ACTA de DONACION suscripto entre la Empresa SISTEMA DE CREDITO DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA (SI.DE.CRE.ER.S.A.), representada por el Presidente del Directorio Sr. Mizawak German A. y la Municipalidad de Diamante representada por el Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I.N°20.096.541.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 461/22
DIAMANTE, 17 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal atento al contexto económico en el que se hallan inmersos los Empleados Municipales, entiende necesario seguir adelante la política de recuperación salarial, razón por la que se otorga un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, superando de esta manera el índice de inflación acumulado al presente mes según estadísticas oficiales;

Que dicho acrecentamiento salarial consiste en un aumento del 12 % (doce por ciento), sobre todas la Categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, a partir del 1º de Octubre de 2022, acumulado al mes de Enero de 2022, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$77.000,00.- (Pesos Setenta y siete mil), lo que resulta un importante esfuerzo de este Gobierno Municipal; Que debe destacarse que el presente incremento se adiciona a los aumentos otorgados hasta el mes de septiembre de 2022, totalizando un 67% (sesenta y siete por ciento);

Que el presente Decreto se dicta AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de Octubre de 2022, un incremento salarial del 12% (Doce por ciento) acumulativo al sueldo del mes de Enero de 2022, para todas las categorías del escalafón Municipal de Planta Permanente, elevándose el ingreso de bolsillo garantizado a la suma de \$77.000,00.- (Pesos

Setenta y siete mil), debiendo abonarse la diferencia hasta ese monto.

ARTICULO 2º: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

CATEGORÍA	IMPORTE
(12%)	OCTUBRE/2022:
12	\$ 81.668,96.-
11	\$ 73.672,22.-
10	\$ 69.674,62.-
9	\$ 66.532,72.-
8	\$ 63.962,97.-
7	\$ 61.677,44.-
6	\$ 60.249,52.-
5	\$ 58.821,48.-
4	\$ 57.393,89.-
3	\$ 55.966,28.-
2	\$ 54.537,93.-
1	\$ 53.110,13.-

TITULO SECUNDARIO:
\$9.294,27.- (17,5% sobre Categoría 1)

TITULO 3º AÑO:
\$5.311,01.- (10% sobre Categoría 1)

TITULO TERCARIO:
\$10.622,03.- (20% sobre Categoría 1)

TITULO PROFESIONAL:
\$ 15% Sobre Categoría que revista

PRESENTISMO:
\$8.434,93.- (14% Categoría 6)
INSALUBRE
\$7.966,52.- (15% Categoría 1)

DECRETO N° 461/22
DIAMANTE, 17 – OCTUBRE – 2022
-3-

ARTICULO 3º: Los incrementos salariales previstos en el presente Decreto, serán imputados a las Partidas de Personal que correspondan, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Contaduría Municipal, elaborará las modificaciones necesarias y

correspondientes, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5°: El presente Decreto Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, será refrendado por el Presidente Municipal y por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, en acuerdo general.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 462/22
DIAMANTE, 18 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 18 de octubre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 14 de octubre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A-Recursos Afectados”, por un importe de \$34.770,17.- (Pesos Treinta y cuatro mil setecientos setenta con 17/100), debiéndose depositar el importe de \$176.143,35.- (Pesos Ciento setenta y seis mil ciento cuarenta y tres con 35/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$141.373,18.- (Pesos Ciento cuarenta y un mil trescientos setenta y tres con 18/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$141.373,18.- (Pesos Ciento cuarenta y un mil trescientos setenta y tres con 18/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 463/22
DIAMANTE, 18 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal, Tec. Norma C. Salcedo, Expte. Letra “S” N°3184; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la designación de la Directora del Centro Integrador Comunitario Municipal (C.I.C.), Sra. DALINA LEDESMA, D.N.I.N°28.527.558, Legajo N°205, como responsable del Punto Digital, que funciona en el citado Centro;

Que motiva la presente la necesidad de formalizar su designación con el fin de realizar gestiones ante el gobierno nacional;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones a lo solicitado, siendo dicha designación ad-honorem.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase “Ad-Honorem” a la Directora del Centro Integrador Comunitario Municipal (C.I.C.), Sra. LEDESMA DALINA PAOLA, DOC.N°28.527.558, Legajo N°205, como Responsable del Punto Digital, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 464/22
DIAMANTE, 19 - OCTUBRE - 2022

VISTO:

La nota de fecha 17 de octubre de 2022, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que gozará de la licencia anual el día 21/10/2022, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 21/10/2022 hasta el día 23/10/2022, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.353, Art. 21°: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaría del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá

expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que, la Ordenanza N° 1613, promulgada por el Decreto N° 359/21, Artículo 5° establece “en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)”

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 21/10/2022 hasta el día 23/10/2022, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1353, Art. 21° y en la Ordenanza N°1613, Art.5°.

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 465/22

DIAMANTE, 19 – OCTUBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 17 de octubre de 2022, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que gozará de la licencia anual el día 21/10/22, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.N°20.668.458, Legajo N°108, por el día 21/10/22;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 26°: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que, la Ordenanza N° 1613, promulgada por el Decreto N° 359/21, Artículo 5° establece “en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a

la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)”

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaria, a la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.N°20.668.458, Legajo N°108, por el período indicado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.N°20.668.458, Legajo N°108, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, por el día 21/10/22, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza N°1353, Art. 26° y Ordenanza N°1613, Art.5°.

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 466/22
DIAMANTE, 20 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 20 de octubre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 14/10/2022, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –por la Cuenta Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$558.364,00.- (Pesos Quinientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$558.364,00.- (Pesos Quinientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro), acreditado en fecha 14/10/2022, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTICULO 2º: El importe de \$558.364,00.- (Pesos Quinientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro) se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 467/22

DIAMANTE, 20 – OCTUBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 14 de octubre de 2022, por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante, Expte. Letra “C” N°4135; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la baja por jubilación de la Agente, Sra. CUELLO ROSA MABEL, D.N.I.N°11.793.320, Legajo N° 105, otorgada por Resolución N°132/22;

Que por Resolución N°132/22 de fecha 06 de octubre de 2022, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha otorgado a la Sra. CUELLO ROSA MABEL, D.N.I.N°11.793.320, Legajo N° 105, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que la agente de Planta Permanente Sra. CUELLO ROSA MABEL, D.N.I.N°11.793.320, Legajo N° 105, se desempeña en la Dirección de Cementerio de la Municipalidad de Diamante;

Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese de la agente Sra. CUELLO ROSA MABEL, D.N.I.N°11.793.320, Legajo N° 105, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente del Municipio, a partir del día 31 de octubre de 2022, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio;

Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas el Artículo 14º de la Ordenanza N°230/95 dispone “Son atribuciones y deberes del Directorio: “K) Acordar y/o denegar las Jubilaciones y Pensiones y resolver sobre reconocimientos de Servicios, afiliación y demás beneficios o cuestiones que se presentan o susciten con motivo de la aplicación de la presente dentro de los noventa (90) días previa constatación instrumental de la situación del recurrente”;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, no encuentra objeciones por lo que autoriza el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONSE EL CESE de Servicios de la agente, Sra. CUELLO ROSA MABEL, D.N.I.N°11.793.320, Legajo N° 105, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante, a partir del día 31 de octubre de 2022, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 468/22

DIAMANTE, 24 – OCTUBRE - 2022

VISTO:

La nota de fecha 24 de octubre de 2022, presentada por el Director Político de Obras Sanitarias Municipal, Sr. MANRIQUE EMANUEL JOEL, DOC.N°26.275.954; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), destinados a solventar gastos inherentes al trabajo que se realizará el día miércoles 26 de octubre de corriente año, en el Tanque Elevado de agua ubicado en esa repartición;

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director Político de Obras Sanitarias Municipal, Sr. MANRIQUE EMANUEL JOEL, DOC.Nº26.275.954, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º: Impútese a: 172 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 469/22
DIAMANTE, 24 - OCTUBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada por el Agente de Planta Permanente, Sr. PEDRO MARTIN RICLE, D.N.I.Nº 30.797.202. Legajo Nº41, Expte. Letra "R" Nº1969; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se disponga la reubicación en el escalafón municipal, en el Grupo 4, Nivel II (con Responsabilidad Civil), dentro de las Categorías (9 a 12), a los efectos de no menoscabar su derecho al ascenso y los ingresos que dicha recategorización le otorgaría;

Que mediante Decreto Nº263/17 fue reubicado en el Grupo 4, Nivel I (Sin Responsabilidad Civil), dentro de las categorías (6 a 11), ocupando en numerosa oportunidades el cargo de Secretario y nombradoe Juez de Faltas suplente, en reemplazo del Juez Titular, tareas que conlleva un alto nivel de autonomía y que requieren ser evaluadas en un grado máximo;

Que en razón de ello y a lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ordenanza Nº149/75, requiere ser integrado al Grupo 4, Nivel II -

Profesional con Responsabilidad Civil, en orden a su calificación profesional como abogado y tareas desempeñadas en la administración municipal;

Que la Dirección de Recursos Humanos comunica que el Agente de Planta Permanente, Sr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº 30.797.202. Legajo Nº41, fue designado según Decreto Nº422/21 Coordinador de Defensa Civil y Policía Municipal, percibiendo la remuneración del cargo que ostenta como personal de planta permanente, (profesional sin responsabilidad civil, Categoría 7, Grupo 4, Nivel I- (6-11)), designado en planta permanente según Decreto Nº576/10 de fecha 01/12/201;

Que ostenta el título de abogado, Matrícula Nº9235 y registra en su legajo personal reemplazos al cargo de Secretario del Juzgado de Faltas y del Juez de Faltas Municipal;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, realizando detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal no presenta objeciones a lo solicitado, reubicando al Agente de Planta Permanente Sr. PEDRO MARTIN RICLE, D.N.I.Nº 30.797.202. Legajo Nº41, dentro de la Categoría 10, Grupo 4, Nivel II- (9-12) - "Profesional con Responsabilidad Civil".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reubíquese a partir del 01 de Noviembre de 2022, al Agente de Planta Permanente Municipal, Dr. PEDRO MARTIN RICLE, D.N.I.Nº 30.797.202. Legajo Nº41, quedando encuadrado con Categoría 10 - Grupo 4 - Nivel II - (9-12) - "Profesional con Responsabilidad Civil".-

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 470/22
DIAMANTE, 24 - OCTUBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 24 de octubre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 21 de octubre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 - "Nuevo Banco Entre Ríos S.A-Recursos Afectados", por un importe de \$110.469,52.- (Pesos Ciento diez mil cuatrocientos sesenta y nueve con 52/100), debiéndose depositar el importe de \$669.336,57.- (Pesos Seiscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y seis con 57/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$558.867,05.- (Pesos Quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete con 05/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 - "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 - "Nuevo Banco Entre Ríos S.A-Recursos Afectados".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$558.867,05.- (Pesos Quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete con 05/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 - "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 -

“Nuevo Banco Entre Ríos S.A-Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 471/22
DIAMANTE, 24 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Agente de Planta Permanente, Sr. BERON FABIAN JACINTO, D.N.I.Nº 18.006.331, Legajo Nº165, Expte. Letra “B” Nº1531/3; Y

CONSIDERANDO:

Que la misma es a los efectos de reiterar lo solicitado sobre su designación como Pañolero – administrador de depósito, en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, cargo que desempeña desde Enero del 2010, además de realizar tareas como obrero, razón por la que solicita se lo nombre en el lugar y con la función que está realizando;

Que la Dirección de Recursos Humanos manifiesta que el Agente de Planta Permanente, Sr. Berón Fabián Jacinto, D.N.I.Nº 18.006.331, Legajo Nº165, reviste Categoría 6, Grupo 1, Nivel I, Obrero de la Dirección de Servicios Públicos Municipal;

Que según lo informado por la Directora de Servicios Generales Municipal, el agente que se interesa realiza las tareas de control general de herramientas;

Que fue designado en planta permanente en fecha 01/09/1997;

Que el cargo de Jefe Sección Pañol de Herramientas se encuentra vacante en el presupuesto vigente, quedando encuadrado de la siguiente manera: Categoría 6, Grupo 2, Nivel II (6- 10), ya que las tareas son de carácter administrativas, según las funciones establecidas en el Decreto Nº225/89;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta

objeciones para acceder a lo solicitado, disponiendo la designación en forma interina a partir del 01 de noviembre de 2022, en el cargo de Jefe Sección Pañol de Herramientas Municipal, al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. Berón Fabián Jacinto, D.N.I.Nº 18.006.331, Legajo Nº165, quedando encuadrado con Categoría 7, Grupo 2, Nivel II (6- 10), para desempeñar las funciones descriptas en el Decreto Nº225/89.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2022 al Agente de Planta Permanente, Sr. BERON FABIAN JACINTO, D.N.I.Nº18.006.331, Legajo Nº165, para cubrir en forma interina el cargo de JEFE SECCION PAÑOL DE HERRAMIENTAS, quedando encuadrado con Categoría 7, Grupo 2, Nivel II- (6-10) - “Jefe Sección”, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con las funciones establecidas en el Decreto Nº225/89.-

ARTICULO 2º: Impútese a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 472/22
DIAMANTE, 24 – OCTUBRE - 2022

VISTO:

La CLAUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE LOCACION CONFORME LICITACIÓN PUBLICA Nº03/2020, suscripta entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. MUÑOZ ANA JULIA, D.N.I.Nº28.135.393; Y

CONSIDERANDO:

Que tiene por finalidad de acuerdo a la Cláusula Segunda del contrato de locación de fecha 04/11/2020, prorrogar la vigencia del mismo, por un plazo de DOS (2) AÑOS, a partir del día 06 de noviembre de 2022, del Local Comercial Nº8 ubicado en la Terminal de ómnibus, sobre calle Sarmiento y Belgrano de nuestra ciudad, para la explotación como oficina de empresa de remises, en los términos de la Licitación Pública Nº03/2020, adjudicada mediante Decreto Nº406/2020;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese la CLAUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE LOCACION CONFORME LICITACIÓN PUBLICA Nº03/2020, suscripta entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. MUÑOZ ANA JULIA, D.N.I.Nº28.135.393, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 473/22
DIAMANTE, 25 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 25 de octubre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 24 de octubre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A-Recursos Afectados”, por un importe de \$90.010,24.- (Pesos Noventa mil diez con 24/100), debiéndose depositar el importe de

\$278.050,57.- (Pesos Doscientos setenta y ocho mil cincuenta con 57/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$188.040,33.- (Pesos Ciento ochenta y ocho mil cuarenta con 33/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$188.040,33.- (Pesos Ciento ochenta y ocho mil cuarenta con 33/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 474/2.022
Diamante, 25 de Octubre de 2.022

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17/2.022

VISTO:

Expediente N° 3199, Letra “S”, con fecha de Entrada 18 de Octubre de 2.022, nota presentada al Departamento Ejecutivo Municipal por la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma es de interés se realice un llamado a Licitación Pública Nacional con el objeto de adjudicar la concesión de uso del Salón comercial para poder ofrecer a los visitantes el siguiente rubro, (Comedor / Drugstore / Cafetería, etc.) con el fin de incorporar el servicio gastronómico en dicho lugar, propiedad de la Municipalidad de Diamante, ubicado en el Predio Termal de nuestra ciudad.

Que, según lo establecido en la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082, en la Ley Provincial N° 9.946 de Turismo, en la Ley Provincial N° 5.140 de Contabilidad Pública y sus correspondientes Decretos Reglamentarios y en la Ordenanza Municipal N° 39/92 y el Decreto Municipal N° 38/93, sus modificaciones según Decreto N° 464/2021, Ordenanza N° 1632/2021, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, corresponde formular un llamado a Licitación Pública, y; Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Técnicas, que regirán este Acto, determinar el monto base, como así también se fijará la fecha y hora de apertura y se realizarán las Publicaciones que determina el Art. 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Disponer un llamado a **Licitación Pública**, a la que se le asignará el **N° 17/2.022**, con fecha de apertura fijada para el **día Lunes 14 de Noviembre de 2.022**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto adjudicar la concesión de uso del Salón para poder ofrecer a los visitantes el siguiente rubro, (Comedor / Drugstore / Cafetería, etc.) con el fin de incorporar el servicio gastronómico en dicho lugar, propiedad de la Municipalidad de Diamante, ubicado en el Predio Termal de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que acompañan este Decreto.

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 475/22
DIAMANTE, 25 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 25 de Octubre de 2022, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, en el que solicita el ingreso por la suma de \$1.750.000,00.- (Pesos Un millón Setecientos cincuenta mil), correspondiente a la transferencia realizada en fecha 21/10/2022, en la cuenta corriente N°24100029/84 - “Banco Nación Argentina”, correspondiente al Subsidio solicitado al C.F.I., según Decreto N°3477 GOB. – Expte. N°2702415/22, de la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, destinado a solventar gastos que demandó la organización de la “XXV Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2022;

Que el mismo se ingresará a la cuenta N°12104 -“Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia realizada en fecha 21/10/2022, en la cuenta corriente Nº24100029/84 - "Banco Nación Argentina", por la suma de \$1.750.000,00.- (Pesos Un millón Setecientos cincuenta mil), correspondiente al Subsidio solicitado al C.F.I., según Decreto Nº3477 GOB. - Expte. Nº2702415/22, de la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, destinado a solventar gastos que demandó la organización de la "XXV Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2022.

ARTICULO 2º: El importe de \$1.750.000,00.- (Pesos Un millón Setecientos cincuenta mil) se ingresará a la cuenta Nº12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 476/22
DIAMANTE, 25 - OCTUBRE -
2022

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 25 de octubre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales con motivo de la transferencia realizada en la Cuenta Corriente Nº 669388/4 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., con fecha 20/10/2022, por la suma de \$900.000,00.- (Pesos Novecientos mil), correspondiente al Programa "Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social", según convenio aprobado mediante Resolución Nº142/22 MDS., su ampliatoria Resolución Nº622/22

MDS. Y ratificado según Resolución Nº990 M.D.S. - RU Nº2709446/22, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Diamante;

Que el mismo se ingresará a la cuenta Nº12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$900.000,00.- (Pesos Novecientos mil), acreditado en fecha 20/10/2022, en la cuenta corriente Nº669388/4 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., correspondiente al Programa "Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social", según convenio aprobado mediante Resolución Nº142/22 MDS., su ampliatoria Resolución Nº622/22 MDS. Y ratificado según Resolución Nº990 M.D.S. - RU Nº2709446/22, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Diamante.

ARTICULO 2º: El importe de \$900.000,00.- (Pesos Novecientos mil), se ingresará a la Cuenta Nº12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 477/22
DIAMANTE, 25 - OCTUBRE -
2022

VISTO:

La nota de fecha 21 de octubre de 2022, presentada por el Coordinador del Área de Juventud Municipal, Lic. Fernando Gallo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adjudicación de asistencia estudiantil para la Profesional, Lic. SPRETZ IVANA STEFANIA, D.N.I.Nº39.259.018, para la prestación de servicios en el dictado del Taller denominado "Moldería y Costura", durante el mes de OCTUBRE de 2022, por el importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil);

Que dicha asistencias será afectada con recursos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312/21, de fecha 10 de agosto de 2021;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencia Estudiantil a la Profesional, Lic. SPRETZ IVANA STEFANIA, D.N.I.Nº39.259.018, por el importe total de \$30.000,00.-, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 678 - "Asistencias Estudiantiles", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de la asistencia otorgada.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 478/22
DIAMANTE, 26 - OCTUBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 26 de octubre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 25 de octubre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería

Municipal, se realizó un depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$194.008,44.- (Pesos Ciento noventa y cuatro mil ocho con 44/100), debiéndose depositar el importe de \$895.018,56.- (Pesos Ochocientos noventa y cinco mil dieciocho con 56/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$701.010,12.- (Pesos Setecientos un mil diez con 12/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$701.010,12.- (Pesos Setecientos un mil diez con 12/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 479/22
DIAMANTE, 26 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de implementar un nuevo horario de entrada y salida para el Personal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer una adecuación horaria, como se viene realizando año a año en los meses de primavera-verano, de acuerdo a las actividades que desempeñan el personal obrero y de servicios, siendo a partir del día 01 de noviembre de 2022, el horario comprendido entre las 6:00hs y 12:00 hs. para las siguientes áreas:

-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
-DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y OBRAS PÚBLICAS
-DELEGACIÓN DE STROBEL
-DIRECCION DE ESPACIOS PÚBLICOS
-PLANTA DE RECICLADO

Que se deja establecido que el personal de las distintas reparticiones administrativas, continúan con el horario ya indicado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 01 de noviembre de 2022, el horario de entrada y salida, para el personal obrero y de servicios, correspondiente a las áreas detalladas a continuación:

De 6:00hs. a 12:00 hs.:

-Para el Personal de:

-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
-DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y OBRAS PÚBLICAS
-DELEGACIÓN DE STROBEL
-DIRECCION DE ESPACIOS PÚBLICOS
-PLANTA DE RECICLADO

ARTICULO 2º: Para el personal administrativo de todas las áreas, el horario establecido es de 7:00hs. a 13:00 hs.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°480/22

DIAMANTE, 26 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

El Acta Acuerdo Interinstitucional, Acuerdo de observaciones participativas, prácticas y residencias suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la ESCUELA SECUNDARIA N°7 “Dr. CARLOS LORENZO VERGARA”, representada por la Rectora Profesora VALERIA ELIZABETH CASTAÑO, D.N.I.N°25.773.187; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo las partes acuerdan construir y desarrollar de manera conjunta el proyecto de vinculación interinstitucional para formalizar el desarrollo de observaciones participativas, prácticas y residencias de los estudiantes de 6to. “ECONOMIA Y ADMINISTRACIÓN (turno mañana); 6to. “HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES” (turno mañana); 6to. “ECONOMIA Y ADMINISTRACION” (turno tarde); y 6to. “CIENCIAS NATURALES” (turno noche), perteneciente a dicha institución;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el Acta Acuerdo Interinstitucional, Acuerdo de observaciones participativas, prácticas y residencias suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la ESCUELA SECUNDARIA N°7 “Dr. CARLOS LORENZO VERGARA”, representada por la Rectora Profesora VALERIA ELIZABETH CASTAÑO, D.N.I.N°25.773.187.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 481/22

VISTO:

El CONVENIO MARCO para la Ejecución del Proyecto “RED DE AGUA BARRIO LOS BRETES Y PASO DEL REY” – PLAN “ARGENTINA HACE”, celebrado entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO “ENOHSA”, representado por el Subadministrador, Sr. Néstor Fabián Álvarez, D.N.I. Nº23.898.799 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Sr. Presidente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichón, D.N.I. Nº20.096.541; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo las partes se comprometen a desarrollar en forma conjunta las acciones concretas y necesarias para la ejecución de los Proyectos a realizarse bajo la órbita del PLAN “ARGENTINA HACE”, detallados en el Anexo I “RED DE AGUA BARRIO LOS BRETES Y PASO DEL REY”;

Que el Plan “Argentina Hace” tiene entre sus objetivos promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional, mediante la realización de obras de infraestructura social básica de ejecución rápida.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO MARCO para la Ejecución del Proyecto “RED DE AGUA BARRIO LOS BRETES Y PASO DEL REY” – PLAN “ARGENTINA HACE”, celebrado entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO “ENOHSA”, representado por el Subadministrador, Sr. Néstor Fabián Álvarez, D.N.I. Nº23.898.799 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Sr. Presidente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I. Nº20.096.541.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 482/22
DIAMANTE, 26 – OCTUBRE –
2022

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Turismo y Cultura Municipal.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I. Nº21.867.936, por el día 27 de octubre de 2022.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, al Secretario de Turismo y Cultura Municipal, Tec. ROBLEDO JAVIER SERGIO ADRIAN, DOC. Nº20.776.639, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER

**Secretario de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 483/22
DIAMANTE, 27 – OCTUBRE –
2022

VISTO:

La nota de fecha 25 de octubre de 2022, presentada por la Directora de Producción y Empleo Municipal, Lic. ESPINDOLA MARIA LAURA, DOC. Nº 31.196.507; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), destinados para solventar gastos para la reunión que se realizará en el CEADI, el día 28 del corriente mes y año, coordinada por el Director Nacional de Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación, con el objetivo de un encuentro específico técnico para hacer relevamiento de algunas iniciativas, en la que se invitará a frigoríficos, productores y pescadores artesanales, para diagramar un proyecto de desarrollo común.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Directora de Producción y Empleo Municipal, Lic. ESPINDOLA MARIA LAURA, DOC. Nº 31.196.507, por la suma de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha establecida.

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevisto”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 484/22
DIAMANTE, 27 – OCTUBRE –
2022

VISTO:

La nota de fecha 24 de octubre de 2022, presentada por el Director de Cultura y Comunicación Pública Municipal, Tec. MARKOCICH PABLO MARCELO, M.I. Nº 18.535.952; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), destinado a solventar gastos de la organización Encuentro de Escritores “Letras y Ríos”, los días 27, 28 y 29 del corriente mes y año.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Cultura y Comunicación Pública Municipal, Tec. MARKOCICH PABLO MARCELO, M.I. Nº 18.535.952, por la suma de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del citado evento.

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 - “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 485/22
DIAMANTE, 27 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 27 de octubre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 25 de octubre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizó un depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$135.849,91.- (Pesos Ciento treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve con 91/100), debiéndose depositar el importe de \$526.822,20.- (Pesos Quinientos veintiséis mil ochocientos veintidós con 20/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$390.972,29.- (Pesos Trescientos noventa mil novecientos setenta y dos con 29/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$390.972,29.- (Pesos Trescientos noventa mil novecientos setenta y dos con 29/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 486/22

DIAMANTE, 27 – OCTUBRE –
2022

VISTO:

Las notas de fecha 14 de octubre de 2022, presentadas por el Coordinador del Área de Juventud Municipal, Lic. Fernando Gallo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita la adjudicación de asistencia estudiantil destinada a solventar gastos de estudio, para las Estudiantes detalladas a continuación:

-CONDE ANA PAULA,
D.N.I. Nº37.720.413, por el importe de \$20.000,00.-
-VELAZQUEZ MILAGROS MARIA
ELISABET, D.N.I. Nº43.540.257, por el importe de \$10.000,00.-

Que dichas asistencias serán afectadas con recursos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312/21, de fecha 10 de agosto de 2021;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantil a las Estudiantes detalladas a continuación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

-CONDE ANA PAULA,
D.N.I. Nº37.720.413, por el importe de \$20.000,00.-
-VELAZQUEZ MILAGROS MARIA
ELISABET, D.N.I. Nº43.540.257, por el importe de \$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 678 - “Asistencias Estudiantiles”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de la asistencia otorgada.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 487/2.022
Diamante, 28 de Octubre de 2.022

DECLARANDO DESIERTA
LICITACION PUBLICA Nº 15/2.022

VISTO:

El Decreto Nº 438/2.022 con el objeto de adjudicar la concesión del derecho de uso y explotación del Local Comercial, de Propiedad de la Municipalidad de Diamante, ubicado en la Zona del Puerto Nuevo, contiguo a la Guardería de Lanchas, sobre Avenida San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, al momento de la apertura del acto licitatorio dispuesto para el día Jueves 27 de Octubre de 2.022, no se recibieron ofertas;

Que este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en acta adjunta, declara desierto el presente llamado a Licitación Pública.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el llamado a Licitación Pública Nº 15/2.022, por los motivos expresados en los considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 488/22
DIAMANTE, 28 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 28 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 27 de octubre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizó un depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A-Recursos Afectados”, por un importe de \$104.620,45.- (Pesos Ciento cuatro mil seiscientos veinte con 45/100), debiéndose depositar el importe de \$194.820,61.- (Pesos Ciento noventa y cuatro mil ochocientos veinte con 61/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$90.200,16.- (Pesos Noventa mil doscientos con 16/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$90.200,16.- (Pesos Noventa mil doscientos con 16/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A-Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 489/22
DIAMANTE, 28 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 28 de octubre de 2022, proveniente Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los depósitos efectuados en fecha 16/09/2022, por \$29.684,00.- (Pesos Veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro) y el 25/10/2022, por \$35.184,00.- (Pesos Treinta y cinco mil ciento ochenta y cuatro), respectivamente, en la cuenta corriente Extrapresupuestaria Nº20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Nº2926/3 -“Cuentas Especiales”, proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales y Fortalecimiento Familiar”, correspondiente a los meses de SEPTIEMBRE Y OCTUBRE de 2022;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Profesionales y Fortalecimiento Familiar”, canalizándose el gasto por la misma cuenta; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en fecha 16/09/2022, por \$29.684,00.- (Pesos Veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro) y el día 25/10/2022, por \$35.184,00.- (Pesos Treinta y cinco mil ciento ochenta y cuatro), respectivamente, en la cuenta corriente Nº20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Nº2926/3 -“Cuentas Especiales”, proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales”, la suma de \$54.500,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil quinientos) y Fortalecimiento Familiar”, por la suma de \$10.368,00.- (Pesos Diez mil trescientos sesenta y ocho), correspondiente a los meses de SEPTIEMBRE Y OCTUBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: El importe de \$64.868,00.- (Pesos Sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor –

“Profesionales “ por \$54.500,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil quinientos), y Fortalecimiento Familiar “, por \$10.368,00.- (Pesos Diez mil trescientos sesenta y ocho), canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 490/22
DIAMANTE, 28 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 28 de octubre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota presentada por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal referente a depósitos bancarios en la Cuenta Banco Nación Argentina Nº24100029/84, según detalle adjunto, por la suma total de \$2.091.958,04.- (Pesos Dos millones noventa y un mil novecientos cincuenta y ocho con 04/100);

Que por las características de los mismos deben ser depositados de la Cuenta Corriente Nº2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$2.091.958,04.- (Pesos Dos millones noventa y un mil novecientos cincuenta y ocho con 04/100) de la Cuenta “Banco Nación Argentina” Nº24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$2.091.958,04.- (Pesos Dos millones noventa y un mil novecientos cincuenta y ocho con 04/100) de la Cuenta “Banco Nación Argentina” Nº24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 491/22
DIAMANTE, 28 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 28 de octubre de 2022, presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que los fondos recibidos por Transferencia bancaria realizada en la Cuenta Corriente Nº 669388/4 – Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., con fecha 20/10/2022, por la suma de \$900.000,00.- (Pesos Novecientos mil), e ingresados al municipio según Decreto Nº476/22 de fecha 25/10/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, pertenecen a la Resolución Nº990 MDS. RUNº2709446;

Que la Secretaría de Políticas Sociales presenta la Resolución Nº990, correspondiente al Programa “Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social”, según convenio ratificado en la /RESOL- Nº990 M.D.S. - RU Nº2709446/22, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Diamante, para que sean incluidos en el presupuesto vigente;

Que Contaduría Municipal informa que lo dispuesto en la Resolución Nº990 MDS no se encuentra presupuestado, por lo que debe incorporarse al Presupuesto 2022, los Recursos y los Gastos, mediante

Decreto Ad. Referéndum, en virtud de que los \$900.000,00.- (Pesos Novecientos mil) ya fueron depositados en la cuenta bancaria Municipal Nº 669388/4 – Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., el día 20/10/2022 y debido al contexto inflacionario actual, la proximidad al cierre del ejercicio presupuestario 2022 y la necesidad de comenzar con lo establecido en el citado programa;

Que de acuerdo a lo expuesto, Contaduría Municipal informa las imputaciones contables para que se incorporen al Presupuesto 2022, los Recursos en la cuenta 12104- “Subsidios y Subvenciones Provinciales”- \$900.000,00.- (Pesos Novecientos mil); y la autorización para incorporarlo en el Presupuesto de Gastos 2022, en la cuenta 564: “Programa Microcrédito”, por \$900.000,00.- (Pesos Novecientos mil);

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incorpórese al Presupuesto 2022 los Recursos en la cuenta 12104- “Subsidios y Subvenciones Provinciales”- \$900.000,00.- (Pesos Novecientos mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Incorpórese al Presupuesto de Gastos 2022 en la cuenta 564: “Programa Microcrédito”, por \$900.000,00.- (Pesos Novecientos mil), según lo establecido en el Convenio ratificado en la /RESOL- Nº990 M.D.S. - RU Nº2709446/22, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Diamante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 492/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 31 de octubre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 28 de octubre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizó un depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A-Recursos Afectados”, por un importe de \$102.811,26.- (Pesos Ciento dos mil ochocientos once con 26/100), debiéndose depositar el importe de \$444.659,75.- (Pesos Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve con 75/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$341.848,48.- (Pesos Trescientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho con 48/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A-Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$341.848,48.- (Pesos Trescientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho con 48/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A-Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

DECRETO N° 493/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE - 2022

VISTO:

La nota de fecha 31 de octubre de 2022, presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa su renuncia y los nuevos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal ante la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, constituida por Decreto N°396/20 de fecha 26/10/20;

Que en dicha norma serán reemplazados los representantes titulares, y suplentes, quedando así cumplimentado los requisitos para la constitución de la Junta, conforme con lo establecido en el Artículo 34, de la Ordenanza N°149/75 – Estatutos de los Trabajadores Municipales de la Ciudad de Diamante.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase para integrar la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina constituida mediante Decreto N°396/20 de fecha 26/10/20, en representación del:

. Departamento Ejecutivo Municipal:
Titular: Dr. SPRETZ FABIAN DARIO, D.N.I.N°18.006.138, Leg. N°85 y Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.N°30.797.202, Leg. N°41.-

Suplente: Sra. Silvia Julia Veliz, DNI N°11.107.366, Leg. N°020 y Dr. FAVOTTI PAOLO NICOLAS, D.N.I.N°28.135.244, Leg. N°74.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a los integrantes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, comuníquese, publíquese y archívese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

DECRETO N° 494/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Coordinadora de Discapacidad y Adultos Mayores de la Municipalidad de Diamante; Y

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a partir del 01 de Noviembre de 2022, a la Agente Sra. ACOSTA ARMANDOLA ROCIO DEL VALLE, D.N.I.N°31.724.966, para desempeñar el cargo de Coordinadora de Discapacidad y Adultos Mayores de la Municipalidad de Diamante, con retención del cargo y percibiendo la remuneración mensual del cargo que ostenta como personal de planta permanente.

ARTICULO 2º: Otórguese un Adicional no remunerativo ni bonificable equivalente al 25% (Veinticinco por ciento), sobre el monto bruto percibido para el cargo de Coordinador Político de la Municipalidad de Diamante.

ARTICULO 3º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAUER
Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal



Dr. Nelson Schlotahuer

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo

Secretaría de Políticas Sociales

Tec. Javier Sergio Adrián Robledo

Secretaría de Turismo y Cultura,

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 506/22
DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE -
2022

VISTO:

El Expediente Letra "B" N°1823 de fecha 17/08/22, y su conexidad con el Expte. Letra "B" N°1823/1 de fecha 23/08/22, iniciado por el Sr. BARON CLAUDIO OMAR, D.N.I N° 17.071.312; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se pone en conocimiento que el personal contratado, Sr. Fabio Exequiel Rojas D.N.I.N°30.797.284, el día 12/08/2022 se encontraba en horario laboral prestando tareas de desmalezado con moto guadaña en la zona de la rotonda de calle Pte. Alfonsín, ocasión en la que al saltar una piedra se producen daños en vehículo del Sr. Claudio Omar Barón DNI N° 17.071.312, Marca: Toyota Hilux 4x4 Cabina Doble, Tipo Pick-UP, Dominio colocado: FAQ121, asegurado en la Compañía de Seguros Río Uruguay ;

Que a fs. 01 consta Exposición Policial realizada por el Sr. Barón Claudio Omar el día 12 de agosto de 2022 en la Jefatura Departamental de Diamante;

Que a fs. 08 se adjunta Exposición Policial, efectuada por el Sr. Rojas Fabio Exequiel, en la misma fecha, manifestando en parte pertinente "...que se encontraba realizando tareas laborales (cortando el Pasto) en calle Presidente Perón, precisamente en la rotonda, percatándose que circulaba un vehículo el cual doblando a calle Presidente Alfonsín y es cuando

pega una piedra en la puerta izquierda, rompiendo el vidrio del vehículo Marca: Toyota Hilux, Dominio colocado FAQ 121, conducido por el Sr. Barón Claudio Omar...";

Que el Sr. Barón solicita reparación del daño que se le ocasionara en su vehículo a la brevedad debido a que necesita en forma urgente el vehículo, ya que es trasplantado y precisa trasladarse para realizar sus tratamientos, manifestando que podría hacer arreglar la camioneta, y que luego el Municipio le reintegre el gasto;

Que según nota de fecha 23 de agosto de 2022 a fs. 12/13, el Sr. Barón Claudio , presenta Factura N°0000032 de fecha 22/08/22 de "Taller de Pintura del Automotor "RG" de Schaab Héctor Víctor, por un importe de \$22.600,00.- (Pesos Veintidós mil seiscientos), en concepto de cambio de vidrio delantero izquierdo y polarizado del vehículo Toyota Hilux ;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende, conforme a las constancias adjuntas corresponde la reparación del daño ocasionado y siendo que el Sr. Barón Claudio ha presentado la Factura por cambio de vidrio delantero izquierdo correspondiente al vehículo Marca Toyota Hiluz, Dominio colocado FAQ121, por lo que en caso de compartir la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, debería reintegrarse el monto erogado por la reparación;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, comparte el dictamen de Asesoría Letrada a Fs. 16, por lo que no encuentra objeciones a lo requerido, autorizando el reintegro por el

importe de \$22.600,00.- (Pesos Veintidós mil seiscientos) a favor del Barón Claudio Omar.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a abonar al Sr. BARON CLAUDIO OMAR, D.N.I N° 17.071.312 la suma de \$22.600,00 (Pesos Veintidós mil seiscientos), correspondiente reintegro del pago de la Factura N°0000032 de fecha 22/08/22 de Taller de Pintura del Automotor "RG" de Schaab Héctor Víctor, en concepto de cambio de vidrio delantero izquierdo y polarizado del vehículo Toyota Hilux, Dominio colocado FAQ121, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Despacho Municipal, procederá a notificar al Sr. BARON CLAUDIO OMAR, D.N.I N° 17.071.312, de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 507/22
Diamante, 01 de Septiembre de 2022

DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL EURO DIESEL

VISTO:

Las Notas de pedido Nº 3378 y 3380/22, presentadas por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 7.000 Lts. de gas-oil Euro Diesel grado 3 con bajo contenido de azufre y 5.000 Lts. de Gas-oil grado 2, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento "Concurso de Precios Nº 54/22", se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución; y

Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma COMERCIAL FUTURO S.A. -TEXOM- quien cotiza un importe total de \$ 2.463.300,00 (Pesos dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos con 00/100).

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo Nº 1: Adjudicase a la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. -TEXOM- con domicilio en calle Avda. San Martín en la localidad de Strobel, de la ciudad de Diamante, el siguiente ítem:

Ítem 1º: Nota de pedido Nº 3378, por 7.000 Lts. de gas-oil euro diésel grado 3 a precio por litro \$ 221,90 siendo un importe, Total de \$ 1.553.300,00 (Pesos Un millón quinientos cincuenta y tres mil trescientos con 00/100).

Nota de pedido Nº 3380, por 5.000 Lts. de Gas-oil común grado 2 precio por litro \$ 182,00, siendo un importe total de \$ 910.000,00 (Pesos novecientos diez mil)

Haciendo un total por todo concepto de \$ 2.463.300,00 (Pesos

dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos con 00/100)

ARTICULO Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

ARTICULO Nº 3: Imputar a cuenta presupuestaria: 148 Obra Pública Nº 1.-

ARTICULO Nº 4: Forma de Pago: dentro de las 72 horas de presentada la facturación, previo los trámites administrativos.-

ARTICULO Nº 5: Regístrese, comuníquese, etc CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 508/22
DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE – 2022

VISTO

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Deje sin Efecto el Subsidio otorgado mediante Resolución Nº486/22 de fecha 24/08/22, por el importe de \$ 8.000,00.- (Pesos Ocho mil) y Resolución Nº493/22 de fecha 26/08/22, por el importe de \$ 8.000,00.- (Pesos Ocho mil) a favor del Sr. ARANDA AXEL EXEQUIEL, D.N.I.Nº43.128.235, por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto el Subsidio otorgado a favor del Sr. ARANDA AXEL EXEQUIEL,

D.N.I.Nº43.128.235, mediante Resolución Nº486/22 de fecha 24/08/22, por el importe de \$ 8.000,00.- (Pesos Ocho mil) y Resolución Nº493/22 de fecha 26/08/22, por el importe de \$ 8.000,00.- (Pesos Ocho mil), respectivamente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 509/22
DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 26 de agosto de 2022, por la Directora de Servicios Generales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la desafectación, a partir del mes de Septiembre de 2022, como Personal Contratado por Obra, al Sr. SORIA HERNAN JAVIER, D.N.I.Nº 32.580.889, de la Resolución Nº406/22 de fecha 07/07/22, por la razón que no se presentó más a trabajar;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctese a partir del mes de Septiembre de 2022, al Sr. SORIA HERNAN JAVIER, D.N.I.Nº 32.580.889, como Personal Contratado por Obra, según Resolución Nº406/22 de fecha 07/07/22, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 510/22
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La planilla presentada por la
Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en esa
Delegación, durante el mes de
AGOSTO/2022;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de AGOSTO/2022:

ARELLANO FRANCO EXEQUIEL
DOC.Nº45.336.320
\$ 10.000,00.-

BURGOS TERESA DEL CARMEN
DOC.Nº12.619.927
\$ 11.000,00.-

GAITAN SHEILA NATALI
DOC.Nº45.754.974
\$ 7.000,00.-

GEIST ERMINDA
DOC.Nº17.071.319
\$ 11.000,00.-

GIMENEZ CARLOS SEBASTIAN
DOC.Nº13.270.627
\$ 7.000,00.-

RICLE PABLO ALEXIS
DOC.Nº34.810.857
\$ 11.000,00.-

ROMAN FELISARIO
DOC.Nº16.798.447
\$ 12.000,00.-

SOSA ELIANA NOEMI
DOC.Nº27.606.981
\$ 11.000,00.-

VIVAS DAIANA ROXANA
DOC.Nº38.053.979
\$ 8.000,00.-

VIVAS LUCIANA NATALI
DOC.Nº37.289.219
\$ 8.000,00.-

\$ 96.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 396 -
"Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos", del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 511/22
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE -
2022**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la
Dirección de Obras Públicas y Obras
Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en esas
direcciones, en el mes de
AGOSTO/2022;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el
período del mes de AGOSTO/2022:

ALCORCEL JUAN CARLO
DOC.Nº13.024.152
\$ 16.150,00.-

AGUILAR LUCAS JOSE MANUE
DOC.Nº29.233.962 \$ 13.600,00.-

GUERRA FERNANDO DANIE
DOC.Nº26.256.031
\$ 22.000,00.-

OSUNA ROMINA GISEL
DOC.Nº34.196.876 \$

17.000,00.-

PEREYRA JOSE SEVERIANO
DOC.Nº26.276.093
\$ 13.500,00.-

ARRUA CRISTIAN JOSE
DOC.Nº39.580.139
\$6.000,00.-

CASANAVE AUGUSTO LEONARDO
DOC.Nº44.035.116
\$ 38.390,00.-

CARABALLO SANTIAGO
MAXIMILIANO
DOC.Nº45.946.025
\$ 25.930,00.-

GIMENEZ RODRIGO EZEQUIEL
DOC.Nº45.754.950
\$ 8.150,00.-

GIMENEZ RUBEN OSCAR
DOC.Nº31.539.227
\$ 34.550,00.-

MARTINEZ MATIAS AUGUSTO
DOC.Nº43.936.153
\$ 28.270,00.-

MARIANO FERNANDO LUIS
DOC.Nº 8.451.657
\$ 15.000,00.-

PEREYRA GUILLERMO NICOLAS
DOC.Nº43.294.583
\$ 29.480,00.-

PEREYRA EMANUEL
DOC.Nº45.754.928
\$ 27.430,00.-

ROJAS RAMON ANTONIO
DOC.Nº39.259.093
\$ 25.270,00.-

TOTAL
\$ 320.720,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 -
"Comisión Municipal de Cultura",
del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 512/22
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE–
2022**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de AGOSTO/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2022:

ACOSTA GRECIA KARENINA
39.027.909
11.000,00.-

ALBORNOZ MANUEL ALEJANDRO
34.810.767
5.000,00.-

BARRACHINI LUISINA
40.164.087
15.000,00.-

BUSCHIAZZO SUSANA
18.006.392
10.000,00.-

CARDOSO PIO JESUS RAMON
35.707.778
20.000,00.-

COPPINI MARCELO BLAS
20.321.481
24.000,00.-

CORIA OSCAR ALBERTO
18.304.488
23.000,00.-

CUELLO EMANUEL ENRIQUE
29.233.966
26.000,00.-

FIGUEROA ALEXIS NAHUEL
40.992.538
10.000,00.-

GEUNA CAMILA ESTEFANIA
38.262.727
12.000,00.-

HEREDIA HERNAN RAU
33.368.446
22.000,00.-

LEIVA ESTEBAN NICOLAS
42.264.029
6.000,00.-

MALEIKA NORMA BEATRI
31.539.160
4.000,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONS
25.773.243
26.000,00.-

MARTINEZ FLORENCIA AILI
33.656.434
6.000,00.-

MARTINEZ GABRIE
42.069.425
8.000,00.-

MENDEZ PEDRO ANTONI
11.512.229
6.000,00.-

MERLO MARIA JOS
41.754.841
10.000,00.-

PIRILLO TAMARA
39.027.9
15.000,00.-

PONTI LUCIA ANTONELL
44.368.012
6.000,00.-

RICLE ARNALDO MATIA
37.289.126
4.000,00.-

RUIZ MORENO JUAN FRANCIS
32.992.036
8.000,00.-

SALINAS LUCIANO EZEQUI
32.905.073
6.000,00.-

SANCHEZ IRIS VALERIA
31.539.260
15.000,00.-

SCHONFELD JOEL DAMIA
29.538.875
10.000,00.-

TABORDA ELVIO OMA
14.299.048
25.000,00.-

TOFFOLI NERI ALA
36.856.696
6.000,00.-

TOLEDO ZAPATA GIULIANA
39.027.739
11.000,00.-

TULA ISMAEL ALBERT
13.183.969
6.000,00.-

TONIUTTI GISELA
32.509.799
6.000,00.-

ZAPATA CANDELA YENIE
43.114.402
17.000,00.-

TOTAL
379.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 – “Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 513/22
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE -
2022**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de AGOSTO/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2022:

BRAVO LAURA ELISABE
DOC. Nº 35.707.902
\$ 20.000,00.-

GOMEZ FRANCISCO ALBERT
DOC. Nº 16.466.687
\$ 14.000,00.-

CACERES NATALIA SOFI
DOC. Nº 34.810.999
\$ 14.000,00.-

UNREIN ELIANA ANABEL
DOC. Nº 29.980.118
\$ 20.000,00.-

RIQUELME JONATHAN HECTOR E
DOC. Nº 34.810.574
\$ 12.000,00.-

SUAREZ JOSE LUI
DOC. Nº 14.993.211
\$ 15.000,00.-

FRANCO CESAR DAVI
DOC. Nº 26.858.515
\$ 12.000,00.-

NIEVA MARIA DEL CARME
DOC. Nº 11.107.215
\$ 3.500,00.-

MARIZZA BEATRIZ J. CATALIN
DOC. Nº 14.993.370
\$ 7.000,00.-

ARESTA SANDRA VIVIAN
DOC. Nº 22.202.762
\$ 15.000,00.-

TOTAL
\$ 132.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 -
"Comisión Municipal Cultura", del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 514/22
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la
Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas que
han colaborado en esa Dirección,
por el mes de AGOSTO/2022;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de AGOSTO/2022:

ALSUGARAY STELLA MARI
32.580.894
15.000,00.-

ARESTA ANA MARIA
14.993.379
13.000,00.-

AMARILLO MARIA ELEN
26.276.308
13.000,00.-

DECURNEX MATIAS
42.730.970
13.000,00.-

DREILING MICAELA TAMAR
39.259.011
3.000,00.-

GARCIA CINTIA CARL
37.289.254
13.000,00.-

MARTINEZ ALEXIS ALEXANDE
43.540.218
13.000,00.-

PARRONI SILVIA PATRICIA
33.312.710
13.000,00.-

RIDISSI SOFIA MARLEN
39.840.676
13.000,00.-

RODRIGUEZ ISAIAS ENRIQUE
ALBERTO
46.216.108
13.000,00.-

ROBIRA FERNANDEZ SABRINA
29.980.229
18.500,00.-

RUBIO CRISTIAN ANDRE
23.857.254
13.000,00.-

SALINAS MAIRA ALEJANDRA
DANIELA
34.810.703
13.000,00.-

SILVA MARIA EUGENI
40.695.380
15.000,00.-

ZAPATA IRIS LUISA
26.858.6
13.000,00.-

TOTAL
194.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 496 -
"Comisión Municipal Turismo", del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 515/22
DIAMANTE, 05 - SEPTIEMBRE -
2022**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la
Dirección de Servicios Públicos
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa
de las personas que han sido
beneficiadas en la Dirección de
Servicios Públicos Municipal, con el
Programa de Inclusión Social
Municipal (PISoM), creado por
Ordenanza Nº1003, Prorrogada la
misma por Ordenanza Nº1680,
Promulgada con Decreto
Nº358/2022, afectado Obra Pública
Nº1- "Mantenimiento y Refacciones
de Dependencias Municipales",
durante el mes de AGOSTO/2022;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, a las personas detalladas a continuación, afectado Obra Pública N°1-“Mantenimiento y Refacciones de Dependencias Municipales”, por el mes de AGOSTO/2022.

ALZUGARAY LAUTARO DAMIAN
DOC.Nº43.540.273
\$ 26.400,00.-

BASALDUA JOHANA GRACIELA
DOC.Nº34.810.558
\$ 2.800,00.-

BASALDUA LETICIA NOEMI
DOC.Nº21.984.259
\$ 15.000,00.-

BEJARANO JORGE LUIS
DOC.Nº32.275.686
\$ 25.850,00.-

BRACAMONTE GLADYS GRISELDA
DOC.Nº22.305.258
\$ 18.100,00.-

BRACAMONTE JESICA DANIELA
DOC.Nº33.656.475
\$ 17.800,00.-

BRUMATTI ALAN EXEQUIEL
DOC.Nº44.981.160
\$ 23.600,00.-

BRAVO JUAN EDUARDO
DOC.Nº40.695.310
\$ 11.050,00.-

CASANAVE GLORIA BEATRIZ
DOC.Nº16.466.536
\$ 15.000,00.-

CABRAL ALEJANDRO MANUEL
DOC.Nº25.287.438
\$ 29.200,00.-

CABRERA RUBEN ORLANDO
DOC.Nº29.538.887
\$ 15.000,00.-

CORBALAN JUAN CARLOS
DOC.Nº22.690.454
\$ 15.000,00.-

CORBALAN LEANDRO DAMIAN
DOC.Nº41.979.841
\$ 15.000,00.-

DOMINGUEZ JOSE RAMON
DOC.Nº26.858.868
\$ 30.250,00.-

DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
DOC.Nº14.634.702
\$ 16.400,00.-

DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL
DOC.Nº22.305.108
\$ 34.400,00.-

DOMINGUEZ JOAN GABRIEL
DOC.Nº44.555.997
\$ 34.400,00.-

DOMINGUEZ WALTER EMANUEL
DOC.Nº44.035.188
\$ 31.500,00.-

FABREGA CARLOS ALBERTO
DOC.Nº14.299.329
\$ 30.000,00.-

FERNANDEZ YAMILA CORINA
DOC.Nº36.856.637
\$ 4.000,00.-

FERNANDEZ LEANDRO DANIEL
DOC.Nº29.233.944
\$ 3.500,00.-

FORESI MARCELA NORMA
DOC.Nº20.249.449
\$ 2.100,00.-

FRANCO SILVANA BEATRIZ
DOC.Nº30.391.074
\$ 14.000,00.-

GIMENEZ YAMILA DAIANA
DOC.Nº37.289.003
\$ 10.000,00.-

GONZALEZ MARIO RUBEN
DOC.Nº17.517.908
\$ 25.000,00.-

JUMILLA ANGEL ALBERTO
DOC.Nº43.286.373
\$ 25.000,00.-

KESSELER ANGEL BENEDICTO
DOC.Nº 8.006.264
\$ 25.000,00.-

LOPEZ GERMAN EXEQUIEL
DOC.Nº33.503.010
\$ 25.000,00.-

LOPEZ NILDA BEATRIZ
DOC.Nº11.512.233
\$ 15.000,00.-

LUNA AXEL NICOLAS
DOC.Nº40.164.165
\$ 39.000,00.-

MALEIKA NICOLAS EZEQUIEL
DOC.Nº39.840.652
\$ 24.000,00.-

MARTINEZ CARLOS
DOC.Nº11.107.399
\$ 34.200,00.-

MARTINEZ NILDA CATALINA
DOC.Nº26.276.254
\$ 14.800,00.-

MEDINA MONICA GRACIELA
DOC.Nº23.587.698
\$ 15.000,00.-

MEDINA DIEGO ARIEL
DOC.Nº32.580.589
\$ 33.150,00.-

MOREYRA JACINTO OMAR
DOC.Nº05.406.684
\$ 7.000,00.-

MUÑOZ JUAN CARLOS
DOC.Nº22.305.094
\$ 37.500,00.-

MUÑOZ RAMON EDUARDO
DOC.Nº31.976.113
\$ 15.000,00.-

ORTEGA CEFERINO JOSE
DOC.Nº21.984.261
\$ 27.500,00.-

PALMA GUSTAVO EMMANUEL
DOC.Nº35.707.957
\$ 15.000,00.-

PEREYRA JOSE LUIS
DOC.Nº34.196.840
\$ 37.500,00.-

PEREYRA MATIAS NAHUEL
DOC.Nº40.992.626
\$ 24.800,00.-

RICLE NAVARRO GAMAL URIEL
DOC.Nº43.177.546
\$ 25.000,00.-

RIOS MARIO ALBERTO
DOC.Nº26.276.237
\$ 39.200,00.-

RIOS TEODORO ALBERTO
DOC.Nº13.024.587
\$ 7.000,00.-

RIQUELME HECTOR OSCAR
DOC.Nº12.431.865
\$ 30.000,00.-

RODRIGUEZ CINTIA ANAHI
DOC.Nº31.196.303
\$ 14.600,00.-

ROMAN MARIA ANGELA
DOC.N°23.857.051
\$ 13.600,00.-

ROMERO GABRIEL NICOLAS
DOC.N°42.069.542
\$ 15.000,00.-

RUBIO LEONARDO ALBERTO
DOC.N°21.984.240
\$ 15.000,00.-

RUIZ GUSTAVO GABRIEL
DOC.N°25.773.197
\$ 20.000,00.-

SANCHEZ RAUL JOSE
DOC.N°39.580.049
\$ 25.000,00.-

SANCHEZ ABELARDO JESUS
EDUARDO
DOC.N°37.289.120
\$ 37.500,00

SANTANA MIRTA CEFERINA
DOC.N°18.071.788
\$ 17.800,00.-

SORIA CARINA ELIZABETH
DOC.N°27.824.792
\$ 15.000,00.-

SORIA LUIS CESAR
DOC.N°13.183.686
\$ 25.000,00.-

SORIA MARCELA PATRICIA
DOC.N°18.304.414
\$ 15.000,00.-

SOSA PATRICIA ALEJANDRA
DOC.N°32.275.643
\$ 14.600,00.-

SCHANZENBACH JORGE RICARDO
DOC.N°27.832.723
\$ 24.000,00.-

TABORDA CRISTIAN RAMON
DOC.N°21.567.221
\$ 25.000,00.-

URRISTE ADRIANA JORGELINA
DOC.N°33.624.079
\$ 15.000,00.-

VERA ANDREA NOEMI
DOC.N°28.527.848
\$ 15.000,00.-

VILLALBA ALEJANDRA
DOC.N°92.426.171
\$ 14.800,00.-

VIVAS GABRIELA CARINA
DOC.N°23.587.699
\$ 2.400,00.-

AGUIRRE BRUNO EMANUEL
DOC.N°43.114.454
\$ 12.000,00.-

AGUIRRE KEVIN ALEXIS
DOC.N°44.555.945
\$ 12.000,00.-

ANDINO TAMARA ESTEFANIA
DOC.N°39.027.911
\$ 15.500,00.-

ALCORCEL CAMILA MILAGROS
DOC.N°38.170.682
\$ 14.000,00.-

BARRETO LUCIANA MARICEL
DOC.N° 27.163.356
\$ 13.000,00.-

DIAZ FRANCISCA LUCIA
DOC.N°29.538.638
\$ 20.000,00.-

DIAZ ANA OLINDA
DOC.N°34.196.842
\$ 12.000,00.-

DIAZ MARIA ISABEL
DOC.N°35.707.736
\$ 12.000,00.-

DIAZ RODRIGO NICOLAS
DOC.N°42.477.206
\$ 15.000,00.-

DIAZ MAXIMILIANO ALBERTO
DOC.N°32.565.484
\$ 25.500,00.-

DOMINGUEZ DANIEL NORBERTO
DOC.N°26.275.892
\$ 14.000,00.-

DUARTE MARIA CECILIA
DOC.N°28.593.366
\$ 13.000,00.-

FRANCO VALENTINA SILVERIA
DOC.N°26.276.153
\$ 13.000,00.-

LEIVA MARIA ESTER
DOC.N° 23.857.381
\$ 15.000,00.-

LINARES MONICA LORENA
DOC.N°24.613.712
\$ 19.600,00.-

LOPEZ MARIA SOLEDAD
DOC.N°44.152.991
\$ 10.000,00.-

LUTO ERICA GISELA
DOC.N°34.810.828
\$ 16.000,00.-

MALDONADO MARIA ESTER
DOC.N°18.489.829
\$ 17.000,00.-

MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO
DOC.N°26.858.748
\$ 25.500,00.-

MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES
DOC.N°36.099.866
\$ 10.000,00.-

MEDINA DAIANA MARIA SOLEDAD
DOC.N°28.527.554
\$ 13.000,00.-

NORIEGA MAIRA ALEJANDRA
DOC.N°34.196.942
\$ 13.000,00.-

NIEVAS ALICIA LILIANA
DOC.N°20.096.436
\$ 12.000,00.-

RAMOS AGUSTINA LUJAN
DOC.N°43.294.556
\$ 13.000,00.-

REYNOSO SOLEDAD ALEJANDRA
DOC.N°32.218.998
\$ 13.000,00.-

RUBIO LUCIANA DANIELA
DOC.N°37.289.176
\$ 15.000,00.-

SOSA ALDANA ALEJANDRA
DOC.N°36.856.608
\$ 10.000,00.-

ZAPATA MERCEDES MIRTA
DOC.N°14.634.590
\$ 13.000,00.-

TOTAL
\$1.711.400,00.-

ARTICULO 2: Impútese a: 150 –
"Obra Pública N°2", del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 516/22
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, durante el mes de AGOSTO/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, Afectados a: Obra Pública N°1-“Mantenimiento y Refacciones de Dependencias Municipales”, a las personas detalladas a continuación, por el mes de AGOSTO/2022:

COLOBIG LUIS LUCIANO ALBERT
DOC.Nº28.135.279
\$ 24.000,00.-

CARABALLO SANDRA VERONIC
DOC.Nº22.305.16
\$ 14.000,00.-

GONZALEZ SILVINA SOLEDAD
DOC.Nº31.976.141
\$ 12.000,00.-

GONZALEZ LUCIANO JAVIER
DOC.Nº31.539.029
\$ 18.000,00.-

LOPEZ DANILO ALFONZ
DOC.Nº14.993.011
\$ 12.000,00.-

MARTINEZ BLANCA ROS
DOC.Nº14.634.567
\$ 13.000,00.-

PELENTIER JOSEFA MARI
DOC.Nº12.431.839
\$ 13.000,00.-

PEREYRA JUAN RAMO
DOC.Nº21.567.31
\$ 18.000,00.-

SANCHEZ JESICA LOREN
DOC.Nº33.312.870
\$ 9.000,00.-

SANCHEZ OMAR JOAQUI
DOC.Nº13.183.645
\$ 14.000,00.-

SORIA HUGO MARTI
DOC.Nº29.233.824
\$ 14.000,00.-

SORIA MARIELA ROSANA
DOC.Nº22.690.043
\$ 13.000,00.-

SOSA PRISCILA JULIET
DOC.Nº40.164.040
\$ 14.000,00.-

RIOS LILIANA ELIZABET
DOC.Nº38.053.960
\$ 14.000,00.-

ZAPATA EDGAR ANDRE
DOC.Nº43.342.206
\$ 18.000,00.-

TOTAL
\$220.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 150 – “Obra Pública Nº2”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 517/22
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de AGOSTO/2022; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2022:

ACOSTA MARIO FRANCISCO
14.634.724
4.000,00.-

ALMADA LETICIA MARIELA
24.749.989
4.000,00.-

BERNACHEA ANDREA FABIA
25.453.307
15.000,00.-

BRITOS MARTA GRACIELA
13.183.080
15.000,00.-

CORREA ELIANA VALERIA
33.312.851
16.000,00.-

FAYOK CLAUDIA GRACIELA
20.098.940
32.000,00.-

FERNANDEZ FLORENCIA MAGALI
34.196.867
15.000,00.-

FIGUEROA JOHANA MARIA DEL
LUJAN
40.774.553
4.000,00.-

FITERMAN MARIA BELEN
35.707.616
10.000,00.-

FOGEL LILIANA TERESA
16.612.641
15.000,00.-

IBARRA SOL MAILEN
39.259.079
15.000,00.-

JAIME MARCELA ROCIO NATALI
34.196.676
15.000,00.-

LEIVA MIRTA GRACIELA
10.812.960
15.000,00.-

MOYANO MARIA GUADALUPE
39.259.063
5.000,00.-

MULLER MARIANGELES
37.289.292
8.000,00.-

MARTINEZ SILVIA RAMONA
25.287.518
6.500,00.-

NORIEGA ZULMA ADRIANA
18.006.289
4.000,00.-

PLANISCIG YAMILA BETIANA
31.196.560
17.000,00.-

ROLDAN ROCIO BELEN
29.538.898
17.000,00.-

REDOLFI ROMINA
32.841.617
15.000,00.-

RICLE CRISTINA SUSANA
12.431.890
15.000,00.-

RIOS JUAN MARCELO
32.580.870
10.000,00.-

RODRIGUEZ DANIELA SILVANA
25.773.118
10.000,00.-

RODRIGUEZ GASTON
29.538.813
3.000,00.-

SILEO SUSANA INES
22.113.267
2.000,00.-

RIOS MARIA ANGELICA
24.189.353
6.500,00.-

SUAREZ CARLOS GABRIEL
05.928.929
5.000,00.-

ZAPATA ALMA
40.992.505
15.000,00.-

ZAPATA DANIELA ESTEFANIA
40.164.171
2.000,00.-

ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI
33.312.920
13.000,00.-

BALBUENA MARIA ROCIO
31.196.587
12.000,00.-

BRAVO MIRIAM ADRIANA
34.196.649
10.000,00.-

CALISAYA ROSELLI NAHIR
37.289.190
16.000,00.-

GIMENEZ ELIANA EVELYN
39.259.073
7.000,00.-

MUÑOZ HILDA MARIA
24.189.085
12.000,00.-

NIERENBERGER JONATHAN NAHUEL
38.262.753
18.000,00.-

ORTEGA FATIMA NOEMI
31.539.066
5.000,00.-

REYNOSO CLAUDIA NOEMI
37.289.280
20.000,00.-

RUBIO NORMA VALERIA
39.027.853
7.000,00.-

SANCHEZ NADIA GISEL
35.707.849
5.000,00.-

BECKER MARIANELA NORALI
39.027.810
12.000,00.-

MOYANO JESICA ANDREA
36.269.224
12.000,00.-

MARTINEZ PAULA ALEJANDRA
35.044.984
12.000,00.-

LUCERO NAOMI
38.544.289
23.000,00.-

GALLO PATRICIA BEATRIZ
18.006.282
15.000,00.-

TORRES SANDRA BEATRIZ
29.538.794
6.000,00.-

TOTAL
\$ 521.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 -
"Comisión Municipal de Cultura",
del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 518/22
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

Las notas presentadas por la
Secretaría de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en este
Municipio, por el mes de
AGOSTO/2022;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de AGOSTO/2022:

ALBORNOZ MARIO ARGENTINO
12.431.58
28.000,00.-

AMARILLO RAUL HORACIO
12.431.902
14.000,00.-

ARREDONDO MARCELO ANDRES
20.321.438
14.000,00.-

ACOSTA OSVALDO LUJAN
16.431.258
14.000,00.-

CORREA LUIS DANILO
16.466.664
14.000,00.-

CHAVEZ VICTOR GUSTAVO
24.868.590
14.000,00.-

CAMPO CARIM ELIAS
44.368.036
14.000,00.-

MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL
37.567.956
28.000,00.-

CERRUDO FERNANDO DAVID
23.587.561
14.000,00.-

TRAVERSO ERNESTO PEDRO
20.277.581
14.000,00.-

CAMPO CATRIEL EDUARDO
39.580.007
14.000,00.-

GONZALEZ GUILLERMO ANDRES
24.208.910
10.000,00.-

SUAREZ LAILA MARIA
39.259.096
25.000,00.-

OSAN AYMARA LEYLEN
34.810.964
16.000,00.-

BURNE LEONEL NICOLAS
43.540.103
20.000,00.-

BAROLI NORMA MARIA
17.071.538
13.000,00.-

BIAGGI ATILIO OSMAR
17.379.080
20.000,00.-

CORONEL WALTER JAVIER
23.857.157
28.000,00.-

GONZALEZ ANGEL HUMBERTO
34.810.865
20.000,00.-

PEREYRA MONICA BEATRIZ
24.291.790
18.000,00.-

VERA HECTOR JOSE
23.540.887
20.000,00.-

FERREYRA CARLOS MARTIN
25.773.328
4.000,00.-

FERREYRA MONICA FABIANA
20.668.469
4.000,00.-

FIGUEROA JULIO
14.634.950
16.000,00.-

HERBEL ORNELLA ELIZABETH
33.312.959
8.000,00.-

GIRAUD CINTIA IVANA
29.773.517
5.000,00.-

PILINGER AILEN IRINA
39.259.049
4.000,00.-

MASCARO LORENZO MIGUEL
29.538.693
15.000,00.-

RAU LUCAS ESTEBAN
40.164.060
4.000,00.-

PONTI IGNACIO JUAN CRUZ
36.856.588
3.500,00.-

CASTRO LUZ VIRGINIA
44.152.977
3.500,00.-

OSAN ADRIEL OSCAR
39.258.931
20.000,00.-

BURNE MARIA MERCEDES
39.027.875
25.000,00.-

FERNANDEZ BRENDA
41.282.865
15.000,00.-

GEIST MARTA GRACIELA
23.587.530
17.000,00.-

STRAUCH MARIELA CARINA
22.690.469
17.000,00.-

FERNANDEZ GIULIANA AGUSTINA
40.164.192
8.000,00.-

STRICKER MIRTA MARIANA
29.233.934
8.000,00.-

TABORDA ROSA MARINA
32.580.961
12.000,00.-

TOTAL
\$561.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 –
“Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevisto”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 519/22
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría
de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una
Subvención para personas que han
prestado colaboración en esa
Secretaría.

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a las siguientes personas
y por el concepto antes
mencionado:

BLASON MARIA LUZ
D.N.I. Nº 31.976.179
\$32.000,00.-

CAMPOS ANA LAURA
D.N.I. Nº 30.391.076
\$20.000,00.-

OTERO EZEQUIEL GONZALO
D.N.I.Nº 35.161.125
\$20.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 546-
"Transferencias Entidades bien
Público y Privado", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 520/22
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Directora
de Desarrollo Humano Municipal,
Dra. SILVINA DECCO; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la
contratación por servicios de las
Profesionales que conforman el
equipo técnico del ANAF (Área de la
Niñez, Adolescencia y Familia), por
los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE
y NOVIEMBRE de 2022, con una
remuneración mensual cada una de
\$ 27.000,00.- (Pesos Veintisiete mil),
según el siguiente detalle:

-Lic. BALZANO MARIA VALERIA,
D.N.I.Nº31.976.135, Matrícula Prov.
Nº1062, Licenciada en Trabajo
Social;
-Lic. MICAELA CUESTA,
D.N.I.Nº36.856.517, Matrícula
Provincial Nº2306, Licenciada en
Psicología;
-MEDEL NAHIR TAMARA,
D.N.I.Nº33.656.252, como
Acompañante Terapéutico;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por
servicios a las Profesionales que
conforman el equipo técnico del

ANAF (Área de la Niñez,
Adolescencia y Familia), por los
meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE y
NOVIEMBRE de 2022, con una
remuneración mensual cada una de
\$ 27.000,00.- (Pesos Veintisiete mil),
según el siguiente detalle:

-Lic. BALZANO MARIA VALERIA,
D.N.I.Nº31.976.135, Matrícula Prov.
Nº1062, Licenciada en Trabajo
Social;
-Lic. MICAELA CUESTA,
D.N.I.Nº36.856.517, Matrícula
Provincial Nº2306, Licenciada en
Psicología;
-MEDEL NAHIR TAMARA,
D.N.I.Nº33.656.252, como
Acompañante Terapéutico;

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 -
"Servicios no Personales", del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada
Municipal, confeccionará los
contratos respectivos.

ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 521/22
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota de fecha 02 de mayo de
2022, presentada por la Dirección
de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace
referencia, al certificado médico
presentado por el Agente de Planta
Permanente, Sr. RAMIREZ RAUL
JOSE, D.N.I.Nº 22.069.280, Leg. Nº
287, y habiéndosele realizado la
Junta Médica, esta ha dictaminado
corresponde otorgarle Licencia por
enfermedad especial s/Art. 94 del
Estatuto de Obreros y Empleados
Municipales- Ordenanza Nº149/75;
...“por atención de enfermedades o
afecciones que impongan un largo
tratamiento de salud, se le
concederá hasta dos años de
licencia continua o discontinua con
goce integro de haberes”, a partir

del día 05 de abril de 2022 y hasta
que presente el Alta Médica
correspondiente;
Que no existen objeciones por parte
del Departamento Ejecutivo
Municipal, para acceder a lo
requerido.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia
por Enfermedad Especial al Agente
de Planta Permanente Sr. RAMIREZ
RAUL JOSE, D.N.I.Nº 22.069.280,
Leg. Nº 287, a partir del día 05 de
abril de 2022 y hasta que presente
el alta médica correspondiente,
contemplada en el Artículo 94 de la
Ordenanza Nº149/75 – Estatuto de
Obreros y Empleados Municipales,
“por atención de enfermedades o
afecciones que impongan un largo
tratamiento de salud, se le
concederá hasta dos años de
licencia continua o discontinua con
goce integro de haberes”.-

ARTICULO 2º: Regístrese,
notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA
SALCEDO
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal**
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCIÓN Nº 522/22
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota de fecha 23 de junio de
2022, presentada por la Dirección
de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace
referencia, al certificado médico
presentado por el Agente de Planta
Permanente, Sr. CASTRO FABIAN
CARLOS RAMON, D.N.I.Nº
22.465.297, Leg. Nº 262, y
habiéndosele realizado la Junta
Médica, esta ha dictaminado
corresponde otorgarle Licencia por
enfermedad especial s/Art. 94 del
Estatuto de Obreros y Empleados

Municipales- Ordenanza N°149/75; ...“por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce íntegro de haberes”, a partir del día 12 de mayo de 2022 y hasta que presente el Alta Médica correspondiente;

Que no existen objeciones por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para acceder a lo requerido.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia por Enfermedad Especial al Agente de Planta Permanente Sr. CASTRO FABIAN CARLOS RAMON, D.N.I.Nº 22.465.297, Leg. Nº 262, a partir del día 12 de mayo de 2022 y hasta que presente el alta médica correspondiente, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce íntegro de haberes”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 523/22
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE -
2022

VISTO:

La nota de fecha 23 de junio de 2022, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la constancia presentada por la Fundación RENACER, donde certifica que el Agente de Planta Permanente, Sr. CARDOSO JOSE MARIA, D.N.I.Nº 32.580.591, Leg. Nº 323, ha realizado tratamiento en el período comprendido desde el 24/05/2022 y hasta el 07/06/2022, razón por la que solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución N°355/22 de fecha 02 de junio de 2022, donde se concede al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. CARDOSO JOSE MARIA, D.N.I.Nº32.580.591, Legajo N°323, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber abandonado el tratamiento de rehabilitación en fecha 07/06/2022.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjase sin efectos a partir del día 07 de junio de 2022, los alcances de la Resolución N°355/22 de fecha 02 de junio de 2022, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. CARDOSO JOSE MARIA, D.N.I.Nº32.580.591, Legajo N°323, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°524/22
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

Las notas presentadas por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ACOSTA LILIANA ERNESTINA
DOC.Nº13.183.100
\$ 5.000,00.-

SUAREZ MARIANA LORENA
DOC.Nº 22.690.222
\$ 4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 - “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 525/22
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada en fecha 31 de agosto de 2022, por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Srta. TIRABOSCHI ROMAN GISEL ANTONELA, D.N.I. Nº 32.580.817, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

TIRABOSCHI ROMAN GISEL
ANTONELA
D.N.I. Nº 32.580.817
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 526/22
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. AMEZAGA YOLANDA CRISTINA, D.N.I. Nº 17.517.886, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

AMEZAGA YOLANDA CRISTINA
D.N.I. Nº 17.517.886
\$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 527/22
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. CORREA JULIA YOLANDA, D.N.I. Nº 11.512.132, destinado a solventar gastos de salud; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CORREA JULIA YOLANDA
D.N.I. Nº 11.512.132
\$9.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 528/22
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota Nº 95/96/22 presentada por la Directora de Servicios Generales de la Municipalidad de Diamante, Sra. Silvia Julia Veliz; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. ZARAGOZA DANIEL JOSE, DOC. Nº 8.458.129, por haber prestado colaboración en esa dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ZARAGOZA DANIEL JOSE
DOC. Nº 8.458.129
\$30.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 529/2.022
Diamante, 07 de Septiembre de
2.022

DISPONIENDO LA VENTA DE
MATERIAL RECICLADO

VISTO:

La Nota presentada por la Sub Secretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos, Letra “S” Nº 3164, Fecha 01/09/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la venta de MATERIAL RECICLADO BOTELLAS TOMATERAS POR 95 GRS Y BOTELLAS DE 330 GRS aprovechable económicamente y ante la necesidad de poder contar con espacios libres para el acopio o almacenamiento de los nuevos (RSU);

Que, según lo especificado en la Ordenanza Municipal Nº 39/92 y su Decreto modificatorio Nº 38/93, según Decreto Nº 464/2021, Ordenanza Nº 1632/2021, se aplica el procedimiento de “Directa sin cotejo, solicitándose presupuesto a la siguiente Empresa, PEREZ OVALLE JULIAN., presentándose al momento de la apertura la firma, “PEREZ OVALLE JULIAN.”, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese la venta a “PEREZ OVALLE JULIAN CUIT Nº 20-25773408-1, con domicilio en Etchevere 375, Diamante, Entre Ríos, de la siguiente mercadería:

•Ítem 1: 800 Botellas de 950 grs (tomatera) por un importe de \$ 8 por unidad haciendo un precio total de \$ 6.400,00 (Pesos seis mil cuatrocientos), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

•Ítem 2: 800 Botellas de 330 (cerveza corona) por un importe de \$3 por unidad haciendo un precio total de \$2.400,00 (Pesos dos mil cuatrocientos) en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

Total de la venta por todo concepto \$8.800 (Pesos ocho mil ochocientos)

ARTÍCULO 2º: El adjudicatario podrá retirar los materiales, especificando en las correspondientes Guías, el pesaje exacto del material retirado, la fecha de retiro, datos del camión y demás datos necesarios para el transporte del material.

ARTÍCULO 3º: La entrega de los bienes vendidos, en cualquiera de las formas, se efectuará una vez realizado el depósito del importe que corresponda al pago total del precio, libre de todo gasto de flete.

ARTÍCULO 4º: El adjudicatario tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para retirar los Residuos Sólidos Urbanos de la Planta de Tratamiento de nuestra Ciudad, contados desde la notificación de la presente. Vencido dicho plazo, la Municipalidad de Diamante, dispondrá la efectivización de las penalidades que correspondan.

ARTICULO 5º: Los ingresos que se produzcan por la venta de este material reciclable, se imputará a la Cuenta Nº 1.1.2.1.1 “Ingreso por comercialización de Residuos”.

ARTÍCULO 6º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 7º: Forma de Pago: De contado, en la Tesorería Municipal o en la Institución Bancaria autorizada.

ARTÍCULO 8º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, etc.
SF

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 530/22
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que por error involuntario se certificó una Subvención a la Sra. NIEVAS ALICIA LILIANA, D.N.I. Nº 20.096.436, por el importe mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos Doce mil), mediante Resolución Nº 515/22 de fecha 05 de septiembre de 2022;

Que corresponde otorgarle a la Sra. NIEVA SUSANA ANDREA, D.N.I. Nº 21.423.733, por el importe mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos Doce mil);

Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario rectificar el Artículo 1º de la citada Resolución.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº 515/22 de fecha 05 de septiembre de 2022, quedando expresada de la siguiente manera:

DONDE DICE:

-NIEVAS ALICIA LILIANA
DOC. Nº 20.096.436
\$ 12.000,00.-

DEBE DECIR:
-NIEVA SUSANA ANDREA
D.N.I. Nº 21.423.733
\$ 12.000,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 531/22
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de los profesionales de salud, necesarios para cubrir los servicios de guardias y acompañar de manera segura, en la Edición "XXV MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2022", a realizarse desde el día 08 al 10 de Septiembre de 2022, según el siguiente detalle:

-Dr. CHEMEZ JORGE EMIR,
D.N.I. Nº 35.707.913, M.P. Nº 12554-
\$24.000,00.-

-Dr. GOMEZ DARRICHON HERNAN,
D.N.I. Nº 23.857.073, M.P. Nº 8280-
\$12.000,00.-

-Dra. SEGUI GABRIELA ALEJANDRA,
D.N.I. Nº 22.257.354, M.P. Nº 9692-
\$24.000,00.-

-Dr. TALEB FELIPE AGUSTIN,
D.N.I. Nº 27.834.690, M.P. Nº 9.639 -
\$24.000,00.-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a los profesionales de salud para cubrir los servicios de guardias y acompañar de manera segura, en la Edición "XXV MOTOENCUENTRO

INTERNACIONAL DIAMANTE 2022", a realizarse desde el día 08 al 10 de Septiembre de 2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos, y al siguiente detalle:

-Dr. CHEMEZ JORGE EMIR
35.707.913 -
M.P. Nº 12554
\$24.000,00.-

-Dr. GOMEZ DARRICHON HERNA
23.857.073 -
M.P. Nº 8280
\$12.000,00.-

-Dra. SEGUI GABRIELA ALEJANDRA
22.257.354 -
M.P. Nº 9692
\$24.000,00.-

-Dr. TALEB FELIPE AGUSTIN
27.834.690 -
M.P. Nº 9.639
\$24.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 498 – "Comisión de Festival", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 532/22
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La Edición del XXV MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL de la Ciudad de Diamante, a realizarse en SEPTIEMBRE/2.022; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contratase al Sr. JOSE DAVID TIEPPO, D.N.I. Nº 24.859.229, en adelante "El Locador", para que preste servicios como "Disertante", en el evento correspondiente al "XXV MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2022", al aire libre y en el predio "Valle De La Ensenada", sito en la ciudad de Diamante, los días 08, 09 y 10 de Septiembre del corriente año, por la suma total de \$108.900,00.- (Pesos Ciento ocho mil novecientos), que serán abonados el monto total dentro de los diez (10) días posteriores a la finalización del servicio contratado y mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria del BANCO MACRO – CBU Nº 2850731840000014568088 – CUIT Nº 20-24859229-0, previa presentación de factura. Los gastos de traslado hasta el lugar del evento serán por cuenta y responsabilidad de "El Locador", conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: 498 – "Comisión de Festival", del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 533/22
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. BEJARANO MICAELA, D.N.I.Nº 37.289.372, destinado a solventar gastos de subsistencia;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BEJARANO MICAELA
D.N.I.Nº 37.289.372
\$12.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 534/22
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Producción y Empleo de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. FERNANDEZ LUCAS ARIEL, DOC.Nº32.218.452, por haber prestado colaboración en esa dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FERNANDEZ LUCAS ARIEL
DOC.Nº32.218.452
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 535/22
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal, Prof. Esteban N. Rau; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Atleta SEQUIN PABLO ENRIQUE, D.N.I.Nº28.676.562, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), destinados a solventar parte de los gastos en el Encuentro Nacional de Maratón de la Selección Argentina de Canotaje, a realizarse en la ciudad de Ponte de Lima, Portugal desde el día 26/09/22 al 27/09/22;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio para el Atleta SEQUIN PABLO ENRIQUE, D.N.I.Nº28.676.562, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), de acuerdo a lo expresado

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 – “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 536/22
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal, Prof. Ulises Zapata; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la subvención que le fue otorgada a la Sra. MUÑOZ HILDA MARIA, D.N.I. Nº24.189.085, por la suma de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), mediante Resolución Nº517/22, de fecha 05/09/2022, a su Hija, Srta. MUÑOZ ESTEFANIA MARLENE, D.N.I. Nº40.164.131, pues no puede presentarse a cobrar en Tesorería Municipal;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada a la Sra. MUÑOZ HILDA MARIA, D.N.I. Nº24.189.085, por la suma de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), mediante Resolución Nº517/22, de fecha 05/09/2022, a su Hija, Srta. MUÑOZ ESTEFANIA MARLENE, D.N.I. Nº40.164.131, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA
SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 537/22
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración durante la “XXV Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2022”; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

REGGIARDO MANUEL ESTEBAN
D.N.I. Nº 23.661.188
\$ 18.500,00.-

MEDINA LEONEL ALEJANDRO
D.N.I. Nº 37.289.199
\$ 12.500,00.-

SANCHEZ JUAN JOSE
D.N.I. Nº 37.567.996
\$ 12.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 500- “Comisión Municipal Motoencuentro”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA
SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 538/22
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La Edición del XXV MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL de la Ciudad de Diamante, a realizarse en SEPTIEMBRE/2.022; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contratase los servicios del Sr. NELSON JOSE MONZON, D.N.I. Nº 29.550.287, CIUT Nº 20-29.550.287-9, en nombre y representación de la Banda “CULTURA FRITA”, en adelante “El Artista”, para su actuación el día Jueves 08 de septiembre de 2.022, en el “XXV MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2022”, a realizarse del 08 al 10 de Septiembre del corriente año, al aire libre y en el predio “Valle De La Ensenada”, sito en la ciudad de Diamante, por la suma total de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil), que serán abonados el monto total dentro de los diez (10) días posteriores al día de actuación, y mediante transferencia bancaria a la Cuenta CAJA DE AHORRO BANCO HSBC – CBU N° 1500669300066960260300- CUIT N° 20-29.550.287-9, previa presentación de factura. Los gastos de traslado hasta el lugar de actuación serán por cuenta y responsabilidad del “Artista”, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de

la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: 498 – “Comisión de Festival”, del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 539/22
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La Edición del XXV MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL de la Ciudad de Diamante, a realizarse en SEPTIEMBRE/2.022; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contratase al Sr. SEGURA GINO EMANUEL, D.N.I. Nº 34.495.705, en adelante “El Locador”, para que preste servicios de “Locución y/o Conducción” del evento correspondiente al desarrollo de la Edición del “XXV MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2022”, al aire libre y en el Predio “Valle De La Ensenada”, sito en la ciudad de Diamante, desde el día 08 al 10 de Septiembre del corriente año, hasta la finalización del evento, servicio que podrá ser ejecutado en forma conjunta con otro personal contratado para tal fin, por la suma total de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), que serán abonados el monto total dentro de los diez (10) días posteriores a la finalización del servicio contratado y mediante transferencia bancaria a la Cuenta

Única Bancaria del Banco de Entre Ríos – CBU N° 3860019503000031530740-CUIT N°20-34495705-4, previa presentación de factura. Los gastos de traslado hasta el lugar del evento serán por cuenta y responsabilidad del “Locador”, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: 498 – “Comisión de Festival”, del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N° 540/22
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE -
2022

VISTO:

El Contrato de Servicio Policía Adicional Expte. N°47/9, celebrado entre la Municipalidad de Diamante (XXV MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE) y Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$1.004.922,60.- (Pesos Un millón cuatro mil novecientos veintidós con 60/100) por 702 (Setecientos dos) Horas Ordinarias a razón de \$569,20.- (Pesos Quinientos sesenta y nueve con 20/100), la hora y de 709 (Setecientos nueve) Horas Especiales, a razón de \$853,80.- (Pesos Ochocientos cincuenta y tres con 80/100) la hora;

Que lo citado es en concepto de Servicio Policía Adicional conforme a pautas y lugar convenido desde el día 08/09/22 al día 11/09/22, por Funcionarios Policial uniformados, en las instalaciones del Balneario “Valle de la Ensenada”, de la ciudad de Diamante, durante el XXV Motoencuentro Internacional Diamante 2022, a realizarse desde el 08 al 10 de septiembre de 2022
Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$1.004.922,60.- (Pesos Un millón cuatro mil novecientos veintidós con 60/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Servicio Policía Adicional, Expte. N°47/9, celebrado oportunamente.

ARTÍCULO 2º: Impútese a : 498 – “Comisión de Festival”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 541/22
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La Edición del XXV MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL de la Ciudad de Diamante, a realizarse en SEPTIEMBRE/2.022; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contratase al Sr. RICARDO MARCELO EDUARDO , D.N.I.N°21.816.258, en adelante “El Locador”, para que preste servicios de “Locución y/o Conducción” del evento correspondiente al desarrollo de la Edición del “XXV MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2022”, al aire libre y en el predio “Valle De La Ensenada”, sito en la ciudad de Diamante, desde el día 08 al 10 de Septiembre del corriente año, hasta la finalización del evento, por la suma total de \$110.000,00.- (Pesos Ciento diez mil), que serán abonados el monto total dentro de los diez (10) días posteriores a la finalización del servicio contratado y mediante transferencia bancaria a la Cuenta Única Bancaria del Banco MACRO-CBU N° 2850373640094771118778-CUIT N°20-21.816.258-5, previa presentación de factura. Los gastos de traslado hasta el lugar del evento serán por cuenta y responsabilidad del “Locador”, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: 500 – “Comisión Municipal Motoencuentro”, del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

VISTO:

La nota de fecha 23 de agosto de 2022, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al Acta de Nacimiento de "Lucas Benjamin Muñoz", hijo de la Agente de Planta Permanente, Sra. LEIVA SILVANA PATRICIA, D.N.I. Nº 33.656.217, Leg. Nº 225, quien se encontraba de Licencia por Enfermedad Especial debido a un embarazo de alto riesgo, de acuerdo a lo dictaminado por la junta médica realizada, razón por la que solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución Nº236/22 de fecha 12 de abril de 2022, donde se le concede a la Agente, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, a partir del 26 de julio de 2022.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjase sin efectos a partir del día 26 de julio de 2022, los alcances de la Resolución Nº236/22 de fecha 12 de abril de 2022, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. LEIVA SILVANA PATRICIA, D.N.I. Nº 33.656.217, Leg. Nº 225, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La nota presentada por el Sr. CARMARAN ARIEL ALCIBIADES, D.N.I. Nº25.288.217, Expte. Letra "C", Nº4079, de fecha 21 de junio de 2022 y su conexidad con el Expte. Letra "C", Nº4079/1, de fecha 09 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hace en carácter de Adjudicatario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual ha sido beneficiado;

Que solicita extender la eximición contemplada en la Ordenanza Nº1193, Promulgada por Decreto Nº518/13 en fecha 25/09/13, del pago "de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; "Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble sito en la Manzana Nº67, Parcela Nº02, de la ciudad de Diamante;

Que a fs. 05 consta Certificado de Libre Deuda Nº188 de fecha 15/06/2022, expedido por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal;

Que a fs. 06 a 08 de autos, se demuestra que el requirente ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR);

Que el interesado acredita ser propietario en condominio con la Srta. DUZ Luz Antonella del inmueble antes citado, agregando de folio 10 a 13 del mencionado expediente, copia de la Escritura Nº171 de fecha 05/05/2021, pasada por ante la Escribana María Eugenia Buffon, Titular del Registro Notarial Nº14 del Departamento Diamante, por la que se adquiere el inmueble ut supra descripto.;

Que obra informe a fs. 17 de la Dirección de Catastro Municipal, del que surge que el inmueble referenciado se registra a nombre Carmarán Ariel Alcibiades, D.N.I. Nº25.288.217 y Duz Luz Antonella, D.N.I. Nº33.656.218, ubicado en la Manzana Nº67, Parcela 02, sobre calle Proyectada entre Proyectada y Boulevard Divisorio de Quintas y Chacras,

compuesto de una Superficie de: 282,36m2., Registro Nº9957;

Que a fs.16 se anexa informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal del que resulta que se adeuda 3º Período/2022 de la Tasa General Inmobiliaria. A fs. 25 se adjunta constancia de pago ante la Municipalidad de Diamante, por lo cual se encuentra al día con la Tasa General Inmobiliaria y de la Tasa de Obras sanitarias, no posee conexión de agua; y que según lo establecido en la Ordenanza Nº1193 del 18/09/13, Decreto Nº518/13 de 25/09/13, corresponde... "Artículo 3º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR. Artículo 5º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda";

Que a fs. 20 a 22, el solicitante presenta nota donde menciona que aún no se ha confeccionado la escritura de Constitución de Hipoteca de la propiedad mencionada up-supra a favor del Fideicomiso Administrativo y Financiero PROCREAR y adjunta constancia de Solicitad Anticipo del Crédito Hipotecario; Certificado de presentación de Planos ante el Departamento Obras Privadas Municipal;

Que en fecha 30/08/22 a fs.28vto. se notificó al Sr. Carmarán Ariel, que deberá cumplimentar con la escritura de Constitución de Hipoteca, a los fines de agregarse a las presentes actuaciones y de esta manera contar el municipio con dicha copia;

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, el peticionante demuestra haber accedido al

mencionado programa y según informe de la Dirección de Catastro, es titular del inmueble que se interesa;

Que por lo antes expuesto entiende que no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3º, 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7º de la misma ordenanza.... "Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...".

Que la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, comparte el dictamen de Asesoría Letrada Municipal, razón por la cual se podrá acceder a lo solicitado de acuerdo a la normativa vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°67, Parcela: 02, Superficie de: 282,36m2., Registro Municipal N°9.957, Domicilio sobre calle Proyectada entre Proyectada y Boulevard Divisorio de Quintas y Chacras, de la ciudad de Diamante, registrado a nombre de CARMARAN ARIEL ALCIBIADES, D.N.I. N°25.288.217 y DUZ LUZ ANTONELLA, D.N.I. N°33.656.218, Expte. N°4079 - Letra "C", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sptes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código

Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda", sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7º de la misma ordenanza "--Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...".

ARTICULO 6º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 544/22 DIAMANTE, 09 – SEPTIEMBRE – 2022

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración durante la "XXV Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2022"; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GRASSI ALBERTO LEAN
D.N.I.N°28.136.423
\$ 10.000,00.-

MALDONADO GONZALO ARIEL
D.N.I.N°26.564.410
\$ 15.000,00.-

STANG ADAN MIGUEL
D.N.I.N°29.971.36
\$ 10.000,00.-

GIMENEZ SILVIA GRACIELA
D.N.I.N°29.515.367
\$ 15.000,00.-

GUTIERREZ VICENTE ARIEL
D.N.I.N°26.048.110
\$ 15.000,00.-

SEQUIN MARIA INES
D.N.I.N° 5.460.508
\$ 14.250,00.-

RODRIGUEZ MARIANA SILVIN
D.N.I.N°26.858.857
\$ 14.250,00.-

SALCEDO JOAQUIN ANGEL
D.N.I.N°45.336.308
\$ 5.000,00.-

CACERES MATIAS OSCAR
D.N.I.N°41.979.854
\$ 15.000,00.-

CACERES SOFIA BELEN
D.N.I.N°43.936.124
\$ 15.000,00.-

CUELLO AGUSTINA BELEN
D.N.I.N°43.540.118
\$ 15.000,00.-

ZABALZA HORACIO ALFREDO
D.N.I.N°12.716.920
\$ 17.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 500- "Comisión Municipal Motoencuentro", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 545/22
DIAMANTE, 12 – SEPTIEMBRE -
2022

VISTO:

La nota presentada por el Sr. GADEA DAMIAN HERNAN, D.N.I. Nº31.539.093 y la Srta. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, D.N.I. Nº35.707.729, Expte. Letra "G", Nº1800, de fecha 29 de julio de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hacen en carácter de Adjudicatario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual han sido beneficiados;

Que solicitan extender la eximición contemplada en la Ordenanza Nº1193, Promulgada por Decreto Nº518/13 en fecha 25/09/13, del pago "de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; "Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble sito en la Quinta Nº57, Zona de Quintas, Ejido de Diamante, Domicilio Parcelario: Calle Gobernador Mihura S/N;

Que a fs 04 a 07vto. de autos, se demuestra que los requirentes han accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), agregando detalle del Préstamo Nº0180398322, copia de correos electrónicos y Solicitud de Anticipo del Banco Hipotecario;

Que los interesados acreditan ser propietarios, en condominio y en iguales partes del inmueble antes citado, agregando de folio 2 a 3vto. del mencionado expediente, copia de la Escritura de Cesión de Derechos y Acciones Posesorios y Acta de Toma de Posesión Nº155 de fecha 21/10/2020 pasada por ante la Escribana María Eugenia Buffon, Titular del Registro Notarial Nº14 del Departamento Diamante, por la que se adquiere el inmueble ut supra descripto.;

Que a fs. 08 consta Certificado de Libre Deuda Nº142 de fecha 02/05/2022, expedido por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal;

Que obra informe a fs. 14 de la Dirección de Catastro Municipal, del que surge que el inmueble referenciado se registra a nombre de Poseedor: Gadea, Damian Hernán, D.N.I. Nº31.539.093 y Spretz

Maira Agustina, D.N.I. Nº35.707.729, ubicado en Zona de Quintas, Quinta Nº57, Parcela 02.19, Registro Municipal 11.588, Partida Provincial 128.841, Titular del inmueble desconocido, compuesto de una Superficie según Plano de Mensura Nº43.814 de: 459,00m2.;

Que a fs. 15 obra Constancia de presentación de Planos ante el Departamento Obras Privadas Municipal;

Que a fs.13 obra informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal del que resulta que no adeudan en concepto de Tasa Retributiva para Zona de Chacras y Quintas y Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas; y que según lo establecido en la Ordenanza Nº1193 del 18/09/13, Decreto Nº518/13 de 25/09/13, corresponde.... "Artículo 3º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sptes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR. Artículo 5º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda";

Que por lo antes expuesto no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3º, 4º, 5º y 6º de la Ordenanza Nº1193 del 18/09/13, Decreto Nº518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7º de la misma ordenanza.... "Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrado correspondiente frente de las Obras...".

Que la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, entiende que habiéndose acreditado los extremos necesarios, se podrá acceder a lo

solicitado de acuerdo a la normativa vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Zona de Quintas- Quinta Nº57, Parcela 02.19, Superficie de: 459m2., Registro Municipal 11.588, Domicilio Parcelario: Gobernador Mihura S/N de la ciudad de Diamante, registrado a nombre de Poseedor: GADEA DAMIAN HERNAN, D.N.I. Nº31.539.093 y SPRETZ MAIRA AGUSTINA, D.N.I. Nº35.707.729, Expte. Letra "G", Nº1800", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación Nº518/13 de 25/09/13.

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sptes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda", sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7º de la misma ordenanza "--Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrado correspondiente frente de las Obras...".

ARTICULO 6º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 546/22
DIAMANTE, 12 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Sra. SOSA PRISCILA JULIETA, D.N.I.Nº40.164.040; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la subvención que le fue otorgada por la suma de \$14.000,00.- (Pesos Catorce mil), mediante Resolución Nº516/22, de fecha 05/09/2022, a su Sra. Madre, CONDE MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº16.431.259, pues no puede presentarse a cobrar en Tesorería Municipal;
Que la misma es refrendada por el Jefe Departamento Espacios Públicos Municipal;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada a la Sra. SOSA PRISCILA JULIETA, D.N.I.Nº40.164.040, por la suma de \$14.000,00.- (Pesos Catorce mil), mediante Resolución Nº516/22, de fecha 05/09/2022, a su Sra. Madre, CONDE MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº16.431.259, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 547/22
DIAMANTE, 12 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración durante la "XXV Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2022";
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SUAREZ ANDRES NOEL EDUARD
D.N.I.Nº24.243.687
\$ 15.000,00.-

TOSO FABRICIO EMILIANO
D.N.I.Nº35.706.386
\$ 15.000,00.-

AMARO ALEJANDRO RAUL
D.N.I.Nº17.796.832
\$ 18.500,00.-

PIETRACCI DANIEL MARIO
D.N.I.Nº20.025.294
\$ 18.500,00.-

POCH PABLO GABRIEL
D.N.I.Nº25.940.845
\$ 18.000,00.-

CARLONE RODOLFO FABIAN
D.N.I.Nº17.605.094
\$ 18.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 500- "Comisión Municipal Motoencuentro", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 548/22
DIAMANTE, 14 – SEPTIEMBRE -
2022**

VISTO:

El Contrato de Servicio Policía Adicional Expte. Nº51/9, celebrado entre la Municipalidad de Diamante (AVENIDA COSTANERA DIAMANTE) y Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$13.660,80.- (Pesos Trece mil seiscientos sesenta con 80/100) por 6 (Seis) Horas Ordinarias a razón de \$569,20.- (Pesos Quinientos sesenta y nueve con 20/100), la hora y de 12 (Doce) Horas Especiales, a razón de \$853,80.- (Pesos Ochocientos cincuenta y tres con 80/100) la hora; Que lo citado es en concepto de Servicio Policía Adicional conforme a pautas y lugar convenido desde el día 09/09/22 al día 11/09/22, de 01:00 a 07:00 hs., por 1 Funcionario Policial uniformado, en "Avenida Costanera Diamante", con motivo del XXV Motoencuentro Internacional Diamante 2022, a realizarse desde el 08 al 10 de septiembre de 2022;
Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$13.660,80.- (Pesos Trece mil seiscientos sesenta con 80/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Servicio Policía Adicional, Expte. Nº51/9, celebrado oportunamente.

ARTÍCULO 2º: Impútese a : 500 – "Comisión Municipal Motoencuentro", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 549/22
DIAMANTE, 19 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. WEISBECK MARIA ROSA, D.N.I. Nº27.606.861, MP Nº1044, quien presta servicios de Trabajadora Social, en la Coordinación de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, por los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2022, con una remuneración mensual de \$ 22.000,00.- (Pesos Veintidós mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. WEISBECK MARIA ROSA, D.N.I. Nº27.606.861, Matricula Nº1044, "Trabajadora Social", por el importe mensual de \$22.000,00.- (Pesos Veintidós mil), para la Coordinación de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, por los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542- "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 550/22
DIAMANTE, 19 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada en fecha 13 de Septiembre de 2022 por el Sr. Presidente Municipal de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Contador, Sr. MARTINEZ ALVARO LUIS, D.N.I. Nº36.732.693, por la suma mensual de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), para estar a cargo de proyectos y tareas administrativas vinculadas a proyectos de Obras Publicas Municipales, por los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2022;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Contador, Sr. MARTINEZ ALVARO LUIS, D.N.I. Nº36.732.693, por la suma mensual de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), por los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 20 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 551/22
DIAMANTE, 19 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal, Prof. Esteban N. Rau; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el CLUB DE PESCADORES DIAMANTINO, en la persona de su Presidente, Sr. GEUNA JOSE MARIA, D.N.I. Nº29.980.197, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), destinados a solventar gastos de Seguro del "Torneo de Pesca Deportiva de Costa", que se realizara el próximo 2 de octubre de 2022, en Punta Gorda de esta ciudad;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio para el CLUB DE PESCADORES DIAMANTINO, en la persona de su Presidente, Sr. GEUNA JOSE MARIA, D.N.I. Nº29.980.197, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), de acuerdo a lo expresado en los

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 – "Comisión Municipal de Deportes", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 552/22
DIAMANTE, 19 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. CANOSA CARMEN ROSA, D.N.I.Nº 10.572.645, destinado a solventar gastos de Oftalmología; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CANOSA CARMEN ROSA
D.N.I.Nº 10.572.64
\$25.230,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 553/22
DIAMANTE, 20 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada en fecha 20 de septiembre de 2022, por la Tesorera Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita las Liquidaciones del Personal que prestó colaboración, durante la “XXV Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2022”, realizado del 08 al 10 de Septiembre de 2022, en las diferentes tareas asignadas: Personal de Administración, Tesorería, Boleterías, Escenario, Obras

Sanitarias, Corralón, Limpieza Salud Pública, Policía Municipal, Electricidad, Carga y descarga de equipos, Seguridad Municipal, Turismo, Cultura, Prensa y Comunicación, etc.; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la Comisión Municipal de Motoencuentro, por la suma de \$1.418.610,00.- (Un millón cuatrocientos dieciocho mil seiscientos diez), para ser destinado de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 500- “Comisión Municipal Motoencuentro”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 554/22
DIAMANTE, 21 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. VILLAVERDE NATALIA CAROLINA, D.N.I.Nº30.360.987, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que la interesada tiene una familia integrada por cuatro hijos menores de edad, conforme a la documental que se adjunta y no poseen una vivienda donde residir el grupo familiar; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VILLAVERDE NATALIA CAROLINA
D.N.I.Nº30.360.987
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

**NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCIÓN Nº 555/22
DIAMANTE, 21 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. CANTERO ALEXANDER JAVIER, D.N.I.Nº43.936.141, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que por oficio judicial de fecha 12 de Enero de 2022, se ordenó: -“Dar intervención a la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante, a fin de abordar la problemática surgida por la situación de calle en que se encuentra Alexander Cantero”. Firmado por el Juez, Dr. Mariano Ludueño; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CANTERO ALEXANDER JAVIE
D.N.I.Nº43.936.141
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Autorízase transferir el importe otorgado en el Artículo 1º, a la cuenta del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Nº 019004736343-CBU Nº3860019505000047363433, Titular CANTERO ALEXANDER JAVIER, D.N.I.Nº43.936.141.

ARTICULO 3º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION Nº 556/22
DIAMANTE, 22 – SEPTIEMBRE -
2022

VISTO:

La nota presentada por la Sra. BRUSELARIO VERONICA ANTONELLA, D.N.I.Nº39.580.045, Expte. Letra “B”- Nº 1802; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un terreno municipal en la localidad de Strobel, sito en calle Mocoretá entre Villaguay y Rosario del Tala, destinado para ella y su grupo familiar;

Que a fs. 06vto. la Dirección de Catastro Municipal, informa que el inmueble en cuestión es propiedad municipal, en mayor extensión, sin título a la fecha, contando con la documentación pertinente para su incorporación, que dicho lote constituye la Parcela 16.2, de la Manzana N°73 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Mocoretá, encerrando una

Superficie según Plano N°40.289 de:267,60m2., Registro N°11.046; Que del informe socioeconómico, a fs 07/08, surge que la presentante se encuentra construyendo en dicho inmueble, por lo se sugiere se regularice su situación; Que a fs. 09, la Secretaría de Políticas Sociales solicita se proceda a dar trámite para otorgar comodato a la presentante; Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, entiende que en caso de considerarlo el Departamento Ejecutivo Municipal podría otorgarse por excepción comodato a la solicitante, debiendo la misma cumplir la normativa correspondiente a la presentación de planos así como el pago de tasas; Que a fs. 14 se notifica a la Sra. Bruselario Verónica Antonella, sobre lo dictaminado, prestando su conformidad; Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Letrada Municipal, y habiéndose notificado a la solicitante, autoriza se proceda otorgar por excepción en Comodato a la Sra. Bruselario Verónica Antonella, el inmueble citado ut supra y luego procederse a la incorporación del mismo al patrimonio municipal, por las vías que correspondan.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese en Comodato, a favor de la Sra. BRUSELARIO VERONICA ANTONELLA, D.N.I.Nº39.580.045, Expte. Letra “B”- Nº 1802, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, sin título, que constituye la Parcela 16.2, de la Manzana N°73 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Mocoretá, encerrando una Superficie según Plano N°40.289 de:267,60m2., Registro N°11.046, dentro de los siguientes Límites y Linderos: Al Norte: Línea de 30,00mts., con Lote 16.1, cedido a Salum Héctor D.; Al Este: Línea de 8,92mts., con Osuna Nieves; Al Sur: Línea de 30,00mts., con lote 16.3, adjudicado a Cejas Paula M. y Al Oeste: Línea de 8,92 mts., con calle Mocoretá, con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de Comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: La comodataria deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su ejecución. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Despacho a la Sra. Bruselario Verónica Antonella, D.N.I.Nº39.580.045, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº557/22
DIAMANTE, 22 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota de fecha 20 de septiembre de 2022, presentada por el Coordinador del Área de la Juventud Municipal, Lic. Fernando Gallo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación del Sr. CLIVIO RICARDO GUILLERMO, D.N.I.Nº33.424.407, CUIT. N°20-33424407-6, en nombre y representación del grupo musical “PONT A BAILAR”, para su actuación el día 23 de septiembre de 2022, al aire libre, en Plaza San Martín de la ciudad de Diamante, en el marco de las actividades desarrolladas por la “Semana del Estudiante 2022, por el importe total y único de \$35.000,00 (Pesos Treinta y cinco mil);

Que el Director de Cultura y Comunicación Pública informa que el importe abonar a la banda “Pont a Bailar”, serán reintegrados cuando ingresen los fondos provenientes del Ministerio de Cultura de la Nación, correspondientes a Festivales Argentinos;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente;

Que el Departamento Ejecutivo no presenta objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la contratación del Sr. CLIVIO RICARDO GUILLERMO, D.N.I.Nº33.424.407, CUIT. N°20-33424407-6, en nombre y representación del grupo musical "PONT A BAILAR", para su actuación el día 23 de septiembre de 2022, por el importe total y único de \$35.000,00 (Pesos Treinta y cinco mil), que serán abonados mediante transferencia a la cuenta CBU N°0170074920000031353021, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466- "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El importe abonar de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil), serán reintegrados cuando ingresen los fondos provenientes del Ministerio de Cultura de la Nación, correspondientes a Festivales Argentinos.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº558/22
DIAMANTE, 22 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota de fecha 20 de septiembre de 2022, presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. Silvina Decco; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación del Sr. FACUNDO VALENTIN PERALTA, D.N.I.Nº32.831.225, CUIT. N°20-32831225-6, en nombre y representación del grupo musical "LA DEL BOLSILLO", para su actuación el día 23 de septiembre de 2022, al aire libre, en Plaza San Martín de la ciudad de Diamante, en el marco de las actividades desarrolladas por la "Semana del Estudiante 2022", por el importe total y único de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco mil);
Que el Director de Cultura y Comunicación Pública informa que el importe abonar a la banda "La del Bolsillo", serán reintegrados cuando ingresen los fondos provenientes del Ministerio de Cultura de la Nación, correspondientes a Festivales Argentinos;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente;
Que el Departamento Ejecutivo no presenta objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la contratación del Sr. FACUNDO VALENTIN PERALTA, D.N.I.Nº32.831.225, CUIT. N°20-32831225-6, en nombre y representación del grupo musical "LA DEL BOLSILLO", para su actuación el día 23 de septiembre de 2022, por el importe total y único de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco mil), que serán abonados mediante transferencia a la cuenta CBU N°0000003100023874909578, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466- "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El importe abonar de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), serán reintegrados cuando ingresen los fondos provenientes del Ministerio de Cultura de la Nación, correspondientes a Festivales Argentinos.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 559/22
DIAMANTE, 23 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. HOCK ANDREA YANINA, D.N.I.Nº 37.567.801, destinado a solventar gastos de Oftalmología;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

HOCK ANDREA YANINA
D.N.I.Nº 37.567.801
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

**RESOLUCIÓN Nº 560/22
DIAMANTE, 23 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal, Prof. Ulises Zapata, Expte. Letra "D" Nº1688; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Tec. DE LA LAMA FIORELLA, D.N.I. Nº32.263.344, por la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), destinados a solventar gastos para participar del "Congreso de Simulación Clínica" a desarrollarse en San Pablo, Brasil; Que en dicho Congreso se presentará el trabajo que fue aprobado previamente "Cuidando el Corazón en Familia", proyecto desarrollado en instituciones de Salud locales, incluyendo el Área de Salud Pública Municipal; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio para la Tec. DE LA LAMA FIORELLA, D.N.I. Nº32.263.344, por la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), de acuerdo a lo expresado

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

**RESOLUCIÓN Nº 561/2.022
Diamante, 26 de Septiembre de
2.022**

DISPONIENDO LA VENTA DE RSU

VISTO:

El Expediente Letra "S" Nº 3180 de fecha 19/09/2022, presentada por la Sub Secretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la venta de Chatarra enfardada, vidrio molido y bazar enfardado, aprovechable económicamente y ante la necesidad de poder contar con espacios libres para el acopio o almacenamiento de los nuevos (RSU);

Que, según lo especificado en la Ordenanza Municipal Nº 39/92 y su Decreto modificatorio Nº 38/93, según Decreto Nº 464/2021, Ordenanza Nº 1632/2021, se aplica el procedimiento de "Directa sin cotejo", solicitándose presupuestos a las siguientes Empresas, ENTRE RIOS RECICLA S.R.L., EL PASTIZAL, GRUPO ECOSTAR, presentándose al momento de la apertura las firmas, "ENTRE RIOS RECICLA S.A." y "EL PASTIZAL", cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese la venta a la Empresa "ENTRE RIOS RECICLA S.R.L. CUIT Nº 30-71506320-0, con domicilio en calle Pública - Lote 2 – Parque Industrial de la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, de la siguiente mercadería:

•Ítem 1: 3.500 Kgs. aproximados de Chatarra enfardada, por un importe de \$ 9,00 por Kgs., haciendo un precio total de \$ 31.500,00 (Pesos treinta y un mil quinientos), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

•Ítem 2: 1.400 kg. aproximados de Bazar enfardado, por un importe de \$ 30,00 por Kgs., haciendo un precio total de \$ 42.000,00 (Pesos cuarenta y dos mil), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

•Haciendo un importe total de \$ 73.500,00 (Pesos setenta y tres mil quinientos).-

Dispónese la venta a la Empresa "EL PASTIZAL S.A. CUIT Nº 30-69336407-4, con domicilio en calle Dorrego 587 1º piso, de la ciudad de Pergamino provincias de Buenos Aires, de la siguiente mercadería:

•Ítem 1: 23.000 Kgs. aproximados de Vidrio molido, por un importe de \$ 25,00 por Kgs., haciendo un precio total de \$ 575.000,00 (Pesos quinientos setenta y cinco mil), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

•Haciendo un importe total de \$ 575.000,00 (Pesos quinientos setenta y cinco mil).-

Total de la venta por todo concepto asciende a la suma de \$ 648.500,00 (Pesos seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos 00/100).-

ARTÍCULO 2º: El adjudicatario podrá retirar los materiales, especificando en las correspondientes Guías, el pesaje exacto del material retirado, la fecha de retiro, datos del camión y demás datos necesarios para el transporte del material.

ARTÍCULO 3º: La entrega de los bienes vendidos, en cualquiera de las formas, se efectuará una vez realizado el depósito del importe que corresponda al pago total del precio, libre de todo gasto de flete.

ARTÍCULO 4º: El adjudicatario tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para retirar los Residuos Sólidos Urbanos de la Planta de Tratamiento de nuestra Ciudad, contados desde la notificación de la presente. Vencido dicho plazo, la Municipalidad de Diamante, dispondrá la efectivización de las penalidades que correspondan.

ARTICULO 5º: Los ingresos que se produzcan por la venta de este material reciclable, se imputará a la Cuenta Nº 1.1.2.1.1 "Ingreso por comercialización de Residuos".

ARTÍCULO 6º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 7º: Forma de Pago: De contado, 50% al momento de la adjudicación y 50% al finalizar el total retirado, en la Tesorería

Municipal o en la Institución Bancaria autorizada.

ARTÍCULO 8º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 562/22
DIAMANTE, 26 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura y Comunicación Pública de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. GOMEZ FRANCISCO ALBERTO, DOC.Nº16.466.687, por haber prestado colaboración en esa dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GOMEZ FRANCISCO ALBERTO
DOC.Nº16.466.68
\$15.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 563/22
DIAMANTE, 28 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

Las notas presentadas por la Directora de Servicios Generales de la Municipalidad de Diamante, Sra. Silvia Julia Veliz; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

NORIEGA JORGE ARIEL
DOC.Nº25.287.473
\$10.000,00.-

RUIZ MORENO MARTIN MARCEL
DOC.Nº21.423.728
\$15.000,00.-

GIMENEZ MOISES ELIAS
DOC.Nº22.690.207
\$40.000,00.-

BEJARANO WALTER MILTON ALEXI
DOC.Nº25.287.603
\$40.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: 820 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales Municipal
A/C Secretaria Gobierno, Hacienda y Modernización del estado Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 564/22
DIAMANTE, 28 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. VERA SANDRA VIVIANA, D.N.I.Nº 25.050.254, destinado a solventar gastos de Subsistencia;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VERA SANDRA VIVIANA
D.N.I.Nº 25.050.254
\$3.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales Municipal
A/C Secretaria Gobierno, Hacienda y Modernización del estado Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 565/22
DIAMANTE, 28 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa Subsecretaría;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CABRERA RUBEN ORLANDO
D.N.I.Nº 29.538.887
\$4.000,00.-

CORBALAN LEANDRO DAMIAN
D.N.I.Nº41.979.841
\$6.000,00.-

DIAZ ELBIO RAMON
D.N.I.Nº38.262.81
\$4.000,00.-

PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDR
D.N.I.Nº39.027.800
\$6.000,00.-

RUBIO ANIBAL BRIAN
D.N.I.Nº38.262.877
\$4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 850 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 566/22
DIAMANTE, 28 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. RUBIO LUCIANA, D.N.I.Nº 37.289.176, destinado a solventar gastos de Subsistencia;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RUBIO LUCIANA
D.N.I.Nº 37.289.176
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 567/22
DIAMANTE, 28 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. SORIA STELLA MARIS, D.N.I.Nº 20.096.544, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SORIA STELLA MARI
D.N.I.Nº 20.096.544
\$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 568/22
DIAMANTE, 28 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

Las notas presentadas por el Director de Cultura y Comunicación Pública de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SANDILLU LORENA PAOLA
DOC. Nº 34.173.519
\$25.000,00.-

ROLON JUAN ALBERTO DARI
DOC. Nº 21.647.469
\$25.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 –
“Comisión Municipal de Cultura”,
del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 569/22
DIAMANTE, 30 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por el Director
de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un
Subsidio, para la COOPERATIVA DE
TRABAJO DESPERTAR LIMITADA,
MATRICULA Nº 6904, en la persona
de su Presidente, Sr. JAIME RAMON
DUBNER, D.N.I. Nº 20.681.464, por la
suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez
mil), destinados a solventar gastos
de viáticos del personal que va dar
una Charla informativa sobre el uso
medicinal del Cannabis, en su marco
legal;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio
la COOPERATIVA DE TRABAJO
DESPERTAR LIMITADA, MATRICULA
Nº 6904, en la persona de su
Presidente, Sr. JAIME RAMON
DUBNER, D.N.I. Nº 20.681.464, por la

suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez
mil), de acuerdo a lo

ARTICULO 2º: Autorízase transferir
el importe otorgado en el Artículo
1º, a la cuenta Caja de Ahorro
Nº 16382234169551 del Banco
Nación - CBU
Nº 0110223130022341695515-
Titular DUBNER JAIME RAMON y
OTRA CUIT. Nº 20-20681464-1.

ARTICULO 3º: Impútese a: 548 –
“Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos”, del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 570/22
DIAMANTE, 03 – OCTUBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por el
Honorable Concejo Deliberante
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una
Subvención para el Sr. GERSTNER
FRANIN ELIAN JUAN CARLOS,
D.N.I. Nº 32.275.598, por haber
prestado colaboración en ese
Concejo;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:

GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN
CARLOS D.N.I. Nº 32.275.598
\$ 10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 84 –
“Subsidios, Subvenciones,

Atenciones, Agasajos y Otras
Actividades”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

RESOLUCIÓN Nº 571/22
DIAMANTE, 03 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría
de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una
Subvención para personas que han
prestado colaboración en esa
Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a las siguientes personas
y por el concepto antes
mencionado:

HOLLMANN PRISCILA AILEN
D.N.I. Nº 42.464.030
\$25.000,00.-
HOLLMANN RAMON VICENTE
D.N.I. Nº 18.304.406
\$25.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 –
“Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 572/22
Diamante, 03 de Octubre de 2.022

DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL
EURO DIESEL

VISTO:

Las Notas de pedido N° 3415 y 3417/22, presentadas por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 7.000 Lts. de gas-oil Euro Diesel grado 3 con bajo contenido de azufre y 5.000 Lts. de Gas-oil grado 2, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento "Concurso de Precios N° 58/22", se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;

Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma COMERCIAL FUTURO S.A. -TEXOM- quien cotiza un importe total de \$ 2.649.300,00 (Pesos dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos con 00/100).

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo N° 1: Adjudicase a la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. -TEXOM- con domicilio en calle Avda. San Martín en la localidad de Strobel, de la ciudad de Diamante, el siguiente ítem:

	<p>Nota de pedido N° 3415, por 7.000 Lts. de gas-oil euro diésel grado 3 a precio por litro \$ 239,90 siendo un importe, Total de \$1.679.300,00(Pesos Un millón seiscientos setenta y nueve mil trescientos 00/100).</p> <p>Nota de pedido N° 3417, por ítem 1º: 5.000 Lts. de Gas-oil común grado 2 precio por litro \$ 194,00, siendo un importe total de \$ 970.000,00 (Pesos novecientos setenta mil) Haciendo un total por todo concepto de \$ 2.649.300,00 (Pesos dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos con 00/100).</p>
--	---

ARTICULO N° 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL EURO DIESEL

Artículo N° 3: Imputar a cuenta presupuestaria: 814 Bienes de Consumo

ARTICULO N° 4: Forma de Pago: dentro de las 72 horas de presentada la facturación, previo los trámites administrativos.-

ARTICULO N° 5: Regístrese, comuníquese, etc. CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 573/22

DIAMANTE, 04 – OCTUBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada por el Sr. RIOS LUIS MIGUEL, D.N.I. N°34.196.787, Expte. Letra "R", N°1987, de fecha 27 de junio de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hace en carácter de Adjudicatario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual ha sido beneficiado;

Que solicita extender la eximición contemplada en la Ordenanza N°1193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago "de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; "Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble sito en la

Manzana N°20, Parcela N°23, de Strobel;

Que a fs. 05 y fs.16 de autos, se demuestra que el requirente ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), presentando copia de correo electrónico y constancia de Solicitud Anticipo del Banco Hipotecario;

Que el interesado acredita ser propietario del inmueble antes citado, agregando de folio 6 a 7vto. del mencionado expediente, copia de la Escritura N°255 de fecha 16/12/2015, pasada por ante la Escribana Adscripta al Registro Notarial N°10 del Departamento Diamante de titularidad del Escribano Dardo José trossero, por la que se adquiere el inmueble ut supra descripto.;

Que a fs.09 se anexa informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal del que resulta que NO adeuda en concepto de la Tasa General Inmobiliaria, y que según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13, corresponde... "Artículo 3º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda";

Que obra informe a fs. 10 de la Dirección de Catastro Municipal, del

que surge que el inmueble referenciado se registra a nombre de RIOS Luis Miguel, D.N.I. Nº34.196.787, ubicado en la Manzana Nº20, Parcela 23, sobre calle Gualaguay s/n entre calles Uruguay y Nogoyá de la Planta Urbana de Strobel, compuesto de una Superficie según Plano Nº38.422 de: 382,31m2., Registro Municipal Nº 11.137;

Que a fs. 15 el solicitante adjunta Certificado de presentación de Planos ante el Departamento Obras Privadas Municipal y a fs.18 presenta nota donde menciona que aún no se ha confeccionado la escritura de Constitución de Hipoteca de la propiedad mencionada up-supra a favor del Fideicomiso Administrativo y Financiero PROCREAR, comprometiéndose a agregar a las presentes actuaciones y de esta manera contar el municipio con dicha copia;

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, el peticionante demuestra haber accedido al mencionado programa y según informe de la Dirección de Catastro, es titular del inmueble que se interesa;

Que por lo antes expuesto entiende que no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3º, 4º, 5º y 6º de la Ordenanza Nº1193 del 18/09/13, Decreto Nº518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7º de la misma ordenanza.... "Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrado correspondiente frente de las Obras...".

Que la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, comparte el dictamen de Asesoría Letrada Municipal, razón por la cual se podrá acceder a lo solicitado de acuerdo a la normativa vigente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte

Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana Nº20, Parcela: 23, Superficie de: 382,31m2., Registro Municipal Nº11.137, Domicilio Parcelario: sobre calle Gualaguay s/n entre calles Uruguay y Nogoyá, de Strobel, registrado a nombre de RIOS LUIS MIGUEL, D.N.I. Nº34.196.787, Expte. Letra "R", Nº1987, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación Nº518/13 de 25/09/13.

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda", sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7º de la misma ordenanza "--Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrado correspondiente frente de las Obras...".

ARTICULO 6º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº574/22
DIAMANTE, 04 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

Las notas presentadas por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ACOSTA LILIANA ERNESTINA	DOC. Nº13.183.100	\$
		5.000,00.-
SANCHEZ MARIANO RAMON	DOC. Nº 30.391.014	\$
		4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 575/22
DIAMANTE, 04 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota Nº118/22 presentada por la Directora de Servicios Generales de la Municipalidad de Diamante, Sra. Silvia Julia Veliz; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr.

ZARAGOZA DANIEL JOSE, DOC.Nº8.458.129, por haber prestado colaboración en esa dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ZARAGOZA DANIEL JOSE

DOC.Nº8.458.129

\$30.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 820 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 576/22
DIAMANTE, 04 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. CANTERO ALEXANDER JAVIER, D.N.I.Nº43.936.141, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que por oficio judicial de fecha 12 de Enero de 2022, se ordenó: -“Dar intervención a la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante, a fin de abordar la problemática surgida por la situación de calle en que se encuentra Alexander Cantero”. Firmado por el Juez, Dr. Mariano Ludueño;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CANTERO ALEXANDER JAVIER

D.N.I.Nº43.936.141

\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Autorízase transferir el importe otorgado en el Artículo 1º, a la cuenta del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Nº 019004736343-CBU Nº3860019505000047363433, Titular CANTERO ALEXANDER JAVIER, D.N.I.Nº43.936.141.

ARTICULO 3º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 577/22
DIAMANTE, 04 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. CASTAÑO GISELA VANESA, D.N.I.Nº 30.797.303, quien presta servicios como “Asesora Ambiental”, durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, con una remuneración mensual de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. CASTAÑO GISELA VANESA, D.N.I.Nº 30.797.303, quien presta servicios como “Asesora Ambiental”, durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, con una remuneración mensual de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 846 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 578/22
DIAMANTE, 04 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. Silvina Decco; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Srta. MEDINA GIULIANA GIMENA, D.N.I.Nº39.259.067, durante los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), para realizar dictado de Taller de Repostería;

Que por error involuntario el pedido no fue formulado con la suficiente antelación, habiendo la Srta. Medina Giuliana Gimena prestado servicios durante el mes de septiembre de 2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Srta. MEDINA GIULIANA GIMENA, D.N.I..Nº39.259.067, durante los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

_Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 579/22
DIAMANTE, 05 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de SEPTIEMBRE/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2022:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
BURGO TERESA DEL CARMEN	DOC.Nº12.619.927	\$ 11.000,00.-
GAITAN SHEILA NATALI	DOC.Nº45.754.974	\$ 7.000,00.-
GEISTERMIN DA	DOC.Nº17.071.319	\$ 11.000,00.-
PLOZA LUCRECIA BEATRIZ	DOC.Nº37.289.363	\$ 10.000,00.-
RICLEMIGUEL ANGEL	DOC.Nº8.451.687	\$ 10.000,00.-
RICLPABLO ALEXIS	DOC.Nº34.810.857	\$ 11.000,00.-
ROMAN FELISARIO	DOC.Nº16.798.447	\$ 11.000,00.-
SOSA ELIANA NOEMI	DOC.Nº27.606.981	\$ 11.000,00.-
VIVAS DAIANA ROXANA	DOC.Nº38.053.979	\$ 10.000,00.-
VIVAS LUCIANA NATALI	DOC.Nº37.289.219	\$ 10.000,00.-
		\$ 102.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 396 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 580/22
DIAMANTE, 05 – OCTUBRE - 2022

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de SEPTIEMBRE/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de SEPTIEMBRE/2022:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALCORCEL JUAN CARLOS	DOC.Nº13.024.152	\$ 17.000,00.-
AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL	DOC.Nº29.233.962	\$ 17.000,00.-
GUERRA FERNANDO DANIEL	DOC.Nº26.256.031	\$ 22.000,00.-
OSUNA ROMINA GISELA	DOC.Nº34.196.876	\$ 17.000,00.-
PEREYRA JOSE SEVERIANO	DOC.Nº26.276.093	\$ 17.000,00.-
ALTAMIRANO FRANCISCO GABRIEL	DOC.Nº45.554.375	\$ 24.500,00.-
CASANAVE AUGUSTO LEONARDO	DOC.Nº44.035.116	\$ 27.500,00.-
CARABALLO SANTIAGO MAXIMILIANO	DOC.Nº45.946.025	\$ 19.800,00.-
GIMENEZ	DOC.Nº31.5	\$

RUBEN OSCAR	39.227	23.550,00.-
MARTINE Z MATIAS AUGUSTO	DOC.N°43.936.153	\$ 18.600,00.-
MARIANO FERNANDO LUIS	DOC.N° 8.451.657	\$ 15.000,00.-
PEREYRA GUILLERMO NICOLAS	DOC.N°43.294.583	\$ 22.300,00.-
PEREYRA EMANUEL	DOC.N°45.754.928	\$ 29.450,00.-
ROJAS RAMON ANTONIO	DOC.N°39.259.093	\$ 26.300,00.-
ZAPATA FRANCO IVAN	DOC.N°31.976.165	\$ 19.800,00.-
TOTAL		\$ 316.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 142 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 581/22
DIAMANTE, 05 - OCTUBRE-2022

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de SEPTIEMBRE/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2022:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ACOSTA GRECIA KARENINA	39.027.909	11.000,00.-
AVILA ROBERTO DANIEL	26.332.435	12.000,00.-
ALBORN OZ MANUEL ALEJANDRO	34.810.767	5.000,00.-
BARRACHINI LUISINA	40.164.087	15.000,00.-
BUSCHIAZZO SUSANA	18.006.392	10.000,00.-
CARDOSO PIO JESUS RAMON	35.707.778	25.000,00.-
COPPINI MARCELO BLAS	20.321.481	26.000,00.-
CORIA OSCAR ALBERTO	18.304.488	8.000,00.-
CUELLO EMANUEL ENRIQUE	29.233.966	25.000,00.-
FIGUEROA ALEXIS NAHUEL	40.992.538	10.000,00.-
GEUNA CAMILA ESTEFANIA	38.262.727	12.000,00.-
GARCIA PEDRO JUAN JOSE	38.170.653	6.000,00.-
HEREDIA HERNAN RAUL	33.368.446	22.000,00.-
LEIVA ESTEBAN NICOLAS	42.264.029	6.000,00.-
MALEIKA NORMA BEATRIZ	31.539.160	4.000,00.-
MARTINEZ ANTONIO ALFONSO	25.773.243	25.000,00.-
MARTINE	33.656.43	

Z FLORENCIA ALLIN	4	6.000,00.-
MARTINEZ GABRIEL	42.069.425	6.000,00.-
MENDEZ PEDRO ANTONIO	11.512.229	6.000,00.-
MERLO MARIA JOSE	41.754.841	10.000,00.-
PIRILLO TAMARA	39.027.947	15.000,00.-
PONTI LUCIA ANTONELLA	44.368.012	6.000,00.-
RICLE ARNALDO MATIAS	37.289.126	4.000,00.-
RUIZ MORENO JUAN FRANCISCO	32.992.036	10.000,00.-
SALINAS LUCIANO EZEQUIEL	32.905.073	6.000,00.-
SANCHEZ IRIS VALERIA	31.539.260	15.000,00.-
SCHONFELD JOEL DAMIAN	29.538.875	10.000,00.-

TABORDA ELVIO OMAR	14.299.048	10.000,00.-
TOFFOLINERI ALAN	36.856.696	6.000,00.-
TOLEDO ZAPATA GIULIANA	39.027.739	11.000,00.-
TULA ISMAEL ALBERTO	13.183.969	6.000,00.-
TONIUTTI GISELA	32.509.799	6.000,00.-
ZAPATA CANDELA YENIEN	43.114.402	17.000,00.-
TOTAL		372.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 - "Comisión Municipal de Deportes" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 582/22
DIAMANTE, 05 – OCTUBRE - 2022

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de SEPTIEMBRE/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2022:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
BRAVO LAURA ELISABET	DOC.Nº35.707.902	\$ 20.000,00.-
GOMEZ FRANCISCO ALBERTO	DOC.Nº16.466.687	\$ 14.000,00.-
CACERES NATALIA SOFIA	DOC.Nº34.810.999	\$ 14.000,00.-
UNREIN ELIANA ANABEL	DOC.Nº29.980.118	\$ 20.000,00.-
RIQUELME JONAT	DOC.Nº34.810.574	\$ 12.000,00.-

HAN HECTO R E.		
SUAREZ JOSE LUIS	DOC.Nº14.993.211	\$ 15.000,00.-
FRANCO CESAR DAVID	DOC.Nº26.858.515	\$ 12.000,00.-
TOTAL		\$107.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 - "Comisión Municipal Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 583/22
DIAMANTE, 05 – OCTUBRE - 2022

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de SEPTIEMBRE/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2022:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALSUGARAY STELLA MARIS	32.580.894	15.000,00.-
AMARILLO MARIA ELENA	26.276.308	13.000,00.-
ARESTANA MARIA	14.993.379	13.000,00.-
DECURNEX	42.730.970	13.000,00.-

MATIAS		0.-
DREILING MICAELA TAMARA	39.259.011	3.000,00.-
GARCIA CINTIA CARLA	37.289.254	13.000,00.-
GAUNA VICTOR RAMON	18.068.955	15.500,00.-
GUTIERREZ VICENTE ARIEL	26.048.110	15.000,00.-
MARTINEZ ALEXIS ALEXANDER	43.540.218	20.000,00.-
PARRONISILVIA PATRICIA	33.312.710	13.000,00.-
RIDISSO FIA MARLENE	39.840.676	13.650,00.-
RODRIGUEZ ISAIAS ENRIQUE ALBERTO	46.216.108	9.750,00.-
ROBIRAFERNANDEZ SABRINA	29.980.229	18.500,00.-
RUBIO CRISTIAN ANDRES	23.857.254	13.000,00.-
SALINAS MAIRA ALEJANDRA DANIELA	34.810.703	13.000,00.-
SILVAMARIA EUGENIA	40.695.380	13.000,00.-
ZAPATA IRIS LUISA	26.858.619	13.000,00.-
TOTAL		227.400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 496 - "Comisión Municipal Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 585/22
DIAMANTE, 05 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de SEPTIEMBRE/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2022:

BRavo MIRIAM ADRIANA	Inclusión Social Municipal (PISO M)	10.000,00.-
CALISAYA ROSELLI NAHIR	Ordenanza Nº1003	10.000,00.-
GIMENEZ ELIANA EVELYN	la misma por Ordenanza	7.000,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA	Nº1680, Prorrogada con Decreto	12.000,00.-
NIERENBERGER JONATHAN NAHUEL	Nº262/2022, Afectados a:	10.000,00.-
ORTEGA FATIMA NOEMI	Pública Nº1- "Mantenimiento	9.000,00.-
REYNOSO CLAUDIA NOEMI	Refacciones de Dependencias	20.000,00.-
RUBIO NORMA VALERIA	Municipales" a las personas	7.000,00.-
SANCHEZ NADIA GISEL	detailladas a continuación, por el	5.000,00.-
BECKER MARIANELA NORALI	mes de SEPTIEMBRE/2022.	12.000,00.-
MOYANO JESICA ANDREA		12.000,00.-
MARTINEZ PAULA ALEJANDRA		12.000,00.-
LUCERO NAOMI		23.000,00.-
GALLO PATRICIA BEATRIZ		15.000,00.-
TORRES SANDRA BEATRIZ		6.000,00.-
	TOTAL	\$ 519.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
LUCIANO ALBERTO		0.-
CARABAL LO SANDRA VERONICA	DOC.Nº22.3 05.165	\$ 14.000,0
DAMBOR IANA ROCIO MAILEN	DOC.Nº44.1 52.978	\$ 14.000,0
GONZALEZ SILVINA SOLEDA	DOC.Nº31.9 76.141	\$ 12.000,0
GONZALEZ EZ LUCIANO JAVIER	DOC.Nº31.5 39.029	\$ 18.000,0
LOPEZ DANILLO	DOC.Nº14.9 93.011	\$ 12.000,0
MARTINEZ MARTIN EZ	DOC.Nº14.6 34.567	\$ 14.000,0
ORTEGA IVAN	DOC.Nº39.8 40.593	\$ 24.000,0
PEREYRA JUAN RAMON	DOC.Nº21.5 67.314	\$ 18.000,0
PELENTIER JOSEFA MARIA	DOC.Nº12.4 31.839	\$ 14.000,0
RUIZ ERIKA	DOC.Nº39.0 27.728	\$ 14.000,0
SANCHEZ JANET	DOC.Nº13.1	\$
SORIANO OMAR JOAQUIN	DOC.Nº29.2 83.645	\$ 14.000,0
SORIANO HUGO MARTIN	DOC.Nº22.6 33.824	\$ 14.000,0
SORIANO MARIELA ROSANA SOSA	DOC.Nº40.1 64.040	\$ 14.000,0
SORIANO PRISCILA JULIETA		0.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ACOSTA MARIO FRANCISCO	14.634.724	4.000,00
ALMADA LETICIA MARIELA	JUAN CARLOS DARRICHON Presidente Municipal	4.000,00.-
BERNACHEA ANDREA FABIANA	25.453.307	15.000,00.-
BRITOS MARTA GRACIELA		15.000,00.-
CORREA ELIANA VALERIA		16.000,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA	20.098.940	32.000,00.-
FERNANDEZ FLORENCIA MAGALI	34.196.867	15.000,00.-
FIGUEROA JOHANA MARIA DEL LUJAN	40.774.553	4.000,00.-
FITERMAN MARIA BELEN	Dircción de Espacios Públicos Municipal; y	10.000,00
FOGEL LILIANA TERESA	16.612.841	15.000,00.-
IBARRA SOL MAILEN	39.259.079	15.000,00
JAIME MARCELA ROCIO NATALI	34.196.676	15.000,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	Que mediante la misma informo	15.000,00.-
MOYANO MARIA GUADALUPE	las 39.259.079 que han sido	15.000,00.-
MULLER MARIANGELES	beneficiadas en el Vivero Municipal con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISO M), creado por	8.000,00.-
MARTINEZ SILVIA RAMONA	Ordenanza Nº1003, Prorrogada por	5.000,00.-
NORIEGA ZULMA ADRIANA	la misma Ordenanza Nº1680	10.000,00.-
PLANISCIG YAMILA BETIANA	Prorrogada con Decreto	17.000,00
ROLDAN ROCIO BELEN	Nº358/2022, durante el mes de	15.000,00
REDOLFI ROMINA	SEPTIEMBRE/2022;	15.000,00
RICLE CRISTINA SUSANA	12.431.890	15.000,00
RIOS JUAN MARCELO	32.580.870	10.000,00
RODRIGUEZ DANIELA SILVANA	informa la imputación	10.000,00.-
RODRIGUEZ GASTON	correspondiente.	3.000,00
RIOS MARIA ANGELICA	24.189.353	6.500,00
SUAREZ CARLOS GABRIEL		5.000,00.-
ZAPATA ALMA		15.000,00
ZAPATA DANIELA ESTEFANIA		2.000,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI		13.000,00.-
BALBUENA MARIA ROCIO		12.000,00

RIOS LILIANA ELIZABET H	DOC.N°38.0 53.960	\$ 14.000,0 0.-
ZAPATA EDGAR ANDRES	DOC.N°43.3 42.206	\$ 22.000,0 0.-
TOTAL		\$269.00 0,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 148 – “Obra Pública N°1”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 587/22
DIAMANTE, 05 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de SEPTIEMBRE/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2022:

APELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALBORNOZ	MARIO	ARGENTINO		12.431.580
				28.000,00.-
AMARILLO	RAUL	HORACIO		

12.431.902				14.000,00.-
ARREDONDO	MARCELO	ANDRES		
20.321.438				14.000,00.-
ACOSTA	OSVALDO	LUJAN		
16.431.258				14.000,00.-
CORREA	LUIS	DANILO		
16.466.664				14.000,00.-
CHAVEZ	VICTOR	GUSTAVO		
24.868.590				14.000,00.-
CAMPO	CARIM	ELIAS		
44.368.036				28.000,00.-
MARTINEZ	DIEGO	EZEQUIEL		
37.567.956				28.000,00.-
CERRUDO	FERNANDO	DAVID		
23.587.561				14.000,00.-
TRAVERSO	ERNESTO	PEDRO		
20.277.581				14.000,00.-
GONZALEZ	GUILLERMO	ANDRES		
24.208.910				14.000,00.-
SUAREZ	LAILA	MARIA		
39.259.096				28.000,00.-
OSAN	AYMARA	LEYLEN		
34.810.964				18.000,00.-
BURNE	LEONEL	NICOLAS		
43.540.103				28.000,00.-
BAROLI	NORMA	MARIA		
17.071.538				18.000,00.-
BIAGGI	ATILO	OSMAR		
17.379.080				20.000,00.-
CORONEL	WALTER	JAVIER		
23.857.157				20.000,00.-
GONZALEZ	ANGEL	HUMBERTO		
34.810.865				20.000,00.-
PEREYRA	MONICA	BEATRIZ		
24.291.790				18.000,00.-
VERA	HECTOR	JOSE		
23.540.887				20.000,00.-

R E

S O L U C I Ó N N° 587/22
DIAMANTE, 05 – OCTUBRE – 2022
-2-

APELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE

FERREYRA	CARLOS	MARTIN		
25.773.328				4.000,00.-
FERREYRA	MONICA	FABIANA		
20.668.469				4.000,00.-
FIGUEROA		JULIO		
14.634.950				10.000,00.-
HERBEL	ORNELLA	ELIZABETH		
33.312.959				8.000,00.-
PILINGER	AILEN	IRINA		
39.259.049				4.000,00.-
MASCARO	LORENZO	MIGUEL		
29.538.693				15.000,00.-
RAU	LUCAS	ESTEBAN		
40.164.060				4.000,00.-
PONTI	IGNACIO	JUAN CRUZ		
36.856.588				3.500,00.-
CASTRO	LUZ	VIRGINIA		
44.152.977				3.500,00.-
OSAN	ADRIEL	OSCAR		
39.258.931				20.000,00.-
BURNE	MARIA	MERCEDES		
39.027.875				25.000,00.-
FERNANDEZ		BRENDA		
41.282.865				15.000,00.-
GEIST	MARTA	GRACIELA		
23.587.530				17.000,00.-
STRAUCH	MARIELA	CARINA		
22.690.469				17.000,00.-
FERNANDEZ		GIULIANA		
AGUSTINA				40.164.192
8.000,00.-				
STRICKER	MIRTA	MARIANA		
29.233.934				8.000,00.-
TABORDA	ROSA	MARINA		
32.580.961				12.000,00.-
TOTAL				\$564.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevisto”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 588/22
DIAMANTE, 05 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

El Expte. Letra “F” N° 900 de fecha 06/07/22 iniciado por la Facultad de Ciencia y Tecnología de UADER; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada por la Ing. Litz Annabella del Área Higiene y Seguridad de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER, la misma solicita la inscripción como Generadora de Residuos Peligrosos y Biopatogénicos de la Facultad de Ciencia y Tecnología (UADER)- Sede Diamante, en cumplimiento con la Ley Nacional N°24.051 de Residuos Peligrosos, Decreto Reglamentario N° 6009/00 de Residuos Biopatogénicos y Decreto Reglamentario N° 831/93 de la Ley Provincial N°8.880 y Ordenanza Municipal N°1.245, de adhesión a la mencionada Ley Provincial, Decreto de Promulgación N°454/14;

Que a fs. 106/107 la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal informa que la Municipalidad de Diamante otorgó el Certificado como Generador de Residuos Biopatogénicos el día 09 de marzo de 2020, el que se encuentra vencido a la fecha e indica que la Facultad referida entregó la correspondiente documentación para inscribirse como Generador de Residuos Peligrosos;

Que habiendo cumplimentado con los requisitos, la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal, solicita la correspondiente Resolución para la Renovación del Certificado de Generadora Menor de Residuos Biopatogénicos y la Resolución pertinente a los fines de otorgar la primera Certificación como Generadora de Residuos Peligrosos a la requirente;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende que de acuerdo al informe de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal, que indica que la

Facultad a cumplimentado con los requisitos de inscripción, no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado;

Que de acuerdo a lo expresado la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal comparte el dictamen con Asesoría Letrada, por lo que resulta necesario el dictado de la presente norma.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorícese a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante, a otorgar la Renovación del CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL DE GENERADOR MENOR DE RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS a favor de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RIOS (UADER) – Facultad de Ciencia y Tecnología (FcyT) – Sede Diamante, con domicilio legal en Tratado del Pilar N°314, de la ciudad de Diamante.

ARTICULO 2°: Autorícese a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante, otorgar el CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL DE GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS a favor de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RIOS (UADER) – Facultad de Ciencia y Tecnología (FcyT) – Sede Diamante, con domicilio legal en Tratado del Pilar N°314, de la ciudad de Diamante.

ARTICULO 3°: Remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante, a los efectos de la emisión de la Renovación del CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL DE GENERADOR MENOR DE RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS, otorgado en el Artículo 1º, y el CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL DE GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS, otorgado en el Artículo 2º, respectivamente -

ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 589/22
DIAMANTE, 05 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador del Área de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante, Expte. Letra “U” N°538; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de AGOSTO/2022;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$68.000,00.- (Pesos Sesenta y ocho mil), correspondiente al mes de AGOSTO/2022, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: 676 - “Residencias Estudiantiles”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 590/22
DIAMANTE, 06 - OCTUBRE - 2022

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, a partir del mes de OCTUBRE de 2022, por el término de 3 (Tres) meses, en la Obra Pública N°1 "MANTENIMIENTO Y REFACCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES";

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°1, "MANTENIMIENTO Y REFACCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES", por el importe mensual de Pesos Veinte mil (\$20.000,00.-); e importes equivalente a categorías 1, 3, 4 y 12 del escalafón municipal, inclusive con horas extras, leyes sociales y salario familiar si correspondiere, por el termino de 3(Tres) meses, a partir del mes de OCTUBRE/22, de acuerdo al siguiente detalle:
OBRA PÚBLICA N°1:

APELLIDO- NOMBRE	DOCUMENTO	CATEGORIA
FERNANDEZ FONELLA NOEMI	DOC.N°35.707.585	BASICO
IFRAIN LORENA NOEMI	DOC.N°24.613.908	
ALEGRE JUAN EXEQUIEL	BURNES JUAN ROMULO	EQUIVALENTE
ALEGRE RICARDO JAVIER	BROCHERO CARRERA MARICEL	\$ 20.000,00.-
ALZUGARAY LAUTARO DAMIAN	PERASSON VEBONICA CAMILA	\$ 20.000,00.-
BEJARANO LUCIANO ANDRES	MECICA ZULMA	\$ 20.000,00.-
BRACAMONTE JORGE LUIS	DOC.N°14.634.543	EQUIVALENTE
BRACESCO CARLOS ALBERTO	WAGDON ORNELA ELEN	EQUIVALENTE
CORREA MARCOS DANIEL	FERNANDEZ MARIA ANTONIA	\$ 20.000,00.-
DIAZ LUIS OSCAR	GODOY GUILLERMO ANDRES	EQUIVALENTE
DOMINGUEZ LUJAN LORENZO	MARTELLO DANIEL ANDRES	\$ 20.000,00.-
GALIANO ROSKOPF YAMIL A.	ACOSTA GABRIELA NATALI	\$ 20.000,00.-
GONZALEZ GUILLERMO GASPAS	GALBO SAN JACINTO RAUL	\$ 20.000,00.-
GODOY ALFREDO BELTRAN	MOHNA ANA MARIA ANABELLA	\$ 20.000,00.-
GOMEZ BRIAN ARIEL	MARON SI DIOGEO ROQUE	EQUIVALENTE
GOMEZ PABLO EXEQUIEL	ARELLANO RAUL ANTONIO	\$ 20.000,00.-
MARTINEZ DANIEL ALBERTO	GIMENEZ VANILIA MARIA	EQUIVALENTE
MOREYRA ARMANDO RODRIGO	ARNAZ ALEJANDRO DANIEL	\$ 20.000,00.-
RAMOS BENJAMIN RAMON	PLANISIC WALTER LUCIANO	\$ 20.000,00.-
RETAMAR VICTOR GASTON	FUSSE SERASTIAN	\$ 20.000,00.-
REY JONATHAN ARIEL	KLOSSANA LAURA	EQUIVALENTE
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	CASALARES ANDRES B.	\$ 20.000,00.-
SALA MIGUEL ANTONIO	IFRAIN CARLOS RAMON	EQUIVALENTE
ROJO JUAN DOMINGO	BECKER MARIA ISABEL	\$ 20.000,00.-
ROJO JUAN JOSE	BALCAZA FERASSIAN	\$ 20.000,00.-

TELAGORRI CARLOS ALBERTO	HOLDMAN LUCAS ANDRÉS	EQUIVALENTE CAT. 1	DOC.N°11.735.960
TORTUL NESTOR FABIAN	BRADOCINOS CARLOS E.	EQUIVALENTE CAT. 1	DOC.N°12.580.000
TRONCOSO HUGO ARIEL	SCHOKER NESTOR OSCAR	\$ 20.000,00.-	DOC.N°27.752.074
URRISTE CRISTIAN CEFERINO	CUEDOS MARCELO CESAR MINA	\$ 20.000,00.-	DOC.N°31.900.680
VIVES PABLO MIGUEL		DOC.N°26.831.009	\$ 20.000,00.-
ZAPATA ANGEL ROQUE		DOC.N°22.305.390	\$ 20.000,00.-
ZAPATA LUCAS IVAN	ARTICULO 2º	La Asesoría Letrada	\$ 20.000,00.-
BERNACHEA JESUS HERNAN	Obra Pública N°1	Mantenimiento	\$ 20.000,00.-
CUELLO WALTER GUSTAVO	Refacción	de dependencias	EQUIVALENTE CAT. 1
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN	Municipal	Presupuesto	\$ 20.000,00.-
MEDINA JUAN PABLO	vigente		DOC.N°29.233.912
NEGRETTI EZEQUIEL A.		DOC.N°38.170.604	\$ 20.000,00.-
ROJAS FABIO EXEQUIEL	ARTICULO 3º	La Asesoría Letrada	\$ 20.000,00.-
ROJAS JULIO NICOLAS	Municipal	de dependencias	DOC.N°30.797.248
SCHUNCK HECTOR DANIEL	contratos	respectivos	DOC.N°32.739.871
STRACK DANIEL ALBERTO		DOC.N°13.024.249	EQUIVALENTE CAT. 1
VERA ALDO JOSE	ARTICULO 4º	Registrese, comuníquese, etc.	DOC.N°29.211.837
ZARATE RUBEN DARIO	MGCH		DOC.N°25.773.268
ABASTO LUIS OSVALDO		DOC.N°24.189.074	EQUIVALENTE CAT. 1
ARELLANO RAMON BENITO	Dr. NELSON SANCHEZ AHUER		DOC.N°24.189.358
FRANIN IVAN MATIAS	Secretario de Gobierno, Hacienda y		DOC.N°21.196.412
GREGORUTTI JUAN ROBERTO	Modernización del Estado		DOC.N°13.183.544
PARRONI OSMAR EDUARDO	Municipal		DOC.N°30.390.996
PLASSY JOSE LUIS		DOC.N°14.634.507	\$ 20.000,00.-
RAMOS LUTO ENRIQUE JAVIER	JUAN CARLOS BARRON		DOC.N°13.183.544
SORIA DOMINGO ADRIAN	Presidente Municipal		DOC.N°35.707.788
ANTELO ALEXIS		DOC.N°35.707.788	\$ 20.000,00.-
BRAVO FACUNDO EXEQUIEL	RESOLUCIÓN Nº 990/2.022		DIAMANTE, 13 de Octubre de 2022
CAMPOS JUAN MANUEL		DIAMANTE, 13 de Octubre de 2022	EQUIVALENTE CAT. 3
DREILING MATIAS FRANCISCO		DOC.N°36.856.661	\$ 20.000,00.-
ROA PABLO AGUSTIN		DOC.N°42.069.435	\$ 20.000,00.-
MARTINEZ JOAQUIN IGNACIO	ADJUDICANDO SERVICIO TECNICO		DOC.N°39.027.935
VIVAS JULIO EDUARDO		DOC.N°30.797.495	\$ 20.000,00.-
CAMPOS ANDRES ALBERTO		DOC.N°25.415.751	\$ 20.000,00.-
FAVOTTI PABLO DAMIAN	VISTO	DOC.N°30.390.909	\$ 20.000,00.-
GAITAN MARCOS DAMIAN	La Solicitud de Provisión	DOC.N°37.567.866	EQUIVALENTE CAT. 1
ZALAZAR FRANCISCO MIGUEL	3401/2-022-30095 se adjunta	DOC.N°39.027.935	EQUIVALENTE CAT. 3
ACOSTA CLAUDIA ALEJANDRA	presentada por la Dirección	DOC.N°32.857.053	\$ 20.000,00.-
	Municipal de Servicios Públicos, y	DOC.N°35.707.585	\$ 20.000,00.-
		DOC.N°24.613.908	\$ 20.000,00.-
		DOC.N°42.464.016	\$ 20.000,00.-
		DOC.N°28.527.557	\$ 20.000,00.-
		DOC.N°13.183.544	EQUIVALENTE CAT. 3
		DOC.N°14.634.543	\$ 20.000,00.-
		DOC.N°14.634.543	EQUIVALENTE
		DOC.N°39.027.982	EQUIVALENTE CAT. 3
		DOC.N°40.162.772	EQUIVALENTE CAT. 1
		DOC.N°41.594.963	EQUIVALENTE CAT. 4
		DOC.N°41.594.963	\$ 20.000,00.-
		DOC.N°37.382.893	EQUIVALENTE CAT. 3
		DOC.N°35.707.518	EQUIVALENTE CAT. 1
		DOC.N°27.783.732	EQUIVALENTE CAT. 1
		DOC.N°10.988.336	\$ 20.000,00.-
		DOC.N°21.988.099	\$ 20.000,00.-
		DOC.N°27.836.524	EQUIVALENTE CAT. 3
		DOC.N°29.421.088	EQUIVALENTE CAT. 3
		DOC.N°25.032.007	EQUIVALENTE CAT. 3
		DOC.N°35.707.592	EQUIVALENTE CAT. 3
		DOC.N°35.707.570	EQUIVALENTE CAT. 3
		DOC.N°31.539.125	EQUIVALENTE CAT. 3
		DOC.N°37.289.077	\$ 20.000,00.-
		DOC.N°16.798.439	EQUIVALENTE CAT. 1
		DOC.N°24.613.836	EQUIVALENTE CAT. 12
		DOC.N°39.028.000	EQUIVALENTE CAT. 1
		DOC.N°39.258.922	\$ 20.000,00.-
		DOC.N°11.735.960	\$ 20.000,00.-
		DOC.N°39.028.000	EQUIVALENTE CAT. 1

Art. 27º, Ap. c), Inc. b) Punto 4º) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante Art. 142º, Ap. 5º), del Decreto Reglamentario de Compras.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma FOLMER JOSE e HIJOS, con domicilio en Avda. H. Seri 1372, de la ciudad de Crespo Entre Ríos, el siguiente trabajo:

- Reparación/Servicio Técnico Parcial, de la máquina RETROEXCAVADORA JCB - 3CX, propiedad del Parque Vial Municipal; por un importe total por todo concepto de \$ 723.345,14 (Pesos setecientos veinte y tres mil trescientos cuarenta y cinco con 14/100).-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 592/22
DIAMANTE, 12 – OCTUBRE – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. ARANDA AXEL EZEQUIEL, D.N.I.Nº43.128.235, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el interesado se encuentra en una situación de vulnerabilidad social, que le imposibilita acceder a una vivienda, no teniendo un lugar donde residir en la actualidad;;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ARANDA AXEL EZEQUIEL

D.N.I.Nº43.128.235
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 593/22
DIAMANTE, 12 – OCTUBRE – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. VILLAVERDE NATALIA CAROLINA, D.N.I.Nº30.360.987, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que la interesada tiene una familia integrada por cuatro hijos menores de edad, conforme a la documental que se adjunta y no poseen una vivienda donde residir el grupo familiar;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VILLAVERDE NATALIA CAROLINA

D.N.I.Nº30.360.987
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 594/22
DIAMANTE, 12 – OCTUBRE – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. MUÑOZ LAURA LUJAN, D.N.I.Nº43.114.476, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que la interesada tiene problema habitacional y la situación de salud de su hija menor de edad, conforme certificados médicos que adjunta;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MUÑOZ LAURA LUJAN
D.N.I.Nº43.114.476

\$7.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO-3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 595/22
DIAMANTE, 12 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. FERREYRA ROBERTO ARIEL, D.N.I.Nº 23.975.630, destinado a solventar gastos de Subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FERREYRA ROBERTO ARIEL
D.N.I.Nº 23.975.630
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 596/22
DIAMANTE, 12 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. SOTO NANCY ESTELA, D.N.I.Nº 23.587.776, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SOTO NANCY ESTELA
D.N.I.Nº 23.587.776
\$4.400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 597/22
DIAMANTE, 12 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. GEUNA PAULA SOFIA, D.N.I. Nº34.810.768, Matricula Nº853, por la suma mensual de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil), quien presta servicios como PSICOPEDAGOGA, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2022.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. GEUNA PAULA SOFIA, D.N.I. Nº34.810.768, Matricula Nº853, PSICOPEDAGOGA, por la suma mensual de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil), por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 – “Servios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 598/22
DIAMANTE, 12 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GIMENEZ ROCIO MARIA LUZ, D.N.I. Nº36.856.545, Abogada, para la realización de tareas inherentes de trabajo en la citada Secretaría, bajo la directiva dependiente con disponibilidad horaria del Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, por el importe mensual de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta mil), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2022.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese los servicios a la Dra. GIMENEZ ROCIO MARIA LUZ, D.N.I. N°36.856.545, Abogada, por el importe mensual de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta mil), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 296- "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 599/22
DIAMANTE, 12 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Sr. SOSA JUAN IGNACIO, D.N.I. N°39.027.984, para formular opiniones y relevamiento sobre el trabajo administrativo y de procedimientos de la Dirección de Obras Públicas Municipal, bajo la directiva dependiente con disponibilidad horaria del Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, por el importe mensual de \$45.000,00.- (Pesos Cuarenta y cinco mil), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2022.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese los servicios al Sr. SOSA JUAN IGNACIO, D.N.I. N°39.027.984, por el importe mensual de \$45.000,00.- (Pesos Cuarenta y cinco mil), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE /2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 296- "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 600/22
DIAMANTE, 12 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. VILA MARIA AGUEDA, D.N.I. N°39.027.770, para la realización de tareas inherentes de trabajo en la Asesoría Letrada Municipal, bajo la directiva dependiente con disponibilidad horaria del Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, por el importe mensual de \$23.000,00.- (Pesos Veintitrés mil), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese los servicios a la Dra. VILA MARIA AGUEDA, D.N.I. N°39.027.770, por el importe mensual de \$23.000,00.- (Pesos Veintitrés mil), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 296- "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 601/22
DIAMANTE, 13 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. GOMEZ ALEJANDRA EDITH, D.N.I.N° 28.254.663, destinado a solventar gastos de enfermedad;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GOMEZ ALEJANDRA EDITH
D.N.I.N° 28.254.663
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 602/22
DIAMANTE, 13 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CHAPARRO RAFAELA CAROLINA
D.N.I.Nº

27.832.747
\$10.000,00.-
PEREZ ELBA VIOLETA

D.N.I.Nº 21.529.036
\$ 8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº603/22
DIAMANTE, 14 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador del Área de la Juventud Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Escuela Primaria Nº30 “La Concordia”, en la persona de su Directora, Sra. COSTA INES ANDREA, DOC.Nº22.595.081, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), destinados a cubrir gastos de los festejos de la “Semana del Estudiante”.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio para la Escuela Primaria Nº30 “La Concordia”, en la persona de su Directora, Sra. COSTA INES ANDREA, DOC.Nº22.595.081, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 654 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 604/22
DIAMANTE, 14 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada de la Presidencia Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. ARREDONDO LEONARDO DANIEL, D.N.I.Nº21.567.213, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), destinado a solventar gastos de salud;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ARREDONDO LEONARDO DANIEL
D.N.I.Nº21.567.213
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 605/22
DIAMANTE, 14 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. HOLLMANN RAMON VICENTE, D.N.INº18.304.406, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:

HOLLMANN RAMON VICENTE
D.N.IN°18.304.406
\$25.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 –
“Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 606/22
DIAMANTE, 17 – OCTUBRE – 2022**

VISTO:

El Expte. Letra “M” - N°2343Bis de
fecha 13/05/2022, iniciado por la
Sra. MUÑOZ ADRIANA MICAELA,
DOC.N°39.580.123; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita el
cambio de titularidad del comodato
de la vivienda en la que reside con
su grupo familiar desde el año 2020,
habiéndose alquilado al Sr. Víctor
Pereyra;

Que según informe de la Dirección
de Catastro Municipal a fs.6vto. el
inmueble interesado es de
propiedad municipal, en mayor
extensión con Título, constituye la
Parcela 07.2 de la Manzana N°320,
sobre calle Dasso s/n, compuesto de
una Superficie aproximada de
191,62m2., Registro N°8643 y fue
cedido en comodato al Sr. Víctor
Hugo Pereyra, bajo Resolución
N°412/95, constando el mismo
como baldío;

Que la Dirección de Ingresos
Públicos Municipal a fs. 08 informa
que registra deuda en concepto de
Tasa General Inmobiliaria desde el
año 2017 hasta la fecha; en
concepto de Tasa por Servicio de
Agua Corriente y Cloacas: No
adeuda, No posee conexión de
agua;

Que del Consorcio de Gestión para
la Construcción de Viviendas
Diamante informa a fs.10 que el Sr.
Víctor Hugo Pereyra,
D.N.I.N°21.737.449, ha sido
adjudicatario del Plan Habitacional,
una Vivienda del “Programa Federal
de Vivienda y Mejoramiento del
Hábitat de Pueblos Originarios y
Rurales”, el día 04/05/2020;

Que atento a ello Asesoría Letrada
Municipal, entiende que como
previo corresponde se deje sin
efecto el contrato de comodato que
oportunamente se otorgara al Sr.
Víctor Pereyra, en tanto ha sido
beneficiado con una vivienda y ha
incumplido con la cláusula novena
del contrato que impide la cesión
del mismo, debiendo restituir el
inmueble en cuestión a la
Municipalidad de Diamante, como
así también regularizar la deuda
existente según lo informado por la
Dirección de Ingresos Públicos
Municipal;

Que deberá dejarse sin efecto el
contrato correspondiente a la
Resolución N°412/95, debiendo
notificar al Sr. Víctor Pereyra y
evaluar por otro lado la situación de
la presentante en relación a lo
solicitado por la misma, salvo mejor
criterio del Departamento Ejecutivo
Municipal;

Que la Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado comparte dictamen de
Asesoría Letrada Municipal y en
consecuencia dejar sin efecto el
comodato otorgado según
Resolución N°412/95, por
incumplimiento del comodatario.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Revócase la
adjudicación otorgada en Comodato
mediante Resolución N°412/95 de
fecha 21/09/1995, a favor del Sr.
PEREYRA VÍCTOR HUGO,
D.N.I.N°21.737.449, de una fracción

de terreno de propiedad municipal,
en mayor extensión, con título, que
constituye la Parcela 07.2, de la
Manzana N°320, del Plano Oficial de
la Planta Urbana de Diamante, sobre
calle Dasso s/n, compuesto de una
Superficie aproximada de
191,62m2., Registro N°8643, de
acuerdo a lo expresado en los
considerandos.

ARTICULO 2º: Notifíquese por la
Dirección de Despacho, al Sr. Víctor
Hugo Pereyra, D.N.I.N°21.737.449,
sobre lo dispuesto en el Artículo 1º y
sobre el informe de la Dirección de
Ingresos Públicos a fs. 8 del
Expediente Letra” M” N°2343 BIS.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 607/22
DIAMANTE, 17 – OCTUBRE – 2022**

VISTO:

El Expediente Letra “M” N°2390 de
fecha 21 de septiembre de 2022 de
“Granja de Pollo Integrado” de
MOYA Omar Edgardo,
D.N.I.N°20.096.536, CUIT.N°20-
20096536-2; Y

CONSIDERANDO:

Que a fs.01 la Subsecretaría de
Medio Ambiente y Espacios Públicos
Municipal solicita se dicte la
Resolución pertinente a los fines de
otorgar la Renovación del
Certificado de Aptitud Ambiental, en
cumplimiento con la Ley Nacional
N°25.675, Decreto Provincial
N°4977/09 y Decreto N°3498/16 de
Impacto Ambiental,
correspondiente a la “Granja de
Pollos Integrados” del Sr. Moya
Omar Edgardo D.N.I.N°20.096.536;

Que la actividad que
desarrolla consiste en cría de
aproximadamente cuarenta y cinco
mil (45.000) pollos parrilleros,
distribuidos en tres (3) galpones de
120 x 12m. cada uno;

Que el Establecimiento tiene
una Superficie total de

3Has.47As.63Cs. y una Superficie destinada a producción de 100 x 120m2., ubicado en las coordenadas Lat.32.083787 S y Long. 60.638113 O, Chacra del Grupo 8 del Plano Oficial del Ejido Municipal, Parcela 25, Ejido Diamante;

Que la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal indica que la Secretaría de Ambiente de la Provincia entregó el Certificado de Aptitud Ambiental el día 30 de noviembre de 2012 y actualmente solicita a la Municipalidad de Diamante mediante nota (Expediente Ref. 1337727), la renovación del mismo;

Que por otro lado, la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal a fs. 09 aclara que el Certificado nombrado en la Ordenanza N°1671, Artículo 8°, resulta un supuesto distinto al solicitado en este caso, por lo que no aplican las previsiones allí dispuestas;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende que en relación a la presentación del Sr. Moya Omar Edgardo deberá otorgarse la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, comparte el dictamen de Asesoría Letrada, razón por la que no presenta objeciones para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorícese a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante otorgar el CERTIFICADO de APTITUD AMBIENTAL por el período de DOS AÑOS, a favor de “Granja de Pollos Integrados” del Sr. MOYA OMAR EDGARDO, D.N.I.N°20.096.536, CUIT.N°20-20096536-2, Expte. Ref. 1337727-, con domicilio legal en Chacra del Grupo 8 del Plano Oficial del Ejido Municipal, Parcela 25, Ejido Diamante.

ARTICULO 2°: Remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante, a los efectos de la emisión del correspondiente CERTIFICADO de

APTITUD AMBIENTAL, otorgado en el artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 608/22
DIAMANTE, 18 - OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Adicional no remunerativo ni bonificable, por la suma de \$18.000,00.- (Pesos Dieciocho mil), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, para el personal contratado, que prestan servicios en las diferentes áreas municipales, en la Obra Pública N°1 “Mantenimiento y Refacción de Dependencias Municipales”, quedando excluido el Personal Contratado que percibe un importe mensual equivalente a las Categorías del Escalafón Municipal;

Que no existen objeciones para proceder en consecuencia.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otórguese un Adicional no remunerativo ni bonificable, por la suma de \$18.000,00.- (Pesos Dieciocho mil), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, para el personal contratado en la Obra Pública N°1 “Mantenimiento y Refacción de Dependencias Municipales”, quedando excluido el Personal Contratado que percibe un importe mensual equivalente a las Categorías del Escalafón Municipal, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Impútese a: 148 - Obra Pública N°1 - “Mantenimiento y Refacción Dependencias Municipales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N°609/22
DIAMANTE, 19 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de la Escuela N°52 “Capitán de Navío Félix Doufourq, Sra. María Teresa Collados, Expte. Letra “E” N°1519; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, destinado a solventar gastos de indumentaria para los chicos de la citada institución, que participan en el Campeonato “Otegui”, a realizarse en el Club Huracán de la ciudad de Diamante;

Que el Presidente Municipal autoriza la suma de \$32.000,00.- (Pesos Treinta y dos mil), en la persona de la Directora, Sra. LOPEZ GLADIS MARCELA, D.N.I.N°17.745.407;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Escuela N°52 “Capitán de Navío Félix Doufourq”, en la persona de la Directora, Sra. LOPEZ GLADIS MARCELA, D.N.I.N°17.745.407, por la suma de \$32.000,00.- (Pesos Treinta y dos mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2°: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales,

Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 610/22
DIAMANTE, 19 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Juventud Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Srta. AGUILAR ANGIE KAREN, D.N.I.Nº 40.992.542, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que la Secretaria de Políticas Sociales tomó conocimiento;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

AGUILAR ANGIE KAREN
D.N.I.Nº 40.992.542
\$16.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 654 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 611/22
DIAMANTE, 19 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Srta. LUST MARIA FLORENCIA, D.N.I.Nº 32.581.000, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

LUST MARIA FLORENCIA
D.N.I.Nº

32.581.000
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº612/22
DIAMANTE, 19 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador del Área de la Juventud Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Escuela Primaria

Nº101 “Santa María”, en la persona de su Directora, Sra. HERGENREDER LORENA MARIA, DOC.Nº30.022.851, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), destinados a cubrir gastos de los festejos de la “Semana del Estudiante”.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio para la Escuela Primaria Nº101 “Santa María”, en la persona de su Directora, Sra. HERGENREDER LORENA MARIA, DOC.Nº30.022.851, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 613/22
DIAMANTE, 20 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. RUBIO CRISTIAN ANDRES, D.N.I.Nº 23.857.254, por haber prestado colaboración en la Dirección de Turismo;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RUBIO CRISTIAN ANDRES
D.N.I.Nº

23.857.254
\$13.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 496 –
“Comisión Municipal de Turismo”,
del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 614/22
DIAMANTE, 21 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría
de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un
Subsidio, para la Sra. FAVOTTI
MIRTA GLADYS ELIZABETH, D.N.I.Nº
25.773.425, destinado a solventar
gastos de oftalmología;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio
a la siguiente persona y por el
concepto antes mencionado:

FAVOTTI MIRTA GLADYS ELIZABETH
D.N.I.Nº

25.773.425
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 –
“Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER

**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 615/22
DIAMANTE, 21 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 19 de
octubre de 2022, por el Secretario
Obras Publicas y Servicios Públicos
de la Municipalidad de Diamante,
Ing. Jose R. Zubielqui; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la
contratación por servicios
profesionales para la Obra Publica
Nº 13, al Ingeniero Civil PEZ CARLOS,
D.N.I.Nº12.256.746, por el importe
mensual de \$85.500,00.- (Pesos
Ochenta y cinco mil quinientos), y al
Ingeniero Agrimensor PUJATO
GERMAN ANDRES,
D.N.I.Nº31.539.204, por la suma
mensual de \$64.500,00.- (Pesos
Sesenta y cuatro mil quinientos), los
cuales confeccionaran el proyectos
de nivelación de terrenos (6
Manzanas), para la construcción de
75 viviendas a cargo del IAPV., por
los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE
y DICIEMBRE/2022;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por
servicios, al Ingeniero Civil PEZ
CARLOS, D.N.I.Nº12.256.746, por el
importe mensual de \$85.500,00.-
(Pesos Ochenta y cinco mil
quinientos), y al Ingeniero
Agrimensor PUJATO GERMAN
ANDRES, D.N.I.Nº31.539.204, por la
suma mensual de \$64.500,00.-
(Pesos Sesenta y cuatro mil
quinientos), por los meses de
OCTUBRE, NOVIEMBRE y
DICIEMBRE/2022, de acuerdo a lo
expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 151 -
“Obra Publica Nº13”, del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada
Municipal, confeccionará el contrato
respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 616/22
DIAMANTE, 24 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

El Expte. Letra “V” - Nº1206 de fecha
20/04/2022, iniciado por la Sra.
VILLALVA YANINA VALERIA,
DOC.Nº27.520.721; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se
regularice la situación del inmueble
en el que reside con su grupo
familiar, sito en calle Moreno y
Batalla de Cepeda S/N de esta
ciudad, el que fuera otorgado en
comodato a favor de la Sra. María
José Vera y que según refiere la
solicitante su pareja lo compró, no
encontrándose acreditada en las
actuaciones, dicha compra;

Que según informe de la Dirección
de Catastro Municipal a fs. 10vto. el
inmueble interesado es de
propiedad municipal, en mayor
extensión, con Título, que forma
parte del Solar Ángulo Sudeste,
Parcela 04.2, de la Manzana Nº35
del Plano Oficial de la Planta Urbana
de Diamante, sobre calle Moreno,
compuesto de una Superficie
aproximada de 302,17m2., Registro
Nº9314 y fue cedido en comodato a
la Sra. VERA María José, bajo
Resolución Nº1193/02 del
20/12/2002, constando el mismo
como baldío;

Que del informa Socioeconómico
obrante a fs 11/12 surge que la
presentante Sra. Villalva Yanina V.
se encuentra residiendo en el lugar
junto a su concubino, y su hija
menor de edad, sugiriendo se
evalúe la situación ya que hace años
viven en dicho terreno;

Que la Dirección de Ingresos
Públicos Municipal a fs. 18 informa
que registra deuda en concepto de

Tasa General Inmobiliaria desde el año 2017 hasta la fecha; en concepto de Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas: No adeuda, No posee conexión, y a fs.21 comunica que dicha deuda fue cancelada;

Que atento a ello Asesoría Letrada Municipal, entiende que de esta forma se encuentra acreditado que la Sra. María José Vera no reside en el inmueble que se le otorgara en comodato, incumpliendo con la cláusula segunda del contrato suscripto oportunamente, lo que habilita la rescisión del mismo;

Que como previo corresponde rescindir el comodato que oportunamente se otorgara bajo Resolución N°1193/2002 y cumplimentado otorgarse por excepción a favor de la Sra. VILLALVA Yanina Valeria, en caso de considerarlo el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal comparte dictamen de Asesoría Letrada Municipal, en todos sus términos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Revócase la adjudicación otorgada en Comodato mediante Resolución N°1193/2002 de fecha 20/12/2002, a favor de la Sra. VERA MARIA JOSE, D.N.I.N°30.797.311, de una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, que forma parte del Solar Ángulo Sudeste, Parcela 04.2, de la Manzana N°35 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Moreno, compuesto de una Superficie aproximada de 302,17m2., Registro N°9314., dentro de los siguientes Límites y Linderos: **Al Norte:** Línea de 9,05mts. con Isidoro González y Otra; **Al Este:** Línea de 33,86mts., con Lote 1, municipal, cedido a Sergio M. Kemmerer; **Al Sur:** Línea de 8,84mts., con calle Moreno y **Al Oeste:** Línea de 33,74 mts., con lote 3, municipal, adjudicado a Elba G. de Correa, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: **Readjudicase en comodato a favor de la Sra.**

VILLALVA YANINA VALERIA, DOC.N°27.520.721, bajo Expte. Letra "V" - N°1206 de fecha 20/04/2022, el inmueble descrito en el Artículo 1°, con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de Comodato correspondiente.

ARTICULO 4º: La comodataria deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su ejecución. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 5º: Notifíquese por la Dirección de Despacho, a la Sra. VERA MARIA JOSE, D.N.I.N°30.797.311, sobre lo dispuesto en el Artículo 1°, y a la Sra. VILLALVA YANINA VALERIA, DOC.N°27.520.721, sobre lo dispuesto en el Artículo 1° y 2°, de la presente norma.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 617/22 **DIAMANTE, 25 – OCTUBRE – 2022**

VISTO:

La Edición 51º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2023; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios de PRODUCCIONES ECOS

DE LA POSTA S.A. CUIT N°33-70783897-9, representada por su Apoderado, Sr. CARLOS A. FERNANDEZ MENDEZ, en adelante "La Productora" en nombre y representación de SOLEDAD PASTORUTTI, conocida por el nombre artístico de "SOLEDAD" para su actuación el día 08 – Enero-2023, en el 51º FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2023, por la suma de \$12.705.000,00.- (Pesos Doce millones setecientos cinco mil) IVA incluido, que deberá ser abonada de la siguiente manera, mediante cheques a la orden de PRODUCCIONES ECOS DE LA POSTA S.A.-no a la orden- o bien depositados o transferidos en la cuenta Banco GALICIA, N°6183-2 053-7, CBU N° 007005352000006183279: 1º) La suma de \$3.000.000,00.- (Pesos Tres millones) en concepto de seña, el día 26 de octubre de 2022; 2º) La suma de \$3.352.500,00.- (Pesos Tres millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos), antes del día 05 de Noviembre de 2022; y la suma restante de \$6.352.500,00.- (Pesos Seis millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos), antes del día 04 de enero de 2023, más los gastos de traslado a razón de \$395,00.- (Pesos Trescientos noventa y cinco) más IVA, más peajes, por cada Km. a recorrerse en el tramo Ciudad de Buenos Aires - Diamante (Entre Ríos) - Ciudad de Buenos Aires. Asimismo correrá por cuenta de la Municipalidad los traslados internos, por lo que deberá proveer de una Van para el traslado de la Artista, desde el Hotel- Lugar de Actuación/ Lugar de Actuación – Hotel, y un vehículo de similares características, para el traslado del resto de la banda, como así también los gastos de alojamiento en Hoteles de primera clase o categoría y viáticos correspondiente a las comidas de todo el staff de la Artista y su delegación de 22 (Veintidós) personas, a razón de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos) más IVA por 22 (Veintidós) personas por día, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: 498 - "Comisión Municipal de Jineteada y Folklore", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 618/22
DIAMANTE, 25 - OCTUBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Servicios Generales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de personal contratado por obra, por los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2022, en la Obra Pública Nº1 "MANTENIMIENTO Y REFACCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES", según el siguiente detalle:

-GAZALI SEBASTIAN OSCAR
DOC. Nº29.980.053
Equivalente Categoría 1.-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública Nº1, "MANTENIMIENTO Y REFACCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES", durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2022, por el importe mensual equivalente a la Categoría 1, inclusive con horas extras, leyes sociales y salario familiar, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PUBLICA Nº1:

APELLIDO- NOMBRE
GAZALI SEBASTIAN OSCAR

ARTICULO 2º: Impútese a: 148 - "Obra Pública Nº1

"MANTENIMIENTO Y REFACCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 619/22
DIAMANTE, 25 - OCTUBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje Sin Efecto la Subvención otorgada a favor del Sr. RODRIGUEZ WALTER MARCELO, D.N.I. Nº 21.567.337, mediante Resolución Nº397/22 de fecha 05/07/22, por la suma de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil) y Resolución Nº 446/22 de fecha 02/08/22, por la suma de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil), por el motivo de no presentarse a cobrar en Tesorería Municipal;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Subvención otorgada a favor del Sr. RODRIGUEZ WALTER MARCELO, D.N.I. Nº 21.567.337, mediante Resolución Nº397/22 de fecha 05/07/22, por la suma de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil) y Resolución Nº 446/22 de fecha 02/08/22, por la suma de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil),

APELLIDO- NOMBRE
respectivamente, a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº620/22
DIAMANTE, 27 - OCTUBRE - 2022

VISTO:

El Expte. Letra "k" Nº172 iniciado en fecha 09/02/2021 por el Sr. Ezequiel Kranevitter, D.N.I. Nº35.443.774 y su acumulado Expte. Letra "K" Nº172/1 de fecha 11/10/2022, presentado por el Dr. Mariano Rodríguez Grancelli, Abogado, Mat. Nº10538, Fo.286, Tº, Apoderado del Sr. Ezequiel Kranevitter, D.N.I. Nº35.443.774; Y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ezequiel Kranevitter inició actuaciones administrativas solicitando la extracción de árbol ubicado en la vereda de su terreno según refiere a fs. 02, ya que dicho árbol se encontraría en el lugar del garaje;

Que a fs. 05 la Dirección de Obras Públicas autoriza la extracción en cuestión, sin embargo a fs. 06 la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos no lo autoriza conforme Ord. 1145 - 679 Capítulo 5, art. 18º, notificándose de ello el Sr. Kranevitter en fecha 30/03/2022 sin cuestionar, recurrir ni plantear disconformidad alguna;

Que a fs. 07 y en fecha 01/09/2022, la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos eleva las actuaciones ya finalizadas con la notificación del Sr. Kranevitter al Departamento de Obras Privadas, que informa a fs. 08 que realiza inspección, detectando que el árbol no afectaría el ingreso y egreso de vehículos determinando que no resulta necesaria la extracción del árbol en cuestión, asimismo informa que el árbol referido no se indica en el expediente del proyecto de construcción;

Que a fs. 11/13 el Dr. Mariano Rodríguez Grancelli, apoderado de Ezequiel Kranevitter DNI

APELLIDO- NOMBRE
Nº35.443.774, interpone formal Recurso de Reconsideración, por el

ARTICULO 1º: Resuelto en fecha 08/09/2022 por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos y en el Departamento de Obras Privadas,

solicitando que se “rectifique” lo resuelto en la Dirección de Obras Públicas el 05/03/2021. Cabe mencionar que ello resulta contradictorio con los fundamentos desarrollados por el recurrente; Que el recurrente por su parte, expone que le resulta inconveniente que la construcción de una vivienda nueva tenga un árbol frente al garaje y agrega que la obra fue habilitada por el municipio además de manifestar que el árbol si le afecta en el ingreso y egreso de vehículos así como la estética arquitectónica y proyecto original, poniendo en consideración sembrado de dos ejemplares de árboles de las mismas características en la vereda de calle San Lorenzo para reemplazar al árbol cuya extracción se pretende; Que el Artículo 240 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos reza que: “Los municipios tienen las siguientes competencias: Inciso 21 g) “Protección del ambiente, del equilibrio ecológico y la estética paisajística. Podrán ejercer acciones de protección ambiental más allá de sus límites territoriales, en tanto se estén afectando o puedan afectarse los intereses locales”; Que por otro lado el art. 25º de la Ord. 679/03 dispone: “En la construcción de veredas se deben observar las siguientes disposiciones, en relación al arbolado público: 1) La construcción se debe efectuar de modo que no se impida ni se afecte el normal crecimiento de las especies plantadas. (...)” y continua el art. 26: “No se aprobará plano de edificación, refacción o modificación de edificios cuyo acceso vehicular o cocheras sean proyectadas frente a árboles importantes existentes.- El proyectista y el propietario están obligados a indicar con precisión los árboles existentes en el frente, no siendo causal de su erradicación el proyecto ni los requerimientos de la obra. En caso especiales, cuando no sea posible solucionar el acceso vehicular sin erradicar el árbol, el Departamento Ejecutivo, por vía de excepción, podrá autorizar la extracción”; Que la Dirección de Obras Privadas informó que el recurrente no indicó en el plano los árboles existentes; Que por otro lado la normativa expresamente manifiesta que no resulta causal de erradicación del árbol, el proyecto ni los requerimientos de la obra, pudiendo autorizarse la extracción por vía de

excepción cuando no sea posible solucionar el acceso vehicular sin erradicar el árbol, sin embargo la misma Dirección de Obras Privadas indica que no se ve afectado el ingreso y egreso de vehículos; Que Asesoría Letrada Municipal entiende que debe rechazarse el recurso en cuestión, salvo mejor criterio del Departamento Ejecutivo Municipal; Que a fs.22 el Dr. Mariano Rodríguez Grancelli, Abogado, Mat. Nº10538, interpone formal Recurso de Queja, por falta de Resolución al recurso interpuesto el día 08 de septiembre de 2022, en el Expediente K-172, en el que solicita reconsiderar lo resuelto por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos y en el Departamento Obras Privadas, que se rectifique lo resuelto en la Dirección de Obras Públicas el día 05 de marzo de 2021; Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, entiende que de acuerdo a las actuaciones y sin perjuicio de lo dictaminado por Asesoría Letrada en relación al fondo de la cuestión, lo normado por la Ord. 679/03 y la Constitución Provincial, dicha Secretaría considera que la notificación del Sr. Ezequiel Kranevitter, en fecha 31/03/2021, no fue cuestionada por el mismo sino hasta el mes de septiembre de 2022, (más de un año después) encontrándose por tanto firme la resolución de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos de fs. 06 y al haber pasado holgadamente el plazo para recurrir o cuestionar lo allí dispuesto sin que se haya interpuesto recurso alguno, ha operado de ese modo la preclusión de la etapa; Que atento ello y considerando que no existen derechos adquiridos de particulares, entiende la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal que deben declararse nulas las actuaciones a partir de fs. 07, en tanto las mismas resultan sobreabundantes dado que la cuestión ya se encontraba resuelta y con resolución firme y consentida al haber sido notificada el solicitante y no objetarlo en tiempo y forma; Que en virtud de lo expuesto y en ejercicio de la potestad revocatoria o anulatoria de la Administración, es que corresponde se declaren nulas las actuaciones obrantes de fs.07 a fs. 18, procediéndose en consecuencia al archivo de las actuaciones;

Que por otro lado corresponde rechazar el Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Ezequiel Kranevitter, siendo que no existe mora de la Administración, en tanto se declaren nulas las actuaciones antes mencionadas, por lo que deberá dictarse el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declárense nulas las actuaciones obrantes de fs. 07 a 18 del Expte. Letra “k” N°172 iniciado en fecha 09/02/2021, procediéndose en consecuencia al archivo de las mismas.

ARTICULO 2º: Rechazar el Recurso de Queja interpuesto por el Dr. Mariano Rodríguez Grancelli, Abogado, Mat. Nº10538, Fo.286, Tº, Apoderado del Sr. Ezequiel Kranevitter, D.N.I. Nº35.443.774, por falta de Resolución al recurso interpuesto el día 08 de septiembre de 2022, en el Expediente “K-172, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 3º: La Dirección de Despacho de la Municipalidad de Diamante procederá a notificar al Dr. Mariano Rodríguez Grancelli, Abogado, Mat. Nº10538, sobre lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente norma.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUEER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 621/22
DIAMANTE, 27 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. TIRABOSCHI ROMAN GISEL ANTONELA, D.N.I. Nº32.580.817, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

TIRABOSCHI ROMAN GISEL
ANTONELA
D.N.I. Nº32.580.817
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 622/22
DIAMANTE, 27 – OCTUBRE – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MARIA VERONICA GETTE, D.N.I. Nº32.749.091, quien presta sus servicios como NUTRICIONISTA, en la Coordinación de Políticas Alimentarias, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, con una remuneración mensual de \$27.000,00.- (Pesos Veintisiete mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MARIA VERONICA GETTE, D.N.I. Nº32.749.091,

NUTRICIONISTA, por el importe mensual de \$27.000,00.- (Pesos Veintisiete mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 623/2.022
Diamante, 28 de Octubre de 2.022**

**ADJUDICANDO
REFACCION DEL
INMUEBLE EX MERCADO
MUNICIPAL**

VISTO:

La nota de pedido Nº 123, emitida por la Dirección de Obras Públicas Municipal, cuyo objeto es la contratación de una empresa para realizar mano de obra del Inmueble Municipal ubicado en calle Belgrano y Pedro Serrano (Ex Mercado), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde aplicar el procedimiento de “Concurso de Precios Nº 66/22”, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, y su modificatoria Ordenanza Nº 1632 Inc.(b), según Decreto Nº 464/2021, y;

Que, al acto de apertura se hacen presentes las siguientes propuestas, correspondientes al Sr. MANRIQUE IVAN, con domicilio en calle Alem 690 de la ciudad de Diamante, y El Sr. BLASON L. EMMANUEL, con domicilio en la ciudad de Diamante, y;

Que, analizadas las mismas, económicamente resulta favorable a los intereses municipales, la propuesta del Sr. MANRIQUE RUIZ IVAN, y;

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación;

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase al Sr. MANRIQUE IVAN, CUIT Nº 20-40162754-6, con domicilio en calle Alem 690, se detallan los trabajos a realizar:

Realizado de llaves y contención de mamposterías para salvar paredes de la fachada, que se encuentran partidas

**ADJUDICANDO REFACCION DEL
INMUEBLE EX MERCADO
MUNICIPAL**

Se van a retirar los ladrillos comunes del techo de bobedilla con sus respes-
tivos clavadores, se reutilizarán los tirantes 90 mts.2
Se colocará el techo de chapa, utilizando nuevos clavadores y los tirante
ya existentes. 90 mts. 2
Se retirará el revoque interior de las paredes que contienen humedad.190m2
Se hará el revoque nuevo completo. 190mts.2
Se retirará el revoque exterior colindante a Policia de la Provincia 70mts.2
Sehará eñ revoque azotado hidrófugo y grueso fratachado. 70 mts.2
Se realizará el contrapiso de Hº de cascote y carpeta. 25mts.2

El importe total por todo concepto es de\$ 1.250.920,00 (Pesos un millón doscientos cincuenta mil novecientos veinte con 00/100)

ARTICULO 2º: Imputar a la cuenta Nº 148.

ARTÍCULO 3º: FORMA DE PAGO: Se realizará de contado un ANTICIPO DEL 30%, saldo final mediante certificaciones según avance de obra, previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 5º: A través de la Asesoría Letrada se procederá a la Confección del Contrato de Obra correspondiente.-

ARTÍCULO 6º: Expresamente se establece que la Municipalidad de Diamante no tendrá vinculación laboral o de empleo público alguna con las personas dependientes de la empresa adjudicataria y que efectúen las tareas que le requiera la prestación del servicio. Estarán a exclusivo cargo de la adjudicataria los gastos de viáticos; ART; Cargas sociales y pagos de aportes jubilatorios; Licencias y francos compensatorios; Pagos de salarios, viáticos e indemnizaciones de cualquier índole; Responsabilidad por accidentes personales, enfermedades inculpables y riesgos laborales; Seguros; Responsabilidad civil y penal respecto de bienes y personas, por el personal, herramientas y vehículos afectados a la prestación del servicio y demás obligaciones que exijan las leyes vigentes.- La Municipalidad no se responsabilizará por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 624/22
DIAMANTE, 28 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique la Resolución N°590/22 de fecha 06 de octubre de 2022, pues por error involuntario se hizo constar al personal contratado, Sr. BRAVO VICTOR RICARDO, D.N.I.N 40.695.309, con el importe a percibir "Equivalente a Categoría 1", siendo el importe correcto Básico por \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil);

Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario rectificar el Artículo 1° de la citada Resolución.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N°590/22 de fecha 06 de octubre de 2022, quedando expresada de la siguiente manera:

DONDE DICE:

<u>APELLIDO-NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>BASICO</u>
BRAVO VICTOR RICARDO	DOC.N °40.69 5.309	EQUIVALENTE CAT. 1

DEBE DECIR:

<u>APELLIDO-NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>BASICO</u>
BRAVO VICTOR RICARDO	DOC.N °40.69 5.309	\$20.000,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 625/22
DIAMANTE, 28 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. MUÑOZ LAURA LUJAN, D.N.I.N°43.114.476, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que la interesada tiene problema habitacional y la situación de salud de su hija menor de edad, conforme certificados médicos que adjunta;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MUÑOZ LAURA LUJAN
D.N.I.N°43.114.476

\$7.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 626/22
DIAMANTE, 28 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. VILLAVERDE NATALIA CAROLINA, D.N.I.N°30.360.987, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que la interesada tiene una familia integrada por cuatro hijos menores de edad, conforme a la documental que se adjunta y no poseen una vivienda donde residir el grupo familiar;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VILLAVERDE NATALIA CAROLINA

D.N.I.Nº30.360.987
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 627/22
DIAMANTE, 28 – OCTUBRE – 2022**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura y Comunicación Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje Sin Efecto la Subvención otorgada a favor del Sr. KADUR EL AINIE ALAMIR, D.N.I.Nº 43.114.475, mediante Resolución Nº447/22 de fecha 02/08/22, por la suma de \$ 15.000,00.- (Pesos Quince mil), por el motivo de no presentarse a cobrar en Tesorería Municipal;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Subvención otorgada a favor del Sr. KADUR EL AINIE ALAMIR, D.N.I.Nº 43.114.475, mediante Resolución Nº447/22 de fecha 02/08/22, por la suma de \$ 15.000,00.- (Pesos Quince mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 629/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2022**

VISTO:

Las notas presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SOLVER ELSA GRACIELA
D.N.I.Nº 12.431.896
\$10.000,00.-
HOCK ALAN NICOLAS
D.N.I.Nº 43.342.179
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 630/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. MIÑO GABRIELA SOLEDAD, D.N.I.Nº 23.207.787, destinado a solventar gastos de oftalmología;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MIÑO GABRIELA SOLEDAD
D.N.I.Nº 23.207.787
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 631/22
Diamante, 31 de Octubre de 2.022**

DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL EURO DIESEL Y GAS OIL COMUN

VISTO:

Las Notas de pedido Nº 3448 y 3450/22, presentadas por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que, mediante la misma se solicita la compra de 7.000 Lts. de gas-oíl Euro Diesel grado 3 con bajo contenido de azufre y 5.000 Lts. de Gas-oíl grado 2, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento “Concurso de Precios Nº 68/22”, se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la

apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM , cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y; Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma COMERCIAL FUTURO S.A. –TEXOM- quien cotiza un importe total de \$ 2.628.800,00 (Pesos dos millones seiscientos veintiocho mil ochocientos con 00/100).

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo Nº 1: Adjudicase a la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. –TEXOM- con domicilio en calle Avda. San Martín en la localidad de Strobel, de la ciudad de Diamante, el siguiente ítem:

	<p>Nota de pedido Nº 3448, por 7.000 Lts. de gas-oil euro diésel grado 3 a precio por litro \$ 239,90 siendo un importe, Total de \$1.679.300,00(Pesos Un millón seiscientos setenta y nueve mil trescientos 00/100).</p> <p>Nota de pedido Nº 3450, por 5.000 Lts. de Gas-oil común grado 2 precio por litro \$ 189,90, siendo un importe total de \$ 949.500,00 (Pesos novecientos cuarenta y nueve mil quinientos) Haciendo un total por todo concepto de \$ 2.628.800,00 (Pesos dos millones seiscientos veintiocho mil ochocientos con 00/100).</p>
Ítem 1º:	

ARTICULO Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 632/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Instructora Sumariante, de fecha 27/10/2022 y el Decreto Nº327/21, de fecha 10/08/2021; Y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Constitución Nacional en su Art. 18º consagra el principio de defensa en juicio, estableciendo “ (...) *es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos (...)*”;

Que siguiendo estos lineamientos, la Convención Americana de Derechos Humanos reza en su Artículo 8 inc.2 “ *Toda persona inculpada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: (...)* d) *derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si el inculcado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley (...)*”;

Que asimismo nuestra Constitución Provincial revalida dicha garantía en su Art. 7º, “(...) *Los habitantes de la Provincia, gozan en su territorio de todos los derechos y garantías declarados por la Constitución Nacional, con arreglo a las leyes que reglamenten su ejercicio (...)*”;

Que la Ordenanza Nº149/75, Estatuto de los Trabajadores Municipales expresa en su Art. 79º “(...) *Para todo el procedimiento del sumario administrativo o informaciones sumarias, desde el decreto o acto de iniciación hasta el Decreto o Acto Disponiendo la absolución o la condena, regirán supletoriamente en lo que sean aplicables, las disposiciones del Código de Procedimientos Criminales de la Provincia.* Nos remite al Art. 120º de dicho ordenamiento “(...) *en la Resolución que ordene la Declaración del Imputado, el Fiscal lo intimara a la designación de defensor bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se le nombrara Defensor Oficial (...)*”;

Que por otra parte la Resolución Nº036, de fecha 10/03/2010 de Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, en miras de garantizar el normal funcionamiento del

procedimiento administrativo y el derecho de defensa del sumariado, que en caso que este último no designe un abogado, se designe un abogado defensor que integre el Cuerpo de Abogados del Estado Provincial que será designado por la Directora de Sumarios;

Que ante la notoria necesidad de seguir con los lineamientos constitucionales y en pos de garantizar el Derecho de Defensa en Juicio de los empleados municipales sujetos a un procedimiento administrativo disciplinario, es decisión de este Departamento Ejecutivo que en caso de que el sumariado no designe un abogado se le otorgará un abogado defensor que forme parte de la Administración de la Municipalidad de Diamante, ya sea de la Planta Permanente municipal; contratado de la Municipalidad de Diamante y/o del listado de profesionales del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos – C.A.E.R.- La elección del letrado estará a cargo de la Instructora Sumariante y siendo los costos que ello irrogue a cargo del sumariado en los casos que corresponda.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establézcase que para el caso de que el sumariado no designe abogado para su defensa en el marco de procedimientos administrativos disciplinarios, el Instructor/a Sumariante designará abogado/a defensor/a de oficio que forme parte de la Planta Permanente y/o contratado de la Municipalidad de Diamante, y/o del listado de profesionales del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos – C.A.E.R.- que oportunamente se solicite, en ese orden siendo los costos que ello irrogue a cargo del sumariado/a en los casos que corresponda.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 633/22

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORGEAT MARIA CECILIA, D.N.I. Nº28.135.265, Matricula Nº10543, quien presta servicios como Médica Ginecóloga, en Centro Integrador Comunitario (CIC) y CAPS. Belgrano, por el mes de OCTUBRE de 2022, por el importe mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BORGEAT MARIA CECILIA, D.N.I. Nº28.135.265, Matricula Nº10543, Médica Ginecóloga, por el importe mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), durante el mes de OCTUBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 634/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. ROME SANDRA MARIELA, D.N.I. Nº22.305.381, Matricula Nº10541, Médica quien presta servicios en CAPS. Palermo, Los Bretes y La Merced, por el mes de OCTUBRE de 2022, por el importe mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. ROME SANDRA MARIELA, D.N.I. Nº22.305.381, Matricula Nº10541, por el importe mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), durante el mes de OCTUBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 635/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. OLIVA FABIAN OSVALDO, D.N.I. Nº21.984.194, Matricula Nº8.629, quien presta servicios de Oftalmología, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de OCTUBRE de 2022, por el importe mensual de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. OLIVA FABIAN OSVALDO, D.N.I. Nº21.984.194, Matricula Nº8.629, OFTALMOLOGO, por el importe mensual de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de OCTUBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 636/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. Obstetricia CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I. Nº31.760.444, M.P. Nº460, quien presta servicios en CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, CAPS. PALERMO, CASP. SAN ROQUE, CAPS. BELGRANO, CAPS. PUERTO VIEJO y CAPS. LA MERCED, por el mes de OCTUBRE de 2022, por el importe mensual de \$ 40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I. Nº31.760.444, M.P. Nº460, por el importe mensual de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), durante el mes de OCTUBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 637/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2022**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I. Nº26.276.477, Matricula Nº933, quien presta servicios como "PSICOLOGA", en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", durante el mes de OCTUBRE de 2022, por el importe mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I. Nº26.276.477, Matricula Nº933, PSICOLOGA, por

el importe mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), durante el mes de OCTUBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 638/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2022**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº29.980.103, Matricula Nº16391, quien presta sus servicios como NUTRICIONISTA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de OCTUBRE de 2022, por el importe mensual de \$18.000,00.- (Pesos Dieciocho mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº29.980.103, Matricula Nº16391, NUTRICIONISTA, por el importe mensual de \$18.000,00.- (Pesos Dieciocho mil), durante el mes de OCTUBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 639/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2022**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Lic. KERBS JONATHAN, D.N.I. Nº37.144.246, Matricula Nº2046, Licenciado en Psicología, quien presta servicios en el "Centro Integrador Comunitario" (CIC), por el mes de OCTUBRE de 2022, con una remuneración mensual de \$24.000,00.- (Pesos Veinticuatro mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. KERBS JONATHAN, D.N.I. Nº37.144.246, Matricula Nº2046, Licenciado en Psicología, por el importe mensual de \$24.000,00.- (Pesos Veinticuatro mil), por el mes de OCTUBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 640/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matricula Nº11299, quien presta servicios como Médica en el CAPS. Puerto Viejo, La Merced y “Programa Vamos”, en el “Centro Integrador Comunitario” (CIC), por el mes de OCTUBRE de 2022, por el importe mensual de \$55.000,00.- (Pesos Cincuenta y cinco mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matricula Nº11299, Médica, por el importe mensual de \$55.000,00.- (Pesos Cincuenta y cinco mil), durante el mes de OCTUBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 641/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC. Nº26.276.154, M.P. Nº10010, quien presta servicios como Médico Generalista, en el CAPS. Puerto Nuevo, por el mes de OCTUBRE de 2022, por el importe mensual de \$ 11.000,00.- (Pesos Once mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC. Nº26.276.154, M.P. Nº10010, Médico Generalista, por el importe mensual de \$11.000,00.- (Pesos Once mil), durante el mes de OCTUBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 642/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Téc. FIORELLA DE LA LAMA, D.N.I. Nº32.263.344, Matricula Nº20.959, quien presta servicios en el Centro Integrador Comunitario “CIC” y Sala del Deportista Municipal, por el mes de OCTUBRE de 2022, por el importe mensual de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Téc. FIORELLA DE LA LAMA, D.N.I. Nº32.263.344, Matricula Nº20.959, por el importe mensual de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), durante el mes de OCTUBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 643/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Fonoaudióloga, TRUFFE. AGUSTINA NATALIA, D.N.I. Nº35.707.202, Matricula Nº381, quien presta servicios en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.), Dr. Domingo Liotta, por el mes de OCTUBRE de

2022, por el importe mensual de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Fonoaudióloga, TRUFFE. AGUSTINA NATALIA, D.N.I. Nº35.707.202, Matricula Nº381, por el importe mensual de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), durante por el mes de OCTUBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 644/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. TORRES CARLA FLORENCIA, D.N.I. Nº37.567.949, Matricula Nº1623, quien presta servicios como Médica en el "Centro Integrador Comunitario" (CIC) y Centro de Salud Barrio "La Merced", por el mes de OCTUBRE de 2022, por el importe mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. TORRES CARLA FLORENCIA, D.N.I. Nº37.567.949, Matricula Nº1623, Médica, por el importe mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), durante el mes de OCTUBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 645/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. CAPELLINO VALENTINA GABRIELA, D.N.I. Nº34.810.947, Matricula Nº11967, quien presta servicios como Médica en el "Centro Integrador Comunitario" (CIC), por el mes de OCTUBRE de 2022, por el importe mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. CAPELLINO VALENTINA GABRIELA, D.N.I. Nº34.810.947, Matricula Nº11967,

Médica, por el importe mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), durante el mes de OCTUBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 646/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. LUCENTE LUCIANA ROCIO, D.N.I. Nº29.233.888, Matricula Nº10729, quien presta servicios de "MEDICA", en el "Centro Integrador Comunitario" (CIC), por el mes de OCTUBRE de 2022, por el importe mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. LUCENTE LUCIANA ROCIO, D.N.I. Nº29.233.888, Matricula Nº10729, "MEDICA", por el importe mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), durante el mes de OCTUBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 647/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MUÑOZ CECILIA ANALIA, D.N.I. Nº 31.196.515, Matrícula Nº 10722, Médica quien presta servicios en el CAPS. BELGRANO, por el mes de OCTUBRE de 2022, por el importe mensual de \$22.000,00.- (Pesos Veintidós mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. MUÑOZ CECILIA ANALIA, D.N.I. Nº 31.196.515, Matrícula Nº 10722, por el importe mensual de \$22.000,00.- (Pesos Veintidós mil), durante el mes de OCTUBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 648/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. SALINAS GABRIELA SOLEDAD, D.N.I. Nº 32.275.659, Matrícula Nº 19.178, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de “La Merced”, por el mes de OCTUBRE de 2022, por el importe mensual de \$19.000,00.- (Pesos Diecinueve mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. SALINAS GABRIELA SOLEDAD, D.N.I. Nº 32.275.659, Matrícula Nº 19.178, “ENFERMERA”, durante el mes de OCTUBRE de 2022, por el importe mensual de \$19.000,00.- (Pesos Diecinueve mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 649/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. VIOLA LARA MICAELA, D.N.I. Nº 40.162.613, Matrícula Nº 24.460, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de “Belgrano”, por el mes de OCTUBRE de 2022, por el importe mensual de \$19.000,00.- (Pesos Diecinueve mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. VIOLA LARA MICAELA, D.N.I. Nº 40.162.613, Matrícula Nº 24.460, “ENFERMERA”, durante el mes de OCTUBRE de 2022, por el importe mensual de \$19.000,00.- (Pesos Diecinueve mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 650/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. LEGUIZAMON FLAVIA GISELA,

D.N.I.º 27.832.867, Matrícula Nº19.877, quien presta servicios como Enfermera, en el Centro Integrador Comunitario "CIC" y CAPS., "San Roque", por el mes de OCTUBRE de 2022, por el importe mensual de \$ 38.000,00.- (Pesos Treinta y ocho mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. LEGUIZAMON FLAVIA GISELA, D.N.I.º 27.832.867, Matrícula Nº19.877, "ENFERMERA", durante el mes de OCTUBRE de 2022, por el importe mensual de \$38.000,00.- (Pesos Treinta y ocho mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 651/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Sr. BROCHERO ROBERTO ADRIAN, D.N.I.º 26.276.276, Matrícula Nº10.786, quien presta servicios como Enfermero, en el CAPS., de "Puerto Viejo", por el mes de OCTUBRE de 2022, por el importe mensual de \$19.000,00.- (Pesos Diecinueve mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Sr. BROCHERO ROBERTO ADRIAN, D.N.I.º 26.276.276, Matrícula Nº10.786, "ENFERMERO", durante el mes de OCTUBRE de 2022, por el importe mensual de \$19.000,00.- (Pesos Diecinueve mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 652/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. FERNANDEZ LOURDES MARISOL, D.N.I.º 40.992.506, Matrícula Nº25.519, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de "LOS BRETES", por el mes de OCTUBRE de 2022, por el importe mensual de \$19.000,00.- (Pesos Diecinueve mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. FERNANDEZ LOURDES MARISOL, D.N.I.º 40.992.506, Matrícula Nº25.519, "ENFERMERA", durante el mes de OCTUBRE de 2022, por el importe mensual de \$19.000,00.- (Pesos Diecinueve mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 653/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. ALEN DALINA ESTEFANIA, D.N.I.º 42.069.520, Matrícula Nº25.596, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de "BARRIO PALERMO", por el mes de OCTUBRE de 2022, por el importe mensual de \$19.000,00.- (Pesos Diecinueve mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. ALEN DALINA ESTEFANIA, D.N.I.º 42.069.520, Matrícula Nº25.596, "ENFERMERA", durante el mes de OCTUBRE de 2022, por el importe mensual de \$19.000,00.- (Pesos Diecinueve mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 654/22
DIAMANTE, 31 – OCTUBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 31 de octubre de 2022 por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto, Sr. BRUMATTI MAURO ADRIAN, D.N.I.N°34.810.787, por la suma mensual de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), para la realización de proyectos y demás trabajos en el Área de Obras Públicas Municipales, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Arquitecto, Sr. BRUMATTI MAURO ADRIAN, D.N.I.N°34.810.787, por la suma mensual de \$40.000,00.- (Pesos

Cuarenta mil), por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE /2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 20 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal